



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ENERO 2022 DECRETOS

Desde 001/2022 hasta el 245/2022

ORDENANZAS

Desde la 3480/2022 hasta la 3480/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 001/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	ENERO - FEBRERO
GUZMAN Diego Alberto	Operario de Cuadrilla	33.483.991	\$ 30,969.22
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	\$ 30,969.22
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	\$ 30,969.22

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	ENERO - JUNIO
ARCERI Martín Jesús	Inspector	32.115.293	\$ 33,863.54
BARRERA Carina Natalia	Administrativa	25.902.895	\$ 36,600.83
CANDADO Eddie Alan	Maestranza	35.636.676	\$ 30,969.22
CARRANZA Cristian Manuel	Vigilador	25.456.588	\$ 32,377.66
CASTILLO Monica Alejandra	Maestranza	27.468.746	\$ 30,969.95
EMILIOZZI Gabriel Marcelo	Inspector	22.919.902	\$ 33,863.54
ESCALANTE Santiago Carlos	Inspector	31.362.020	\$ 33,785.38
FARIAS Gustavo Joel	Maestranza	35.636.569	\$ 30,969.22



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GOMEZ Yamila Magali	Administrativa	33.005.736	\$	36,600.83
GONZALEZ Federico Joaquin	Vigilador - Admi. Of. Licencia	40.906.617	\$	32,377.60
LOPEZ Juan Jose	Vigilador	18.164.884	\$	32,377.66
MIRANDA Jonatan Maximiliano	Inspector	32.590.105	\$	33,784.53
NIETO Natalia Soledad	Administrativa	27.897.602	\$	36,600.83
PEREZ María del Carmen	Servic Grales y Maestranza	16.313.639	\$	30,969.93
QUINTEROS María Jose	Inspector	23.983.435	\$	33,863.54
SCARSI Danilo David	Administrativo de Prensa	26.369.925	\$	38,008.56
TORRES Marta Del Valle	Administrativa	21.907.125	\$	35,193.11
VALENZUELA Miguel Angel	7 Cascadas	32.583.975	\$	34,877.13
ZARATE Marcelo Gabriel	Encargado terminal de omnibus y refugio canino	22.569.732	\$	50,650.60
DEFENSOR DEL VECINO				
CEBALLOS Maria De Los Angeles	Administrativa, en Comisión Defensoría del Vecino	32.115.338	\$	35,193.11

HACIENDA Y FINANZAS				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI		
VALDEMOROS María Natalia	Administrativa	25.450.049	\$	33,785.38
FARIAS Paola	Administrativa	25.450.049	\$	36,600.83

SECRETARIA DE SALUD				
ATAIDE Betina Fabiana	Enfermera AUXILIAR	2.0803.565	\$	33,785.38
BRITOS SILVANA	Auxiliar de Enfermería	31.920.197	\$	33,785.38
CAMPOS Miriam Lorena	Aux. Administrativo	27.395.506	\$	33,785.38
MALAMUD Hebe Natalia	Médica Pediatra	24.188.804	\$	30,969.93
MALDONADO Estela Mari	Administrativa	16.565.652	\$	40,260.92
MEDRANO Evelia Nelly	Maestranza Anfiteatro	23.393.540	\$	33,785.38
ORDÓÑEZ Griselda Alejandra	Asistente Social	31.276.505	\$	39,416.28
ORTIZ Alexis Maximiliano	Enfermera PROFESIONAL	35.193.256	\$	38,008.56
QUINTERO Eliana Belen	Auxiliar de Enfermería	33.034.493	\$	33,785.38
QUINTEROS Veronica Argentina	Maestranza	26.678.298	\$	30,969.93
SANCHEZ Marta Gabriela	Enfermera PROFESIONAL	21.907.170	\$	38,008.56
YBARRA Ayde Esther	Enfermera AUXILIAR	21.961.697	\$	35,193.11



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE TURISMO			
PEDERNERA Florencia	Administrativa	35636,843	\$ 33,785.38
POLO Alfredo	Maestranza	27.166.978	\$ 30,969.22

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
ACOSTA Oscar	Realiza tareas de Electricidad en corralón	25.637.467	\$ 30,969.22
CEBALLOS Diego Alejandro	Operario de Cuadrilla	22.891.278	\$ 32,377.66
CEBALLOS Pablo Ariel	Chofer	26.678.294	\$ 30,969.80
FARIAS Cesar Gabriel	Capataz Adoquinera	25.450.092	\$ 36,300.00
GUERRERO MARTIN	R.S.U	31.222.571	\$ 32,377.66
GUZMAN Jonatan leonardo	Planta de Transferencia	36.131.987	\$ 33,863.54
JEREZ Gloria Andrea	Administrativa	27.228.595	\$ 36,600.83
MEDINA Gerardo Ezequiel	Recolector de Residuos Urbanos	33.725.470	\$ 30,969.80
MIRANDA Aldo Alfredo	Operario de Cuadrilla y Sereno	16.856.393	\$ 32,377.66
NIETO Carlos	Recolector de Residuos Urbanos	23.785.146	\$ 30,969.93
OCHOA Nestor Gervasio	Vigilador	14.750.273	\$ 30,969.93
OCHOA Rodolfo Miguel	Chofer	22.207.974	\$ 35,193.11
QUINTEROS Hugo	Realiza tareas en corralón y asiste en espacios verdes	25.002.932	\$ 30,969.93
RUIZ EDUARDO A.	Chofer	22.747.266	\$ 33,785.38
ROMERO Miguel Angel	Operario Cementerio Municipal	25.813.081	\$ 30,969.93
SÁNCHEZ Lucas Gabriel	Chofer	34.476.962	\$ 35,193.05
SORIA Osvaldo Antonio	Recolector de Residuos Urbanos	28.582.869	\$ 30,969.95
TORRES Jorge Alejandro	Operario de Cuadrilla	34.560.882	\$ 30,969.50
VILLAFÑE Franco	Barrido	18.867.973	\$ 30,969.93

INTENDENCIA - REGISTRO CIVIL			
AGUIRRE TULIAN Agostina	Administrativa	37.320.448	\$ 36,600.83

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 002/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 24 de ENERO del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
PROFE DEPORTE	
CARNERO HERNAN MATIAS - CUIT- 20-28582978-0	\$ 26,627.00

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
TERMINAL DE OMNIBUS	
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4	\$ 30,390.00

Art. 3) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
INFORMANTE	
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 31,417.00
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$ 31,417.00
PROTOCOLO	
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 45,760.00
CULTURA	
PROFE DEPORTE	
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 20,694.00
DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 29,160.00
FRANCOS NORA -CUIT- 27-18655635-1	\$ 11,440.00
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 20,694.00
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 20,694.00
ROMERO ROMAN- CUIT- 20-40472230-2	\$ 20,694.00
MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1	\$ 20,694.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OZAN CAROLINA ANABEL- CUIT 23-28579440-4	\$ 20,694.00
ADMINISTRATIVA	
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 25,962.00
BERNASCONI JAZMIN - CUIT 27-37438492-4	\$ 35,744.00
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	\$ 39,000.00
CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT - 27-34560973-9	\$ 33,284.00
EMPRENEDORES	
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 33,284.00
SECRETARIA DE SALUD	
ADMINISTRATIVA	
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 31,982.00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 43,270.00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$ 31,982.00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 31,982.00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 31,982.00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 31,982.00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 31,982.00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 29,856.00
AUX ENFERMERIA	
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 37,626.00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 37,626.00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 37,626.00
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 37,626.00
OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 37,626.00
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 37,626.00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 37,626.00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 37,626.00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 37,626.00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 37,626.00
MAESTRANZA	
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 28,219.00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 28,219.00
COCINA HOSPITAL	
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 28,784.00
ENFERMERA/O	
BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- -29838505-	\$ 45,151.00
CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 45,151.00
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 45,151.00
CELIZ MARILYN - CUIT --35474164-	\$ 45,151.00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 45,151.00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 45,151.00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 45,151.00
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 45,151.00
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 45,151.00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 45,151.00
MANTENIMIENTO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 38,422.00
FUNDACION MONTESORI	
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 8,654.00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 8,654.00
SALA CUNA	
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 28,784.00
LESCANO MARIANA - CUIT - 27-24670157-7	\$ 30,390.00
LOYOLA AYLEN CELESTE - CUIT- 27-39969701-3	\$ 30,390.00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 24,022.00
BROMATOLOGÍA	
BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 40,071.00
INSTRUMENTADOR	
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 51,735.00
Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 51,735.00
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$ 29,666.00
PLANTA DE TRANSFERENCIA	
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 26,338.00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 26,338.00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 26,338.00
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 32,000.00
BARRIDO	
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 30,390.00
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$ 30,390.00
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$ 30,390.00
CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 36,685.00
MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 29,348.00
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 34,000.00
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 25,962.00
SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$ 74,360.00
PLACERO	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 26,338.00
CEMENTERIO	
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 29,640.00
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 22,763.00
ALUMBRADO	
LUJAN DANIEL EDUARDO -CUIT- 23-22891271-9	\$ 32,561.00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$ 30,289.00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRATIVA	
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 41,465.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ADMINISTRATIVA PRENSA	
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 40,000.00
7 CASCADAS	
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 90,000.00
GONZALEZ GIANINI LUCAS - CUIT 20-39415301-0	\$ 31,982.00
GUZMAN ENZO JAVIER - CUIT- 20-37439868-8	\$ 31,982.00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 36,323.00
POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 28,219.00
MEDICA – LICENCIAS	
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 35,180.00
TECNOLOGÍA	
ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 32,000.00
CIT	
SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 32,561.00
INTENDENCIA	
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 41,510.00
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 40,000.00
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
YACARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$ 43,815.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Ítem 03 – Subítem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 003/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a partir del **01 de ENERO de 2022 y hasta el 31 de MARZO de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	MONTO
ARIAS WALTER	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 77,440
BELLUSCIO CAROLA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 94,060
CUELLO FERNANDEZ VALENTINA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 82,280
DURAN BEATRIZ DANIELA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	-	\$ 82,800
MONTESINOS VELASCO WILSON	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 188,760
PERALTA MARIA ALEJANDRA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 162,140
SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD	GUARDIA	HOSPITAL	48	\$ 169,400
SINCHICAY YMELDA	GUARDIA	HOSPITAL	24	\$ 79,860
WITERMAN MARIANA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$ 82,280

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2022

DECRETO Nº 004/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90. Espacios Verdes

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Sereno.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

LEIVA GERONIMO EDUARDO, Legajo 1785, Espacio verde.

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. Sereno

MANSANI Ángel Ariel, Legajo 0978 Inspector Seguridad Ciudadana,

MOYANO Aldo, Legajo 135. Espacios Verdes.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbana.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público

SANCHEZ DIEGO MARCELO, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas.

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas..

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU

SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Inspeccion General.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

TORRES Jorge, Legajo 166. Espacios Verdes.

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

Tulian Astrada Agustin, Legajo 1783. Inspeccion General.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público

ARCERI Martín Jesús, Legajo 1857 Inspección.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DARDO Walter, Legajo 1691. Cuadrilla Higiene.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección.

ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

FARIAS, Cesar Legajo 1854 Fabrica de Adoquines. Obra Públicas

GUERRERO Martin, Legajo 1824 RSU.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Ambiente.

GOMEZ Magali Yamila, Legajo 1861, Inspeccion.

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión

ORTIZ Alexis, Legajo 1865.Hospital Municipal.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Espacios Verdes.

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

QUINTEROS, María Jose Legajo 1851

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO WALTER, Legajo

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer

SANCHEZ. Gabriela, Legajo 1866.Hospital Municipal.

SANCHEZ, Lucas Gabriel, Legajo 1849. Chofer.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes.

VALENZUELA, Miguel Ángel, Legajo 1846. Maestranza Siete Cascadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819 – Recolector de RSU.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810 .Corralón Municipal.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio

PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico)a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTEROS, Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

SANCHEZ GABRIELA, Legajo 1866.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

VILLAFañE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos (5%) Cinco por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%)

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo Des. Institucional Diez por Ciento (10%).

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por ciento).

AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 20% (Veinte por ciento)

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43 20% (Veinte por ciento)

CARRANZA Cristian, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana. 20% (Veinte por ciento)

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido. 15% (Quince por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854, 20% (Veinte por ciento)

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana. 20% (Veinte por ciento).

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 20% (Veinte por ciento)

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. 10 % (Diez por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851 20% (Veinte por ciento)

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)

ROMERO Cynthia Debora. Legajo 1700 15% (Quince por ciento)

ROMERO Lucas Eduardo, Legajo 1709 – Inspección - (20%) Veinte por ciento.

ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. 15% (Quince por ciento).

RUIZ, Raúl Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (20 %) Veinte por ciento.

SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- 10% (Diez por ciento) del sueldo básico.

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851 Inspección General 20% (Veinte por ciento).

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

TULIAN María Florencia – Personal – Legajo 1684 - (20%) Veinte por ciento.

VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 20% (Veinte por ciento)

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. 15 % (quince por ciento)

VILLAFÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza 15% (quince por ciento)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Sec de Desarrollo Institucional. 15% (Quince por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FARIAS, Cesar Legajo 1854

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.

PALOMEQUE MARCOS, Legajo 0067

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851

RUIZ, Raúl Eduardo, Legajo 1768.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677. Secretaria Intendencia

RUIZ, Raúl Eduardo, Legajo 1768. Administrador de Sistemas Informáticos

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 Enero de 2022.-

DECRETO N° 005/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de enero de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2022 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Albornoz	Sergio	Enfermero	20
Álvarez	Rene Tomas	M y S grales	20
Amezaga	Natalia	Administrativo	11
Bustamante	María	M y S grales.	10
Cáceres	Betiana	Administrativo	11
Capdevila	Damián	M y S grales.	8
Castillo	Juan	M y S grales	10
Celiz	Juan Carlos	M y S grales.	9
Comba	Maria	Adm Super	24
Díaz	María Noel	Administrativo	14
Díaz	Natalia	Administrativo	12
Elinamon	Graciela	Administrativo	13
Flores	Sebastian	Inspector	13
Gonzalez	Heidi	Administrativo	24
Godoy	Raul A	M y S grales	9
Gonzalez	Silvia	Administrativa	12
Gonzalez	Susana	Administrativa	17
Hahn	Elisabeth	Administrativa	14
Ludueña Ross	Facundo	Enfermero Prof	19
Maldonado	Hector	M y serv Gal	18
Moyano	Aldo	M y Serv Gal	24
Nieto	Lucia Alejandra	Admi Sup	17
Nieto	Emilio Ramon E	M y S grales	24
Nieto Loyola	Nelida Elizabeth	Administrativo	17



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ochoa	Gualter	M y ser y Gral	9
Olmos	Maria del Carmen	Administrativo	12
Parra	Victor	M y SERV Gral	7
Ponce	Diego H	M y Serv Gral	9
Ramos	Ricardo	M y Serv Gral	14
Rocha	Emanuel	M y Serv Gral	13
Roda	Sebastian	M y Serv Gral	9
Rojas	Maria A	Administrativa	13
Romero	Lucas	Inspector	10
Romo	Hernan	M y Ser Gral	11
Ruiz	Raúl Eduardo	Tecnico	15
Scotti	Roberto	Tecnico	22
Soria	Raul Onias	Inspector	19
Souberbille	Nelson	Administrativo	15
Tulian	Alberto	Tec Enf Aux	11
Vila	Diana	Administrativa	16
Viñas	Luis E	M y Ser Grales	10

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,--03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 006/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2022 a:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5	\$ 95.000.-
SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 (mant,del Sistema de Salud)	\$ 68.000.- \$ 41.250.-
Interface Vecino Digital	\$ 60.000.-
RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9	\$ 40 .000.-
Formateos de CPU	\$ 1.300.-
Limpieza CPU	\$ 500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°007/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro de Información Tecnológica y el Señor **GABRIEL M. MASSHEIMER**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N° 23.044.446 – CUIT n° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro Información Tecnológica), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 31 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – D.N.I. N° 11.825.686 – CUIT/CUIL N° 20-11825686-8**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022 por la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$79.000.-) mensuales, , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, .03 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°008/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVE WALTER ANDRES**, para prestación del servicio para mantención de propuesta gastronómicas La Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantención y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N° 23.044.446 – CUIT n° 20-23044446-4**, para prestación del servicio para mantención de propuesta gastronómicas La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantención y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2022.

DECRETO N°009/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOVE WALTER ANDRES, para la prestación de servicios de Administración y mantenimiento de la Pagina de La Falda, las cuales se detallan en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n° 20-23044446-4**, para la prestación de servicios de Administración y mantenimiento de la Pagina de La Falda, las cuales se detallan en dicho instrumento legal, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estud.0, Asist. Tecn. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 03 de Enero de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETO N° 010/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 3640,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4640,000.00
1.3.05.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 2800,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3800,000.00
2.1.08.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 1300,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 3300,000.00
	INCREMENTO		\$ 4000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART CONSUMO	\$ 7000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6000,000.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF DE PART TRANSFERENCIA	\$ 4000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3000,000.00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REF DE PART TRAB PUB	\$ 3000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 1000,000.00
	DISMINUCION		\$ 4000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -03 de Enero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº011/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse el Festival “**LA FALDA ENCANTADA “ 10º EDICION 2022”**”, a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$418.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de afiches, viáticos de artistas, grafica diseño, etc., que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$418.000.-),destinados a solventar los gastos con motivo de la realización del Festival de la “**LA FALDA ENCANTADA “ 10º Edición 2022”**”, a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 012/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos realizados en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022”**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, el mismo estará sujeto a la situación epidemiológica (Covid 19); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$2.369.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de logística, traslados, viáticos, etc; que se produzcan en el mencionado evento;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL (\$2.369.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del año 2022, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 03 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 013/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslado, viáticos, cachet, etc que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2022 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N°014/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ENERO a MARZO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2022 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 5.500.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3 \$ 4.000.-

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3 \$ 7.500.-

TALLER DE DANZA (BELLA VISTA)

RAGNI EMILSE L.

D.N.I. n°36.132.541-CUIT n° 27-36132541-4 \$ 4.000.-

TALLER DE RITMOS LATINOS (VA. CAPRICHOSA)

VALENTE ABIGAIL LEILA

D.N.I. n°41.116.535 – CUIT n°27-41116535-9 \$ 4.000.-

TALLER MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (B° del CENTRO)

AGUIRRE MARIO C.

D.N.I. n 31.801.730 –CUIL N° 20-31801730-2 \$ 4.000.-

HEREDIA PAOLA

D.N.I. N° 24.429.018 – CUIL n° 27-24429018-9 \$ 5.000.-

TALLER DE PANADERIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALMADA GERARDO (ASOC. C. LUCIERN. SERRANA)

D.N.I. n°31.480.632-CUIT n° 20-31480632-9 \$ 5.000.-

TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista)

CLAUDIA LEDEZMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9 \$ 7.000.-

Talleres de cocina “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$ 9.000.-

TALLER DE TANGO

SERRANO MARISA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9 \$ 12.000.-

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON EMILSE

D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3 \$ 9.000.-

TALLER DE FOLCLORE (VA. CAPRICHOSA)

SANCHEZ BRENDA C.

D.N.I. n° 43.929.111-CUIT n° 27-34929111-2 \$ 4.000.-

TALLER DE MOSAIQUISMO

LEIRO LILIANA LEONOR

D.N.I. n° 11.133.080-CUIT n° 27-11133080-3 \$ 3.500.-

ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO

DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ

D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8 \$ 15.000.-

BANDONEON

LISETTE DENISE GROSSO

D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8 \$ 4.500.-

FLAUTA

LOPEZ GABRIEL

D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3 \$ 4.500.-

VIOLIN

D´AMBROSIO ANA

D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7 \$ 4.500.-

GITARRA

BARBERO JUAN CRUZ

D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6 \$ 4.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 015/2022

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélica, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINTEROS NICOLAS EMANUEL

D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .-03 de Enero de 2022.-

DECRETO N°016/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar el gastos de alquiler del Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente FRANCO RAUL DELLAGIOVANNA – D.N.I. n°30.571.627 –CUIT n°20-30571627-9 y su tesorera MARIANA LENTINI- D.N.I. n°29.098.916-CUIT n°27-29098916-2 a partir del mes de ENERO del año 2022 y hasta el mes de JUNIO del año 2022, destinado a solventar los gastos de alquiler de la mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 017/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro Vecinal Villa Edén, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2022, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su Presidente Señora **ADRIANA CZEKALSKI – D.N.I. n°16.708.080 – Cuit n°23-16708080-4**, a partir del mes de ENERO del año 2022 y hasta el mes de MARZO (inclusive), año 2022, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 018/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Decreto nº1213/2019 se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Salud por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE SALUD
a/c Dr. MENNITTE FABIO A..... \$ 80.000.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -03 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°019/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para realizar las tareas de diseño e impresión de cartelería para el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. n°25.759.667- CUIT n° 20-25759667-3**, para realizar las tareas de diseño e impresión de cartelería para el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$636.300.) con I.V.A. incluido en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N°020/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para realizar la siguiente obra: 291 mts. lineales de cerramiento perimetral de lotes 15, 19, 20 y 1 de la calle Suipacha de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para realizar la siguiente obra: 291 mts lineales de cerramiento perimetral de lotes 15,19,20 y 1 de la calle Suipacha de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) a partir del 16 de DICIEMBRE del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021,, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N°021/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MELLID JULIO ALBERTO, para realizar las tareas de acondicionamiento de la oficina de informes turísticos ubicada en Pampa de Olaen, de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MELLID JULIO ALBERTO – D.N.I. nº 13.955.829 – CUIT nº 20-13955829-5**, para realizar las tareas de acondicionamiento de la oficina de informes turísticos ubicada en Pampa de Olaen, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y SEIS MIL (\$966.000.-), mano de obra PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) a partir del 20 de DICIEMBRE del año 2021 y hasta el 03 de ENERO del año 2022,, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 04 (Obras, Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.
-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 022/2022

VISTO:

El Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que lleva adelante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, creado mediante la Resolución N° 115 de fecha 23 de julio de 2020.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

La presentación que la Municipalidad de La Falda hiciera al programa mencionado en el primer párrafo, solicitando ser incluida en el mismo mediante el proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR BACK END MUNICIPALIDAD LA FALDA", por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), mediante expediente EX-2021-80492319- -APN-SSEC#MDP para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN aprobó mediante resolución RESOL – 2021 – 642 – APN - SSEC#MDP el proyecto denominado “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR BACK END MUNICIPALIDAD LA FALDA”

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70 %) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000.-).

Que el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, de conformidad con lo previsto en los Puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del mencionado Programa.

Que para la implementación del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR BACK END, la Municipalidad de la Falda firmó un convenio específico con Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE a Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6**, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR BACK END, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A..-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 023/2022

VISTO:

El Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que lleva adelante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, creado mediante la Resolución N° 115 de fecha 23 de julio de 2020.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La presentación que la Municipalidad de La Falda hiciera a dicho programa solicitando ser incluida en el mismo mediante el proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR FRONT END MUNICIPALIDAD LA FALDA", por el monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000), mediante expediente EX-2021-80422586- -APN-SSEC#MDP para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN aprobó mediante resolución RESOL – 2021 – 633 – APN - SSEC#MDP el proyecto denominado "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR FRONT END MUNICIPALIDAD LA FALDA"

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70 %) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$151.200.-).

Que el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, por un importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, de conformidad con lo previsto en los Puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del mencionado Programa.

Que para la implementación del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR FRONT END, la Municipalidad de la Falda firmó un convenio específico con Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE a Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6**, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR FRONT END, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 024/2022

VISTO:

El Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que lleva adelante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, creado mediante la Resolución N° 115 de fecha 23 de julio de 2020

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento,

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

La presentación que la Municipalidad de La Falda hiciera al programa mencionado en el primer párrafo, solicitando ser incluida en el mismo mediante el proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DISEÑO EXPERIENCIAS DE USUARIO MUNICIPALIDAD LA FALDA", por el monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), mediante expediente EX-2021-80502422 -APN-SSEC#MDP.

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN aprobó mediante resolución RESOL – 2021 – 635 – APN - SSEC#MDP el proyecto denominado "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DISEÑO EXPERIENCIAS DE USUARIO MUNICIPALIDAD LA FALDA"

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70 %) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400.-).

Que el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, por un importe de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$21.600) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, de conformidad con lo previsto en los Puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del mencionado Programa.

Que para la implementación del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DISEÑO EXPERIENCIAS DE USUARIO, la Municipalidad de La Falda firmó un convenio específico con Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE** a **Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6**, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación correspondientes a la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DISEÑO EXPERIENCIAS DE USUARIO, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°025/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar actividades y mantenimiento en el Museo Ambato de nuestra Ciudad, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) para solventar los gastos en concepto de guías del museo, mantenimiento, viáticos, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinados a afrontar los gastos para las actividades y mantenimiento del Museo Ambato de nuestra Ciudad, durante los meses de Enero y Febrero del año 2022, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 202.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Enero de 2022.-

DECRETO N°026/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI CARLA SOFIA, para el servicio de sonido para el ciclo “**JUEVES DE CINE**”, los días 06,13 y 20 de Enero y los días 03,10,17 y 24 de Febrero del corriente año, a llevarse a cabo en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de sonido para el ciclo “**JUEVES DE CINE**” los días 06,13 y 20 de Enero y los días 03,10,17 y 24 de Febrero del corriente año, a llevarse a cabo en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-04 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 027/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales , a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E.,04 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº028/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº 39.813.742 – CUIT nº 27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 04 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 029/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2022.-

DECRETO N°030/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO – D.N.I. n°23-583.139 – CUIT n°20-23583139-3**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-04 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 031/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOSCIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2022.-

DECRETO N°032/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería ,albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,-05 de Enero de 2022.-

DECRETO N°033/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Enero de 2022.-

DECRETO N°034/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n°23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 05 de Enero de 2022.-

DECRETO N°035/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Río Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a Parque Hotel, de Lunes a Viernes; Y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil , Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel,,de Lunes a Viernes,, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°036/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Enero de 2022.-

DECRETO N°037/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Enero de 2022

DECRETO N°038/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por día de cuadrilla, partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 039/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL** para realizar la recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Av. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de La Torre, Entre Ríos, Hipólito Yrigoyen, Tucuman, Evaristo Carriero, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Avda. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, pintura de los cordones cuneta según especificaciones de la Secretaria de Lunes a viernes; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – CUIT N° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Av. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de La Torre, Entre Ríos, Hipólito Yrigoyen, Tucumán, Evaristo Carriero, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Avda. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, pintura de los cordones cuneta según especificaciones de la Secretaria de Lunes a viernes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del día 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°040/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la construcción de 700 m2 de muro de contención con hormigón ciclópeo (mezcla de piedra bola o para muro, enripiado cal y cemento) de 2m de altura, con una sección transversal de 1,50 m de base, pared vertical, pared externa en talud con inclinación de 20° terminando en un coronamiento de entre 60 y 80 cm en el Complejo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, mediante Decreto n° 1261/2021;y

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la epígrafe del Contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: Entre la Municipalidad de la Ciudad de La falda, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER- D.N.I. n° 25.450.005 y por el Ing. EDUARDO OMAR de VITA – D.N.I. n° 12.607.075, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino n° 32 de esta misma Ciudad, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA, y por la otra parte el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO- D.N.I. n° 25.607.111 –CUIT n° 20-25607111-9, el Señor ORTEGA LAZARO ALEJANDRO – D.N.I. n°45.088.324-CUIT n° 20-45088324-8, ambos con domicilio en Costanera s/n B° La Higuera de la Localidad de Villa Giardino (Córdoba) en adelante LA LOCADORA.;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO- PRIMERA**: Las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la epígrafe del Contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: Entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER- D.N.I. n° 25.450.005 y por el Ing. EDUARDO OMAR de VITA – D.N.I. n° 12.607.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino n° 32 de esta misma Ciudad, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA, y por la otra parte el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO- D.N.I. n° 25.607.111 –CUIT n° 20-25607111-9, el Señor ORTEGA LAZARO ALEJANDRO – D.N.I. n° 45.088.324-CUIT n° 20-45088324-8, ambos con domicilio en Costanera s/n B° La Higuera de la Localidad de Villa Giardino (Córdoba) en adelante LA LOCADORA.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº041/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. Nº23.832.777 – CUIT Nº27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 31 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05-Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2022.-

DECRETO N°042/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARCANO HERNAN, para realizar las tareas de confección e instalación de señalética en senderos y base cerro La Banderita (20 postes en senderos, 2 carteles con 4 tablas aladas cada uno) y mantenimiento y refacción de senderos, carteles o todo aquello que fuera necesario en el Cerro L a Banderita de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **CARCANO HERNAN – D.N.I. N°22.950.678 – CUIT/CUIL N° 20-22950678-2**, para realizar las tareas de confección e instalación de señalética en senderos y base cerro La Banderita (20 postes en senderos, 2 carteles con 4 tablas aladas cada uno) y mantenimiento y refacción de senderos , carteles o todo aquello que fuera necesario en el Cerro L a Banderita de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subitem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2022.-

DECRETO N°043/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs hasta las 8 am; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios **con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs hasta las 8 am, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$197.856,00.-) a partir del 04 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de ENERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°044/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAPEL JUAN ALFREDO, para el alquiler de un escenario, veinte vallas metálicas, traslados y colocación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, a llevarse a cabo en Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAPEL JUAN ALFREDO - D.N.I. N°14.546.901 – Cuit/Cuil N°20-14546901-6** para prestar el alquiler de un escenario, veinte vallas metálicas, traslados y colocación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, a llevarse a cabo en Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y UN MIL (\$151.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Enero de 2022.-

DECRETO N°045/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales , a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 046/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONARDO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 1267/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONARDO – D.N.I. n°17.440.542 – Cuit n°20-17440542-6**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03-Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 06 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 047/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 1228/2021; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO. – D.N.I. nº29.099.047 – Cuit nº20-29099047-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03-Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E, 06 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 048/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** a partir del **01 de ENERO de 2022 y hasta el 31 de MARZO de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	ESPECIALIDAD	LUGAR	MONTO
ARAYA JOSE M.	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	\$ 65,780
BARBARA MARIA FERNANDA	DERMATOLOGA	HOSPITAL	\$ 10,000
CACERES PAULA	ABOGADA	AREA DE GENERO	\$ 25,918
CANALE PAULA	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	\$ 79,733
CHAVEZ SERGIO	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	\$ 21,819
KLUSSER SEBASTIAN	PSICOLOGO	HOSPITAL	\$ 23,238
MONZZO XIMENA VANESA	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	\$ 47,058
ORLANDO ANDREA	PSIQUIATRA	HOSPITAL	\$ 66,000
SAENZ JUAN CRUZ	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	\$ 35,354
SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	\$ 24,490
SECCHI DANTE ADRIAN	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	\$ 38,500
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	SALUD	\$ 42,869
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	\$ 49,540
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	\$ 15,000

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2022.-

DECRETO N°049/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Directora de la Casa Trans Señora REYES YESICA ANDREA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-), mensuales, a partir del 01 mes ENERO al mes de MARZO (inclusive) del año 2022, por el cual la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) son destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.), mensuales, a la Señora **REYES YESICA ANDREA - D.N.I. nº 26.893.079 – CUIT nº20-26893079-6**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO (inclusive) del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) estarán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05-Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

La Falda, P.E, 08 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 050/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a partir del **01 de ENERO de 2022 y hasta el 31 de MARZO de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	MONTO
AMARILLA JUAN	ECOGRAFIA	HOSPITAL		\$ 42,125
ANDREATA ANDREA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	25	\$ 56,243
ANDREU SILVIA	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	8	\$ 21,791
ARIZA NATALIA	PSICOLOGA	HOSPITAL	15	\$ 43,492
BANDINI ARIEL	RADIOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 59,455
BERCHELL JONATHAN	RADIOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 59,455
BO LUCIANA VALERIA	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	24	\$ 68,310
BOLLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	HOSPITAL	-	\$ 59,455
BRESSAN ADRIAN	DIABETOLOGO	HOSPITAL	3	\$ 18,507
CACERES MIGUEL ARTURO	OFTALMOLOGO	HOSPITAL	4	\$ 16,281
CANTARUTTI VIVIANA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	14	\$ 84,603
CARRANZA M.ALEJAND	BIOQUIMICA	HEMOTERAPIA	-	\$ 73,040
CHAZARRETA LUCIANO	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	16	\$ 55,103
CISNEROS OSVALDO JAVIER	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	-	\$ 40,632
CORTEZ M. JIMENA	PEDIATRA	HOSPITAL	16	\$ 56,500
CUELLO NANCY	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	11	\$ 39,519
DUBERSARSKY CLAUDIO	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 44,500
ENRIQUE J.PABLO	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 52,460
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	HOSPITAL	-	\$ 56,217
FERRERO VALERIA	BIOQUIMICA	HOSPITAL	-	\$ 61,217
FERREYRA CLAUDIA	RADIOLOGIA	HOSPITAL	-	\$ 47,564
FIGUEROA MARCELA	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	-	\$ 54,477
GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN	PEDIATRA	HOSPITAL	12	\$ 42,291
GUIDONI MARIA J.	OBSTETRICA	HOSPITAL	13	\$ 36,000
LENARDON ADRIAN	PSIQUIATRA	HOSPITAL	15	\$ 71,979
LUCHETTI SILVINA	ODONTOLOGA	HOSPITAL	10	\$ 27,343
MEDINA MARINA	GINECOLOGA	HOSPITAL	12	\$ 60,298
MENDOZA MARIA FLORENCIA	KINESIOLOGA	HOSPITAL	4	\$ 17,533
PALACIOS MAGALI	GENERALISTA	CAPS	27	\$ 95,596
PARMO KEILA	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	18	\$ 49,250
PEDRAZZA ROMINA	PSICOLOGA	HOSPITAL	19.50	\$ 56,394
PEREA M. CAROLINA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	24	\$ 74,078
QUIROGA ERIKA AYELEN	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	-	\$ 54,477
RIVERO AGUSTINA	RADIOLOGA	HOSPITAL	-	\$ 47,564
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL	-	\$ 12,144
SOSA MARINA FERNANDA	RADIOLOGA	HOSPITAL	-	\$ 59,455



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SOSA RUBEN	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>36</u>	\$ 176,000
VARGAS SARA	PEDIATRA	HOSPITAL	-	\$ 102,554
VENICA MONICA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 30,900
VIOTTO LUCAS	CIRUJANO	HOSPITAL	-	\$ 133,584
ZAMORA SANDRA	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 60,391

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 10 de Enero de 2022.-

DECRETO N°051/2022

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) mensuales**. El pago mensual al que se obligan los firmantes en representación de la Municipalidad de La Falda, se realizara por mes adelantado entre el primero y el quince de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente, el atraso en el pago supone la automática suspensión del contrato de Servicio durante el lapso de 30 días, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 052/2022

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del **01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, (inclusive), por la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO N°053/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Traslados y atenciones a domicilio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, (Emergencias Médicas SAS) representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO**, para prestar el servicio de traslados y atenciones a domicilio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **EMER, EMERGENCIAS MEDICAS SAS, CUIT N° 30-71642541-6**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) mensuales, con I.V.A. incluido, contrato que tiene como objeto el servicio de atención a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a Córdoba, hasta 10 viajes mensuales para pacientes sin Obra Social y traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad.

Los términos temporales están demarcados desde 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 DE ENERO DE 2022.--

DECRETON° 054/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE DICIEMBRE del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APellido y Nombre	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	21,621.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2	Abbaca Damian	7 CASCADAS	30,600.00
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS	29,756.25
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24,596.00
5	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	27,456.00
6	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	38,654.03
7	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,987.95
8	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	23,795.20
9	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	46,589.40
10	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,869.98
11	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	30,107.14
12	Arca Sanchez Sofia	SIETE CASCADAS	25,707.31
13	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	47,228.86
14	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	25,168.00
15	Arancibia Marisa	C.I.T	26,312.00
16	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	25,494.86
17	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17,160.00
18	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	19,219.00
19	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			18,647.00
21	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	28,600.00
22	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	25,854.40
23	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	29,250.00
24	Bazan Florencia Aylon	CULTURA	30,967.47
25	Benavidez Mariana Edith	INSPECCION	31,579.85
26	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	26,246.63
27	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD HOSPITAL	35,871.43
28	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	43,886.02
29	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	36,193.98
30	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	29,194.44
31	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	35,924.32
32	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
33	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	31,920.62
34	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	26,246.63
35	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31,224.05
36	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	23,223.00
37	Capdevila Marcos	TURISMO	36,036.00
38	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	35,915.63
39	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			24,024.00
40	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	27,085.56
41	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	38,171.47
42	Contreras Braian Marceo	HOSPITAL	25,168.00
43	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23,223.20
44	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,804.29
45	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	27,415.14
46	Cuello Monica	TURISMO	27,742.00
47	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	31,050.00
48	Cuñarro María Alejandra	ARCHIVO	28,371.00
49	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	33,321.43
50	Diaz Ivana	PRENSA	25,080.00
51	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	25,168.00
52	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	37,869.98
53	Etcheverry Maria Silvia	AUXILIAR ESCOLAR	21,392.00
54	Falasconi Rizza Matias Le	HACIENDA Y FINANZAS	32,357.14
55	Farias Laura Milagros	INSPECCION	25,287.85
56	Farias Rosana Mabel	CULTURA	38,000.00
57	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	37,987.95



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

58	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	25,347.77
59	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	45,731.40
60	Franch Carlos	CORRALON	21,380.34
61	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	32,287.50
62	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	41,956.20
63	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	21,736.00
64	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	31,909.43
65	Gazzo Silvia	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
66	Gigena Luis	CORRALON	33,617.77
67	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	26,366.48
68	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	30,411.33
69	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	21,736.00
70	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	25,875.00
71	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	31,220.30
72	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	29,531.54
73	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31,381.35
74	Gomez Alfredo Raul	AMBIENTE	23,223.20
75	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	24,596.00
76	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			28,943.20
77	Gontero Renzo	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
78	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	37,901.55
79	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
80	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	37,869.98
81	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23,490.13
82	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	32,448.74
83	Heredia Marcos Emanuel	SERENOS DE CASAS	10,000.00
84	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	24,329.07
85	Hoyos Nicolas	7 CASCADAS	8,100.00
86	Juarez Sonia	MAESTRANZA	32,086.48
87	Lamas Candelaria	COE - MUNICIPAL	33,497.41
88	Lencina Francisco	7 CASCADAS	11,700.00
89	Lescano Valentin	7 CASCADAS	7,200.00
90	Lezcano Carlos Daniel	PRENSA	31,460.00
91	Llerena Esther Beatriz	SALUD	23,452.00
92	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
93	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	15,100.00
94	Loyola Santiago	7 CASCADAS	8,100.00
95	Loza Milagros Agustina	COE - MUNICIPAL	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			26,845.87
96	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	25,053.60
97	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	38,459.85
98	Maldonado Carlos Exe.	CORRALON	21,736.00
99	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	11,440.00
100	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	23,639.94
101	Manzanelli Brisa	TURISMO	28,771.60
102	Manzanelli Edith	TURISMO	24,024.00
103	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	22,961.71
104	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	39,100.29
105	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	38,981.80
106	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	25,138.04
107	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	37,797.62
108	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	31,114.29
109	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	28,224.11
110	Marotesi Ruiz Azul Milena	MAESTRANZA - MADRES ARG.	14,666.67
111	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	45,452.55
112	Moses Regina	SALUD	10,639.00
113	Motos Bustamante Romi	INSPECCION	33,347.60
114	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			36,613.45
115	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	47,040.19
116	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	29,666.58
117	Nieto Leandro German	SERENO CASAS EN CONS.	25,168.00
118	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	32,400.00
119	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	30,266.67
120	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	18,876.00
121	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	30,621.07
122	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	25,976.97
123	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	27,000.00
124	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	37,869.98
125	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25,053.60
126	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22,880.00
127	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	25,168.00
128	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	28,523.73
129	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	26,828.23
130	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD -HOSPITAL	27,541.80
131	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	36,264.00
132	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	29,441.30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

133	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	47,445.85
134	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	28,800.00
135	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	21,392.00
136	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	46,675.00
137	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	47,138.25
138	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26,884.00
139	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	34,790.63
140	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	18,304.00
141	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23,699.87
142	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
143	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23,490.13
144	Quiroga Jorge	CHOFER	37,342.45
145	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	24,024.00
146	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	30,201.60
147	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	24,481.60
148	Rodriguez Angel	AMBIENTE	25,168.00
149	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	36,583.49
150	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	34,725.85
151	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	24,367.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

152	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	34,425.00
153	Rodriguez Pablo	FABRICA DE ADOQUINES	12,701.98
154	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	29,400.80
155	Roldan Cristian	AMBIENTE	31,687.14
156	Roldan Lautaro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20,973.33
157	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	44,515.90
158	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
159	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
160	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	19,066.67
161	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION GENERAL	38,405.71
162	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	24,596.00
163	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	24,024.00
164	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	8,100.00
165	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	24,937.16
166	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	29,602.36
167	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32,568.75
168	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	12,584.00
169	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
170	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			17,617.60
171	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	32,400.00
172	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	31,389.18
173	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	25,168.00
174	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	25,168.00
175	Tulian Sergio Emanuel	MAESTRANZA- TERMINAL	22,308.00
176	Tulian Walter	AMBIENTE	25,059.49
177	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	25,168.00
178	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	21,968.89
179	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	37,869.98
180	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34,606.00
181	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	28,104.27
182	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	24,273.91
183	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	22,000.00
184	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
185	Vogt Carla	TURISMO	30,945.20
186	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,987.95
187	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	23,490.13
		TOTAL	5309,811.61



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2022.-

DECRETO N°055/2022

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda, representada por el Señor Intendente Municipal DIEMINGER JAVIER RICARDO y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas MARCELO ALBERTO LUSSO y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para utilizar el inmueble de su propiedad denominado Deposito n°3, ubicado en calle Av. Buenos Aires n° 1131, destinado a un espacio que posibilita la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda, representada por el Señor Intendente Municipal DIEMINGER JAVIER RICARDO- D.N.I. n°25.450.005 y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas MARCELO ALBERTO LUSSO - D.N.I. n°25.450.008 y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR, D.N.I. n°21.69528- CUIT n°20-21695828-5**, para utilizar el inmueble de su propiedad denominado Deposito n°3, ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado como un espacio que posibilita la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.458,65.-), los cuales serán compensados por los Impuestos Inmobiliarios Municipales (primer semestre 2022), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-- Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 11 Enero de 2022.-

DECRETO N° 056/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL VALLE DE PUNILLA, representada por la Señora MARIA DE LOS ANGELES GODOY y la ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALISTAS DE LA FALDA, representada por el Señor JUAN MARTIN PAGLIALUNGA, aceptando estos últimos el uso gratuito del espacio "Descanso Edén", espacio en paralelo al arroyo, ubicado en Av. Edén 1400 de nuestra ciudad, para ser destinado a la Feria de Artesanos, Manualistas y Emprendedores de La Falda ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL VALLE DE PUNILLA, representada por la Señora **MARIA DE LOS ANGELES GODOY, DNI 17.949.257** y la ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALISTAS DE LA FALDA, representada por el Señor **JUAN MARTIN PAGLIALUNGA DNI 24.783.826**, aceptando estos últimos el uso gratuito del espacio "Descanso Edén", espacio en paralelo al arroyo, ubicado en Av. Edén 1400 de nuestra ciudad, para ser destinado a la Feria de Artesanos, Manualistas y Emprendedores de La Falda, la que estará abierta de lunes a domingo de 9:30 a 13:30 h y de 18:00 a 00:00 h por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2022, en un todo de acuerdo al Comodato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 11 de Enero de 2022.-

DECRETO N°0057/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI CARLA SOFIA, para el servicio de sonido para el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**", los días 14, 15, 16, 21, 22, 23 de Enero del corriente año en escenario Descanso Edén y los días 28,29 y 30 en Escenario Avenida Edén, para brindar el servicio de iluminación, equipamiento para show y operadores exclusivos para tal servicio y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” los días 14,15,16,21,22,23 de Enero del corriente año, a llevarse a cabo en escenario Descanso Edén y los días 28,29 y 30 de Enero del corriente año, a llevarse a cabo en escenario Avenida Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 11 de Enero de 2022.-

DECRETO N°0058/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ROMERO DOPAZO LEANDRO AGUSTIN, para el servicio de sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 14, 15, 16, 21, 22, 23 de Enero del corriente año, en escenario Descanso Edén y los días 28,29 y 30 de Enero del corriente año, en Escenario Avenida Edén para brindar el servicio de sonido, equipamiento para show y operadores exclusivos para tal servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ROMERO DOPAZO LEANDRO AGUSTIN - D.N.I. N°41.265.473 – Cuit/Cuil N°20-41265473-1** para el servicio de sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” los días 14,15,16,21,22,23 de Enero del corriente año, a llevarse a cabo en escenario Descanso Edén, y los días 28,29 y 30 de Enero del corriente año, a llevarse a cabo en Escenario Avenida Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2022.-

DECRETO N°059/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA, para el servicio de locución de los espectáculos del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA - D.N.I. N°22.163.207 – Cuit/Cuil N°23-22163207-9** para el servicio de locución de los espectáculos del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2022.-

DECRETO N°060/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Leonardo Omar Maraglia, para llevar adelante las tareas de mantenimiento anual de la máquina del reloj Cucú, sito en Diagonal San Martín, el servicio incluye la observación de la maquinaria de manera semanal y los ajustes necesarios, mano de obra en caso de arreglos por alguna falla, no incluye materiales

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor **LEONARDO OMAR MARAGLIA - D.N.I. N°22.747.293 – Cuit/Cuil N°20-22747293-7**, para realizar las tareas de mantenimiento anual de la máquina del reloj Cucú, sito en Diagonal San Martín, el servicio incluye la observación de la maquinaria de manera semanal y los ajustes necesarios, mano de obra en caso de arreglos por alguna falla, no incluye materiales, a partir del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2022, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac .Inst. Desmalez) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2022.-

DECRETO N°061/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GOMEZ ALVARADO NOELIA SILVANA, para el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 14,21 y 28 de Enero de 2022 y 4,11,18, 25 y 28 de Febrero del 2022 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a realizarse en escenarios rotativos según grilla, los mismos serán en Av. Edén esquina Diagonal San Martín y Escenario Descanso Edén, en Av. Edén al 1300 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Sra. **GOMEZ ALVARADO NOELIA SILVANA - D.N.I. N°28.656.468 – Cuit/Cuil N°27-28656468-8** para el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 14,21 y 28 de Enero de 2022 y 4,11,18, 25 y 28 de Febrero del 2022 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a realizarse en escenarios rotativos según grilla, los mismos serán en Av. Edén esquina Diagonal San Martín y Escenario Descanso Edén, en Av. Edén al 1300 en nuestra Ciudad, por la suma total y final de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-) por los dos meses, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Enero de 2022.-

DECRETO N°062/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA LUIS IGNACIO, para el alquiler de pantalla 4x2 mts para el ciclo de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” durante los meses de Enero y Febrero de 2022 de acuerdo a disposiciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GARCIA LUIS IGNACIO -D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7**, para el alquiler de pantalla 4x2 mts para el ciclo de “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS” durante los meses de Enero y Febrero de 2022 de acuerdo a disposiciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000-), con IVA incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,- 12 de Enero de 2022.-

DECRETO N°063/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores MONELLI JUAN ANGEL y DECARA JUAN IGNACIO, para las actuaciones “**ANGEL MARTIN Y JHON DECA**” las mismas tendrán una duración de aproximadamente noventa minutos; el día sábado 15 de Enero del 2022 en el ciclo de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, dichas actuaciones se llevarán a cabo en el escenario principal del “Descanso Edén” Av. Edén 1400 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de los Señores **MONELLI JUAN ANGEL – D.N.I. n°13.680.612- CUIT n°20-13680612-3** y **DECARA JUAN IGNACIO D.N.I n° 38.732.777- CUIT 20-38732777-1**, para las actuaciones **“ANGEL MARTIN Y JHON DECA”** las mismas tendrán una duración de aproximadamente noventa minutos; el día sábado 15 de Enero del 2022 en el ciclo de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, dichas actuaciones se llevarán a cabo en el escenario principal del “Descanso Edén” Av. Edén 1400 en nuestra Ciudad, por la suma final de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000), en concepto de cachet y traslado en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 12 de Enero de 2022.-

DECRETO N°064/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y TOP LATINO GROUP S.A.S administrada por el Sr. PRADA SERGIO ALEJANDRO, en representación del grupo “LOS CAMPEDRINOS”, cuya actuación tendrá una duración aproximada de 60 minutos; el día domingo 16 de Enero del 2022 en el ciclo de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, la que se llevarán a cabo en el escenario “Descanso Edén” Av. Edén 1400 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **TOP LATINO GROUP S.A.S CUIT 30-71718946-5**, administrada por el Sr. **PRADA SERGIO ALEJANDRO D.N.I n° 37.939.280, CUIT 20-37939280-7**, en representación del grupo “LOS CAMPEDRINOS”, cuya actuación tendrá una duración aproximada de 60 minutos; el día domingo 16 de Enero del 2022 en el ciclo de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, la que se llevarán a cabo en el escenario “Descanso Edén” Av. Edén 1400 en nuestra Ciudad, el día domingo 16 de Enero del 2022 por la suma final y en todo concepto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$284.350)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.12 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 065/2022

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Santiago Meirovich, han acordado el arriendo de un inmueble: casa habitación ubicada en Av. Edén n° 93/94 de la Ciudad La Falda, inmueble que será utilizado como sede de la Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANTIAGO MEIROVICH – D.N.I. N° 6.681.383, para el alquiler de casa habitación ubicada en Av. Edén n° 93/94, inmueble que será utilizado como sede de la Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación , a partir del 01 de ENERO del 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.03 . – Item 04(Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-13 de Enero de 2022.-

DECRETO N°066/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 1340 m de Cordón cuneta en Av. Argentina entre Fray Luis Beltrán y Miguel Luna (ambos márgenes), Av. Argentina desde Miguel Luna hasta parcela 4 (margen oeste), La Plata desde Fray Luis Beltrán hasta frente de las parcelas 19 y 20 (ambos márgenes) Miguel Luna entre La Plata y Av. Argentina (ambos márgenes) y Bogotá desde Miguel Luna hasta frente de parcelas 12 y 13 (ambos márgenes) de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 1340 m de Cordón cuneta en Av. Argentina entre Fray Luis Beltrán y Miguel Luna (ambos márgenes), Av. Argentina desde Miguel Luna hasta parcela 4 (margen oeste), La Plata desde Fray Luis Beltrán hasta frente de las parcelas 19 y 20 (ambos márgenes) Miguel Luna entre La Plata y Av. Argentina (ambos márgenes) y Bogotá desde Miguel Luna hasta frente de parcelas 12 y 13 (ambos márgenes) esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$804.000.-), por 1340 m de nivelado, encofrado y llenado de moldes con hormigón elaborado H-21, a razón de pesos seiscientos (\$600) el metro ,a partir del 17 de ENERO de 2022 y hasta el 31 de ENERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 067/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN D.N.I. n°40.392.383 – CUIT n° 20-40392383-5**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 068/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 2616 m2 de adoquinado en calle O'Higgins entre Ing. Cassafousth y Santa Fe de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 2616 m2 de adoquinado en calle O'Higgins entre Ing. Cassafousth y Santa Fe de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$915.600.-), a partir del 01 de FEBRERO de 2022 y hasta el 16 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2022.-

DECRETO N°069/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Fabrizio Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN – D.N.I. nº40.392.383 – CUIT nº 20-40392383-5**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº070/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **BAÑOS QUIMICOS**, incluye servicio de traslado, instalación, 3 desagote por semana, los días martes, viernes y domingos con provisión de papel y químico en cada servicio incluido, para feria de artesanos en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**", a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUIMICOS incluye servicio de traslado, instalación, 3 desagote por semana, los días martes, viernes y domingos con provisión de papel y químico en cada servicio, para la feria de artesanos y ciclo de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$507.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 071/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OYOLA CECILIA CAROLINA, para servicio de circuito cerrado en pantalla 4x2 para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” correspondiente a 9 (nueve) fechas del mes de Enero y 13 (trece) fechas del mes de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA - D.N.I. N°27.395.320 – Cuit/Cuil N°27-27395320-0**, para servicio de circuito cerrado en pantalla 4x2 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” correspondiente a 9 (nueve) fechas del mes de Enero y 13 (trece) fechas del mes de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 072/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para la provisión de 1 pantalla LED 4x2, para el Ciclo “**JUEVES DE CINE**” a realizarse en la Plaza San Martin de La Falda, los días 6, 13. Y 20 de Enero y 3, 10, 17 y 24 de Febrero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL -D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para la provisión de 1 pantalla LED 4x2, para el Ciclo “JUEVES DE CINE” a realizarse en la Plaza San Martin de La Falda, los días 6, 13. Y 20 de Enero y 3, 10, 17 y 24 de Febrero del 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 073/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3480 de fecha 12 de Enero del año 2022, mediante la cual se a APRUEBA LA ORDENANZA TARIFARIA 2022. FE DE ERRATAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3480 sancionada en fecha 12 de Enero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 074/2022

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de Diciembre 2021 que fueron incluidos en los decretos 054/2022 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que de dicho Decreto surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de DICIEMBRE 2021, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	DICIEMBRE
LOZA LEILA	36.132.543	AUXILIAR ESCOLAR	\$ 10,868.00
ROLDAN ROSA	31.859.240	AUXILIAR ESCOLAR	\$ 11,440,00
TULIAN ERIKA	34.128.188	AUXILIAR ESCOLAR	\$ 10,868.00
RODRIGUEZ DAVID	35.137.133	INSPECCION	\$ 3,235.89
MARAGLIA NATALIA	24.670.199	AUXILIAR ESCOLAR	\$ 1,100.00
REYES ADRIANA	29.098.971	MAESTRANZA - DISPENSARIO	\$ 1,830.40
LUNA MAYCO	40.838.525	BARRIDO	\$ 2,280.40

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 075/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por el Señor JOVEN BORRAS ALEJANDRO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de salud que padecen sus hijos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL de del año 2022 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, al Señor **JOVEN BORRAS ALEJANDRO- D.N.I. n°94.566.759 – CUIT n°20-94566759-2**, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2022 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 076/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300,00.-) periodo JULIO 2021 al Dispensario Municipal **RIO GRANDE**, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300,00.-) al Dispensario Municipal RIO GRANDE, por el periodo de JULIO de 2021, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N°077/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$1.093.190,00) al **HOSPITAL MUNICIPAL LA FALDA**, por el periodo OCTUBRE de 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$1.093.190,00) al **HOSPITAL MUNICIPAL LA FALDA**, por el periodo OCTUBRE 2021 del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Sub-ítem 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E., 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 078/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2647 de fecha 20 de Diciembre de 2013, mediante la cual se crea la Junta Municipal de Defensa Civil de la Ciudad de La Falda, que tendrá como funciones, asesorar, planificar, establecer medidas y ejecutar acciones en lo referente a la prevención, mitigación, preparación para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de concurrencia a un evento adverso (emergencia y desastre) en el ejido de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil corresponde a un Representante que designe el Señor Intendente Municipal lo cual lo establece en el Art. 1º de la Ordenanza nº 2665/14;

Que por tal motivo se hace necesario designar un Representante para que ocupe dicho cargo en un todo de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza nº 2665/2014;

Que este Poder Ejecutivo considera que la persona adecuada es la Sra. OYOLA MAYRA ANABEL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DESIGNAR** a la Sra. OYOLA MAYRA ANABEL – D.N.I. Nº 33.488.928, como **COORDINADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL**, ad-honorem, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta tanto permanezca en sus funciones .-

Art. 2) **ELÉVESE** el presente al Poder Legislativo ad- referéndum.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art.4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N°079/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 a:

AQUINO J. FABIAN-

D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4

RADIO UNE 98.7 LRJ 962 VA GIARDINO

\$ 7.100.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3	\$ 8.500.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5	\$ 18.100.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 RADIO FM VIDA 107.9	\$ 14.000.-
QUINTEROS EDUARDO D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA	\$25.500.-
THIBAUT MARIO C. D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”	\$ 14.100.-
DECARA D. ALEJANDRO E. D.N.I. n° 28.444.294-CUIT n° 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO	\$ 20.000.-
LAURENZA CLAUDIA M. D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 Period. Quincenal PRENSA DEL CENTRO	\$ 8.000.-
ZARATE SERGIO D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.- 99.9 MAS SPOT	\$ 15.000.-
QUIROGA ALBERTO JOSE D.N.I. n° 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9	\$ 4.100.-
BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J. D.N.I. n° 35.882.499-CUITn°20-35882499-5 MULTIMEDIO PRISMA	\$ 12.500.-
LEIVA MARIA CARLOTA D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes	\$ 8.200.-
CESPEDES EMILIO D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 9.000.-
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I. n°14.750.236CUITn°20-14750236-3 Cad. Ctro 96.3-96.7-96.9 (Puni.y Cruz del Eje)	\$ 6.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-CUITn°20-22747231-7 RADIO UNIKA-Pub. Rotativa	\$ 23.000.-
GANDOLFO ALAN D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$ 14.000.-
YAWIEN LAURA NOELI D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE	\$ 7.000.-
SOSA MEDINA NATALIA D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n°27-23197713-4 Radio La Falda 95.5fm	\$ 4.500.-
VERA C. IGNACIO D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7 PUNILLA INFORMA	\$ 5.000.-
SOLANS MARIA INES Represent, de CORPRENS SRL –CUIT 71624270-2 D.N.I. n°36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8 Diario Carlos Paz	\$ 30.700.-
PUCHETA MANUEL A. D.N.I. n° 25.305.949-CUIT n° 20-25305949-5 PROGRAMAS RADIALES EN RADIO UNICA	\$ 15.500.-
NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6 Representada p/ RIGOTTI PABLO O D.N.I.N°27.014.515–CUITn°23-27014515-9 Poder Presen. Por PACHER A. CESAR D.N.I. n°21.889.846	\$ 62.000.-
RIGOTTI PABLO O. D.N.I.N°27.014.515–CUITn°23-27014515-9 Prog, telev.VIVO EL JUEVES	\$ 6.000.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 SEMANARIO ECOS DE PUNILLA	\$ 11.000.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 Program. Televis. TAL CUAL	\$ 11.000.-
CORPRENS SRL-CUIT n°30-71624270-2 SOLANS MARIA INES D.N.I. n° 36.120.869-CUIT n°27-36120869-8 Public. y Dif. Eventos	\$ 30-700.-
GIAGANTE ROCIO M. D.N.I. n° 39969.730-CUIT n°27-39969730-7	\$ 54.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Redes sociales munic.

DOMINGUEZ JORGE A.

\$ 28.000.-

D.N.I. n° 14.378.550-CUIT n° 20-14378550-6
Cob. Period. Activ. Muni.

CASTAGNINO YANINA D.

\$ 6.000.-

D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30447994-4
Spot radial y notas period. Radio Positiva FM

DELSEMME JOSE L.

\$ 11.500.-

D.N.I.N° 16.257.854-CUITn°20-16257854-6
DIF. eventos y noticias munic.

COLLIA ARIEL

\$ 7.000.-

D.N.I. n° 16.113.861-CUIT n°20-16113861-5
Dif. Net radio.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO N°080/2022

VISTO:

El Trámite n° 92611-R-2021 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. RICARDO MARTA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RICARDO MARTA MARIA del inmueble registrado a su nombre y del Sr. MOYANO UBALDO PASTOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 009- Parc. 005- PH 006, sito en Av. Buenos Aires n° 101, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 081/2022

VISTO:

El Trámite nº 92609-L-2021 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. LUNA AURORA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora LUNA AURORA MIRTA del inmueble registrado a nombre de BRIZUELA ROBERTO RAUL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 097- Parc. 072, sito en calle La Plata nº 733, B° La Aguadita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 082/2022

VISTO:

El Trámite nº 92645-L-2021 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. LINGUA EDMAN ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LINGUA EDMAN ANTONIO del inmueble registrado a su nombre y de la señora LINGUA NORMA EDDY e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc. 005, sito en calle Centenario n° 694, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 083/2022

VISTO:

El Expediente n° 92436-C-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAPORALE ESTER ANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168- Parc. 024, sito en calle Jujuy n° 225, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 084/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92524-P-2021 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor POPEA EDUARDO BRIAN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 095- Parc. 020, sito en Pasaje Schmidt nº 282, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 085/2022

VISTO:

El Trámite nº 92220-F-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. FERNANDEZ GRACIELA NORMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora FERNANDEZ GRACIELA NORMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 069- Parc. 011, sito en calle Yapeyú n° 227, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 086/2022

VISTO:

El Trámite n° 92277-R-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RODRIGUEZ MARGARITA NILDA del inmueble registrado a nombre de PALACIO SERGIO RAUL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 135- Parc. 019, sito en calle Suipacha n° 1255, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 087/2022

VISTO:

El Expediente n° 92390-T-2021 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora TULIAN ZUZANA del inmueble registrado a nombre de ALVAREZ JORGE y otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 074- Parc. 009, sito en calle Independencia n° 1050, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 088/2022

VISTO:

El Trámite n° 92205-G-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. GOROSITO MIGUEL ANGEL del inmueble registrado a nombre de GOROSITO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 031- Parc. 012, sito en calle Rio III n° 595, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 089/2022

VISTO:

El Trámite nº 92202-L-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LOZA MARIA CRISTINA del inmueble registrado a su nombre y de LOZA ANA MARIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 080- Parc. 007, sito en Av. Argentina nº137, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 090/2022

VISTO:

El Trámite nº 92369-R-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RUIZ ESTELA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GERONIMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 116- Parc. 003, sito en calle Lisandro de la Torre n°1482, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 091/2022

VISTO:

El Trámite n° 92818-P-2021 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. PALACIOS ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra PALACIOS ANA MARIA , para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho N° 849- Fila N°4 (Fallecido: Alvarez Ana Locadia) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Enero de 2022

DECRETO N°092/2022

VISTO:

El Trámite n° 92870-R-2021 del registro municipal de fecha 09 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA , para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 348- Fila N°1-4 (Fallecido: Palacios Sergio Raúl) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Enero de 2022

DECRETO N°093/2022

VISTO:

El Trámite n° 92503-G-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre del 2021, iniciado por el Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL , para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 286- Fila N°3 (Fallecido: González Florencio Simón) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Enero de 2022

DECRETO N°094/2022

VISTO:

El Trámite n° 92964-Q-2021 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. QUINTEROS VERÓNICA ARGENTINA , para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 34- Fila N°2-3 (Fallecido: Barros Nélide) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 095/2022

VISTO:

El Trámite n° 92963-Q-2021 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 032 - Parc. 006, sito en calle Boqueron n° 755 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 096/2022

VISTO:

El Trámite n° 92621-C-2021 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre del 2021, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada Municipal a la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. LIBERMAN DUILIO ENRIQUE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 056- Parc. 016, sito en calle Liniers n° 277 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 097/ 2022

VISTO:

El Trámite n° 92504-P-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "LOS ANGELES" de nuestra Ciudad, por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS del Nicho n°524 –Fila 1-4 (fallecido Godoy Nicolasa Elvira) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 098/2022

VISTO:

El Trámite n° 92583-N-2021 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre del 2021, iniciado por la Sra. NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA , del inmueble registrado a su nombre y de MORO RAUL ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 077 - Parc. 022, sito en Pasaje Montevideo n° 45 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de enero de 2022.-

DECRETO N° 099/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 92819-O-2021 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2021, iniciado por la Sra. OLIVA NOEMI SUSANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra OLIVA NOEMI SUSANA, del inmueble registrado a nombre de BERSANO RAUL ANTONIO Y GENARO MARTA LUCIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 0199 - Parc. 001, sito en calle Hipólito Irigoyen nº 494 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 100/2022

VISTO:

El Trámite nº 92528-A-2021 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. AGOST JOAQUIN ANTONIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr AGOST JOAQUIN ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 059 - Parc. 015, sito en calle Lavalle nº 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 101/2022

VISTO:

El Trámite nº 92341-V-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. VIÑAS ENRIQUE SABINO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 007, sito en calle Cassafousth nº 1094 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 102/2022

VISTO:

El Trámite nº 92471-O-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ORTIZ RAFAEL ANDRES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, para el año 2022, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho nº 07-Fila nº 03 (Fallecido: Ortiz Carlos y Vera de Ortiz Beatriz Irene) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 103/2022

VISTO:

El Trámite nº 92470-O-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ORTIZ RAFAEL ANDRES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr ORTIZ RAFAEL ANDRES, del inmueble registrado a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA FALDA (adj. Ortiz Rafael) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 170 - Parc. 000- pH 200- Manz Of: 208-Lote Of: 013, sito en calle Cassafousth nº 1141 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 104/2022

VISTO:

El Expediente nº 92720-S-2021 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 075- Parc. 015, sito en calle Veneto nº 332, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022

DECRETO Nº 105/2022

VISTO:

El Expediente nº 92729-I-2021 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora IRUSTA CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 091- Parc. 028, sito en Av. Teresa M de Ferrarini n° 1085, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de enero de 2022.-

DECRETO N° 106/2022

VISTO:

El Expediente n° 92622-P-2021 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. PEREYRA BENITO LUCIANO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor PEREYRA BENITO LUCIANO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 029- Parc. 021, sito en calle Río Quinto n° 976, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 107/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 92496-Q-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. QUEVEDO LUCIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora QUEVEDO LUCIA MIRTA, del inmueble registrado a nombre de Quevedo Gregorio Manuel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 023- Parc. 016, sito en calle Curupaiti n° 762, B° La Aguadita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N°108/2022

VISTO:

El Expediente n° 92808-B-2021 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2021, iniciado por la Sra. BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre y de los Sres Piazza Eder, Piazza Emiliano y Piazza Evelyn e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 011- Parc. 004 – PH 003, sito en Av. General Güemes n° 105, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Enero 2022.-

DECRETO N°109/2022

VISTO:

El Trámite n° 92268-M-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. MIQUEL EDGARDO HÉCTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. MIQUEL EDGARDO HÉCTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 060- Parc. 014- Secc B- Manz Of. C- Lote Of 11, sito en calle Av. Italia n° 560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de enero de 2022.-

DECRETO N° 110/2022

VISTO:

El Expediente n° 92822-A-2021 del registro municipal de fecha 06 de Diciembre de 2021, iniciado por la Sra. AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 161- Parc. 006, sito en calle Las Sierras n° 25, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 111/2022

VISTO:

El Expediente n° 92149-L-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora LOZA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 070- Parc. 023, sito en calle Carlos Gardel n° 556, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: P-542

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0112/2022

VISTO:

El expediente **92739-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **PAREDES, MIRIAM SOLEDAD D.N.I. 29.843.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA Nº704** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PAREDES, MIRIAM SOLEDAD D.N.I. 29.843.559** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad sito en **AV. ESPAÑA Nº704** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: C-771

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0113/2022

VISTO:

El expediente **92861-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **CARDOZO QUAGLIA, CARILINA D.N.I. 36.132.402** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **DOLCE PASTERERIA** con el rubro **ELABORACION Y VTA DE PASTERERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. PATRIA Nº443** de ésta ciudad (Circ. 19



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 02 Manz. 027 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARDOZO QUAGLIA, CARILINA D.N.I. 36.132.402** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **DOLCE PASTERIA** sito en **AV. PATRIA N°443** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VTA DE PASTERIA**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-543

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO N° 0114/2022

VISTO:

El expediente **92828-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **PULIA, GIOVANNA ANTONELLA D.N.I. 40.418.514** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SABOR TROPICAL** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°444** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PULIA, GIOVANNA ANTONELLA D.N.I. 40.418.514** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SABOR TROPICAL**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº444** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVASE**.
-

Nº de Inscripción: **L-406**

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0115/2022

VISTO:

El expediente **92886-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **LERCHER, CLAUDIO ANDRES D.N.I. 25.336.758**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SUPERSOLAR**, con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOVABLE**, rubros anexos **INSTALACION Y SERVICE DE PROD. DE ENERGIA RENOV.**, sito en calle **SARMIENTO Nº 199 LOCAL 1 Y 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LERCHER, CLAUDIO ANDRES D.N.I. 25.336.758**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SUPERSOLAR** sito en calle **SARMIENTO Nº 199 LOCAL 1 Y 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOVABLE**, rubros anexos **INSTALACION Y SERVICE DE PROD. DE ENERGIA RENOV**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: F-306

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0116/2022

VISTO:

El expediente **92820-F-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **FARIAS, MICAELA DAYANA D.N.I. 38.019.215** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OHANA KIDS** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MEIROVICH Nº93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS, MICAELA DAYANA D.N.I. 38.019.215** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OHANA KIDS**, sito en calle **MEIROVICH Nº93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: M-597

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 0117/2022

VISTO:

El expediente **91717-M-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DEL 2021**, por el que la señora **MENA, CAMILA ANTONELLA D.N.I. 44.605.996** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ABERTURAS GRUPO MENA** con el rubro **ABERTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°1131** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 004 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MENA, CAMILA ANTONELLA D.N.I. 44.605.996** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ABERTURAS GRUPO MENA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°1131** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 004 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **ABERTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: O-197

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO N°0118/2022

VISTO:

El expediente **88532-O-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **OLARTE, CARLOS ALBERTO D.N.I. 20.503.431**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **EL NEGRO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. MARCONI N° 1031** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 039 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OLARTE, CARLOS ALBERTO D.N.I. 20.503.431**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **EL NEGRO** sito en **AV. MARCONI Nº 1031** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 039 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: L-402

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0119/2022

VISTO:

El expediente **92299-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DEL 2021**, por el que la señora **LEDESMA, ROSANNA DEL VALLE D.N.I. 20.421.350** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **POLLO PEPE Y MENUDENCIAS RIVERO** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA. DE BEBIDAS ALCOH. Y ANALCOH. P/LLEVAR**, sito en calle **GENERAL LONARDI Nº1032** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 050 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LEDESMA, ROSANNA DEL VALLE D.N.I. 20.421.350** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **POLLO PEPE Y MENUDENCIAS RIVERO**, sito en calle **GENERAL LONARDI N°1032** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 050 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA. DE BEBIDAS ALCOH. Y ANALCOH. P/LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: A-566

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO N° 0120/2022

VISTO:

El expediente **89572-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DEL 2020**, por el que la señora **AYLLON, NANCY BEATRIZ D.N.I. 25.002.922** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CARNICERIA EL DANI** con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **AV. GUEMES N°34/35** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 110 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AYLLON, NANCY BEATRIZ D.N.I. 25.002.922** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CARNICERIA EL DANI**, sito en **AV. GUEMES N°34/35** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 110 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **VERDULERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-544

LA FALDA, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0121/2022

VISTO:

El expediente **91816-B-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **ALMACEN RIO GRANDE** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ITALIA Nº 846** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 032 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I 23.521.080.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 29 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **ALMACEN RIO GRANDE** sito en **AV. ITALIA Nº 846** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 032 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **PESCE I, DIEGO FERNANDO D.N.I 23.521.080.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-728

LA FALDA, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0122/2022

VISTO:

El expediente **91183-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2021**, por el que el señor **CASTILLO, MARTIN MARCELO D.N.I. 25.005.843**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **EQUIS** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERIA** sito en **AV. EDENº 281** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 042 PH 003 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **HEIS, TOMAS D.N.I. 42.400.256.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 28 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTILLO, MARTIN MARCELO D.N.I. 25.005.843**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **EQUIS** sito en calle **AV. EDENº 281** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 042 PH 003 Local 000) con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **HEIS, TOMAS D.N.I. 42.400.256.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: I-047

LA FALDA, P.E., 18 De Enero De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 0123/2022

VISTO:

El expediente **92815-I-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **ISA, GASTON NICOLAS D.N.I. 35.474.275**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **ELLOS DECIDEN** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN° 176** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **KING CUSTOMER S.A.S CUIT. 30-71726169-7.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 30 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ISA, GASTON NICOLAS D.N.I. 35.474.275**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **ELLOS DECIDEN** sito en calle **AV. EDEN° 176** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **KING CUSTOMER S.A.S CUIT. 30-71726169-7.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: A-420

LA FALDA, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO N° 0124/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **89999-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I. 10.578.449**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **A FORMAR UNIFORMES** con el rubro **VENTA DE UNIFORMES**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 14** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 014 Local 000) a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **MARI, RAMIRO LUCAS D.N.I 27.166.975.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I. 10.578.449**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **A FORMAR UNIFORMES** sito en **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 14** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 014 Local 000) con el rubro **VENTA DE UNIFORMES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **MARI, RAMIRO LUCAS D.N.I. 27.166.975.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-014
La Falda, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0125/2022

VISTO:

El expediente **92948-A-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **AGUIRRE, JUAN CARLOS D.N.I 8.409.523** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **PELUQUERIA JUAN CARLOS**, con el rubro **PELUQUERIA DE CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº181** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGUIRRE, JUAN CARLOS D.N.I 8.409.523** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **PELUQUERIA JUAN CARLOS** sito en calle **9 DE JULIO Nº181** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA DE CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: **F-289**
La Falda, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0126/2022

VISTO:

El expediente **92995-F-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **FARIAS, MICAELA SOLEDAD D.N.I. 32.161.050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALLEGRA** con el rubro **VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº120** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS, MICAELA SOLEDAD D.N.I. 32.161.050** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **ALLEGRA** sito en **AV. EDEN**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº120 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: **S-514**

La Falda, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0127/2022

VISTO:

El expediente **93039-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **SANCHEZ, JORGE LUIS D.N.I 18.488.155** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **CASA SANCHEZ PINTURERIA**, con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **REVESTIMIENTOS**, sito en **AV. EDEN Nº495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANCHEZ, JORGE LUIS D.N.I 18.488.155** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **CASA SANCHEZ PINTURERIA** sito en **AV. EDEN Nº495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **REVESTIMIENTOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: **C-471**

La Falda, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0128/2022

VISTO:

El expediente **93040-C-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **CHIABRANDO, ROMINA PAULA D.N.I. 29.947.175** solicita la correspondiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PULGARCITO** con el rubro **VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **RODADOS Y JUGUETES DE BB Y NIÑOS**, sito en calle **SARMIENTO Nº436** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHIABRANDO, ROMINA PAULA D.N.I. 29.947.175** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **PULGARCITO** sito en calle **SARMIENTO Nº436** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **RODADOS Y JUGUETES DE BB Y NIÑOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: B-559

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0129/2022

VISTO:

El expediente **89520-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **BOLATTI, LUCIANO EZEQUIEL D.N.I. 35.474.286**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TENGO LA PAPA**, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 520 Parc. 014 PH 002 Local 000), a partir del día **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOLATTI, LUCIANO EZEQUIEL D.N.I. 35.474.286**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TENGO LA PAPA** sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 520 Parc. 014 PH 002 Local 000), con el rubro **VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: L-398
La Falda, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0130/2022

VISTO:

El expediente **91974-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que la firma **LUBRICAR LA FALDA S.R.L CUIT. 30-71725986-2**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUBRI CAR**, con el rubro **VTA. AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA Nº 1249** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 059 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** la firma **LUBRICAR LA FALDA S.R.L CUIT. 30-71725986-2**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUBRI CAR**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1249** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 059 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

Nº de Inscripción: F-296

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº0131/2022

VISTO:

El expediente **88361-F-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2020**, por el que el señor **FARIAS, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.315.833**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CHIKAN**, con el rubro **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 006 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIAS, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.315.833**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CHIKAN** sito en **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 006 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

Nº de Inscripción: T-219

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº0132/2022

VISTO:

El expediente **90122-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por el que la señora **TABORDA, VIVIANA BEATRIZ D.N.I. 18.577.422** solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALMA COCO** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **LAS SIERRAS Nº143** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 157 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TABORDA, VIVIANA BEATRIZ D.N.I. 18.577.422** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALMA COCO**, sito en calle **LAS SIERRAS Nº143** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 157 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-769

La Falda, P.E; 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0133/2022

VISTO:

El expediente **92652-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **CORNISH, BEATRIZ ELENA D.N.I. 4.932.571** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CREACIONES SUBEA**, con el rubro **REGALERIA, MANUALIDADES ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ALVEAR Nº 21 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORNISH, BEATRIZ ELENA D.N.I. 4.932.571**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CREACIONES SUBEA**, sito en calle **ALVEAR Nº 21 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 00 Local 000), con el rubro **REGALERIA, MANUALIDADES ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: F-305

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0134/2022

VISTO:

El expediente **92580-F-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **FIGUEROA, ALAN EXEQUIEL D.N.I. 35.137.166**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CARNICERIA LO DE BRUNO**, con el rubro **CARNICERIA Y VTA. DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **POLLERIA, DESPENSA Y VERDULERIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 700/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FIGUEROA, ALAN EXEQUIEL D.N.I. 35.137.166**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CARNICERIA LO DE BRUNO** sito en **AV. ESPAÑA Nº 700/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 143 Parc. 022 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA Y VTA. DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **POLLERIA, DESPESA Y VERDULERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **S-597**

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0135/2022

VISTO:

El expediente **92827-S-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **SLEK, JORGE EDUARDO D.N.I. 6.682.805**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OLD GARDEN**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 028 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SLEK, JORGE EDUARDO D.N.I. 6.682.805**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OLD GARDEN** sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 028 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: P-495

LA FALDA, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0136/2022

VISTO:

El expediente **92814-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **PEREZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 20.874.923**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LAP** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 498** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 006 Local 000) a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **MARINO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 16.226.339.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 30 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PEREZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 20.874.923**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LAP** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 498** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 006 Local 000) con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **MARINO, CARLOS ALBERTO D.N.I 16.226.339.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-597

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0137/2022

VISTO:

El expediente **92655-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **GODOY, CARLOS ALBERTO D.N.I. 14.891.819**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **COMPARTIENDO DULZURAS**, con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, sito en **AV. EDEN Nº 1075 LOCAL F** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISITE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GODOY, CARLOS ALBERTO D.N.I. 14.891.819**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **COMPARTIENDO DULZURAS** sito en **AV. EDEN Nº 1075 LOCAL F** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-342

LA FALDA, P.E., 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0138/2022

VISTO:

El expediente **90737-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2021**, por el que el señor **COELI CANOBBIO, MAXIMO D.N.I. 29.099.014**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PERRO VERDE** con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IMPRENTA, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **LEOPOLDO LUGONES Nº 373** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 011 PH 001 Local 000) a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OLIVA, NOEMI AIDA D.N.I. 21.656.079.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **COELI CANOBBIO, MAXIMO D.N.I. 29.099.014**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PERRO VERDE** sito en calle **LEOPOLDO LUGONES Nº 373** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 011 PH 001 Local 000) con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OLIVA, NOEMI AIDA D.N.I 21.656.079.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: L-403

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0139/2022

VISTO:

El expediente **92676-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **LEVA, VALERIA LUZ D.N.I. 28.776.713** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PIRAMIDE DIGITAL MARKETING Y PUBLICIDAD** con el rubro **AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUJUY Nº15** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 008 Parc. 001 PH 006 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LEVA, VALERIA LUZ D.N.I. 28.776.713** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PIRAMIDE DIGITAL MARKETING Y PUBLICIDAD**, sito en calle **JUJUY N°15** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 008 Parc. 001 PH 006 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: T-226

La Falda, P.E 18 De Enero De 2022

DECRETO N° 0140/2022

VISTO:

El expediente **92505-T-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **TORANZO, ANITA ALEJANDRA D.N.I. 24.607.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ANNI TORANZO** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **ACADEMIA**, sito en calle **PUEYRREDON N°17** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 014 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORANZO, ANITA ALEJANDRA D.N.I. 24.607.838** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ANNI TORANZO**, sito en calle **PUEYREDON Nº17** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 014 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **ACADEMIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **P-524**

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0141/2022

VISTO:

El expediente **91733-P-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **PUEENTE, RODOLFO ADRIAN D.N.I. 21.993.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL MOLINO"** con el rubro **RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DANTE ALIGHIERI Nº 284** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 056 Parc. 026 P.H. 000), a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Se transfiere a: **BARSKI, CLAUDIO OSCAR D.N.I. 20.751.122.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PUEENTE, RODOLFO ADRIAN D.N.I. 21.993.017**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DANTE ALIGHIERI Nº 284** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 056 Parc. 026 P.H. 000), con el rubro **RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se transfiere a: **BARSKI, CLAUDIO OSCAR D.N.I. 20.751.122.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-18 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 142/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, tomando a su cargo el desmalezado de 1.976 metros, más traslados de restos al basural, en el predio recuperado por el municipio el salón (Ex Bancarios) ubicado en el Barrio El Dominador; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo el desmalezado de 1.976 metros, más traslados de restos al basural, en el predio recuperado por el municipio el salón (Ex Bancarios) ubicado en el Barrio El Dominador por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00), y por el término de tres (3) días a partir del 28 de Diciembre del 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv, reparac, instalac, desmale) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: V-216

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO N° 0143/2022

VISTO:

El expediente **91111-V-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 DE MAYO DE 2021**, por el que el señor **VICENTELA, MAXIMILIANO ORLANDO D.N.I. 23.977.982** solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NEW LIBERATIS**", con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 617** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **VICENTELA, MAXIMILIANO ORLANDO D.N.I. 23.977.982**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NEW LIBERATIS**", sito en **AV. EDEN Nº 617** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 012 P.H. 000), con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nº de Inscripción: R-463

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0144/2022

VISTO:

El expediente **90855-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2021**, por el que la señora **ROLDAN, MARIA EMILIA D.N.I. 30.721.150** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**FLORES DEL EDEN**", con el rubro **GROWSHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 P.H. 000), a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROLDAN, MARIA EMILIA D.N.I. 30.721.150**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"FLORES DEL EDEN"**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 P.H. 000), con el rubro **GROWSHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: F-302

La Falda, P.E. 18 De Enero De 2022

DECRETO Nº 0145/2022

VISTO:

El expediente **90157-F-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2021**, por el que la razón social **FUNDACION AMANTAR CUIT. 30-70861567-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESIDENCIA PARA ADULTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 038 P.H. 000), a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la razón social **FUNDACION AMANTAR CUIT. 30-70861567-2**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 218** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 038 P.H. 000), con el rubro **RESIDENCIA PARA ADULTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E,- 19 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 146/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor WALTER LENDARO, para la realización de la siguiente obra: construcción de locales comerciales en Complejo Recreativo 7 Cascadas de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó mediante Ordenanza n°3461 la contratación de mano de obra y compra directa de materiales para la construcción de dos módulos destinados a locales comerciales en Complejo Recreativo 7 Cascadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor WALTER LENDARO – **D.N.I. Nº27.395.488 CUIT n°20-27395488-1**, para la realización de la siguiente obra: Construcción de locales comerciales en Complejo Recreativo 7 Cascadas en esta misma Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.275.560,00-), a partir del 25 de NOVIEMBRE de 2021 y por el término de 60 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 147/2022

VISTO:

Que el día 28 de Diciembre del año 2021, un grupo de vecinos se reunieron para elegir las nuevas autoridades del Centro Vecinal Barrio LAS PLAYAS, con domicilio en calle Misiones n° 1098, de esta ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n°3265 regula la constitución y funcionamiento de los centros vecinales en la ciudad de La Falda

Que la Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única Lista de Candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE a las nuevas autoridades que conforman el Centro Vecinal BARRIO LAS PLAYAS de nuestra ciudad, según Actas Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Centro Vecinal Las Playas en calle Misiones n° 1098 – La Falda.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 148/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, el precio convenido es el siguiente: por los meses de ENERO Y FEBRERO Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS TREINTA y CINCO (\$35,00) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), por los meses de MARZO y ABRIL Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS TREINTA Y SEIS Con 75/100 (\$36,75) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS TRESCIENTOS (\$300), por los meses de MAYO y JUNIO Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS CUARENTA CON 50/100 (\$40,50) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$310,00), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--19 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°149/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y SANTA Rita, Servicios Sociales, representada por la Señora **FRIDA VICTORIA GORS**, para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres, a quien determine la Municipalidad de La Falda, con blanda, Cristo, Placa identificadora, herrajes, sin metálica. Todo según Ley por Pandemia vigente, la zona de cobertura es el radio de la Localidad de La Falda, fuera del mismo, los deudos abonaran el traslado en el momento del siniestro. Como así las mejoras que soliciten, no incluye los gastos en Registro Civil de La Falda o donde falleciera, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **SANTA RITA, SERVICIOS SOCIALES – CUIT n°27-36579474-5**, representada por la Señora **FRIDA VICTORIA GORS-D.N.I. n° 36.579.474**, para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres, a quien determine la Municipalidad de La Falda, con blonda, Cristo, Placa identificadora, herrajes, sin metálica. Todo según Ley por Pandemia vigente, la zona de cobertura es el radio de la Localidad de La Falda, fuera del mismo, los deudos abonaran el traslado en el momento del siniestro. Como así las mejoras que soliciten, no incluye los gastos en Registro Civil de La Falda o donde falleciera, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) por cada uno, lo que arroja un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), con vigencia durante el año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03-Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 150/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias de “616 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de ambas veredas de calle General Belgrano, desde V. López y Planes hasta Avda. Buenos Aires incluye sector de canilla publica y espacio verde 50 escalones, 690 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de ambas veredas de Avda G. Güemes desde Av, Bs As hasta la intersección con el Arroyo Los Quinteros (Hotel Ideal), 690 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle San Luis (margen Este), desde vado de calle Potosí hasta vado del camino Molino de Oro de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias de “616 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de ambas veredas de calle General Belgrano, desde V. López y Planes hasta Avda. Buenos Aires incluye sector de canilla publica y espacio verde 50 escalones, 690 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de ambas veredas de Avda G. Güemes desde Av, Bs As hasta la intersección con el Arroyo Los Quinteros (Hotel Ideal), 690 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle San Luis (margen Este), desde vado de calle Potosí hasta vado del camino Molino de Oro de esta misma Ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$39.920.-), por la ejecución de los trabajos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

pactados, partir del 16 de DICIEMBRE del año 2021 y hasta el día 26 de DICIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Reparac. Conserv. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 151/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: construcción y colocación de once persianas ciegas tipo guillotina, construidas en caño estructural y chapa lisa galvanizada para el Complejo Recreativo 7 Cascadas de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-0**, para la realización de la siguiente obra: construcción y colocación de once persianas ciegas tipo guillotina, construidas en caño estructural y chapa lisa galvanizada para el Complejo Recreativo 7 Cascadas de esta misma Ciudad, a partir del 10 de ENERO de 2022 y hasta el 25 de ENERO del año 2022, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 09 (Complejo 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 152/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LAJAD TORO OSCAR HUMBERTO en su carácter de representante del grupo musical “**TANGO CORRUPTO**”, quienes se presentaran en el escenario de Avenida Edén el sábado 29 de Enero de 2022, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula SEGUNDA abonara en concepto de cachet la suma TOTAL de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) con I.V.A. incluido, los que se abonara en efectivo el día del Show;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LAJAD TORO OSCAR HUMBERTO CUIT nº 20-23953942-5 en su carácter de representante del grupo musical “**TANGO CORRUPTO**”, quienes se presentaran en el escenario de Avenida Edén el sábado 29 de Enero de 2022, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, nuestra Ciudad; en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03(Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 153/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la publicidad del logo institucional en 300 entradas físicas protocolares para obras de teatro a desarrollarse en instalaciones del Teatro Edén, presencia de marca en los PNT del locutor, publicidad y medios donde se presenten las obras durante Enero y Febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio Publicitario con el Sr. **BIAGGIONI RAUL GERMAN DNI: 14.487.863 CUIL: 23-14487863-9** para la publicidad del logo institucional en 300 entradas físicas protocolares para obras de teatro a desarrollarse en instalaciones del Teatro Edén, presencia de marca en los PNT del locutor, publicidad y medios donde se presenten las obras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) durante Enero y Febrero del 2022, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, los que forman parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03(Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 154/2022

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, quien brindará el servicio de Stage para las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” los días viernes, sábados y domingos en escenarios rotativos y la Coordinación de logística en Cine de plaza San Martin, actividades que realizará durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, por el servicio de Stage para las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**” los días viernes, sábados y domingos en escenarios rotativos y la Coordinación de logística en Cine de plaza San Martin, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), por los meses de Enero y Febrero de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, -19 de Enero de 2022.-

DECRETO N°155/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-19 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 156/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) mensuales, a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, ambos a partir del mes de ENERO y hasta FEBRERO del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de FEBRERO (inclusive) del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1 \$7.000.-
ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8 \$7.000.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-21 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 157/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la prestación de servicio de Diseño y desarrollo de un proyecto de realización de murales en diferentes puntos de la ciudad, para la creación de un circuito turístico cultural, relevamiento de espacios, realización de reglamento y convocatoria de artistas locales para su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. n° 26.271.644 – CUIT n° 27-26271644-4**, para la prestación de servicio de Diseño y desarrollo de un proyecto de realización de murales en diferentes puntos de la ciudad, para la creación de un circuito turístico cultural, relevamiento de espacios, realización de reglamento y convocatoria de artistas locales para su ejecución desde el 01 de Enero del 2022 hasta el 31 de Marzo del 2022, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)** mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2022-

DECRETO N° 158/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización actividades Deportivas y recreativas de la Temporada 2022, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.581.000,00-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.581.000,00-), destinado a afrontar los gastos con motivo de la realización de actividades Deportivas y recreativas de la Temporada 2022, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda P.E 21 Enero 2022

DECRETO N° 0159/2022

VISTO:

El expediente N° 92972-C-2021,, del registro Municipalidad de fecha 27 de Diciembre 2021, mediante el cual el Señor **CAMINOS, FABIAN ARIEL** titular del DNI n° 16.408.275 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS LIC N° 48** de su propiedad a partir del día 17 de Diciembre 2021.

Se transfiere a: el Señor **TORRES, FRANCO DANIEL** titular de **DNI 34.128.079.-**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **TORRES, FRANCO DANIEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas- Modelo 2016 Dominio **AA073RU**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS AL** Señor **TORRES, FRANCO DANIEL.-**

Y ATENTO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CAMINOS, FABIAN ARIEL** titular **DNI 16.408.275** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS 48** a partir del día **17 de DICIEMBRE 2021.-**

Art. 2) **DESE DE BAJA** al señor **CAMINOS, FABIAN ARIEL** titular del **DNI nº 16.408.275** como Titular de la Licencia 48 del Servicio de **REMIS 48** con el Vehículo Marca Chevrolet Aveo- Sedan 4 puertas-Modelo 2013- Dominio **LOI343, identificación comercial C-695**, a partir del 27 de Diciembre 2021.-

Art. 3) **OTORGUESE** al Señor **TORRES, FRANCO DANIEL** titular **DNI Nº 34.128.079**, Licencia de **REMIS 48** desde el **17 de Diciembre 2021**, para la presentación del servicio de **REMIS.-**

Art. 4) **HABILITASE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas- Modelo 2016 Dominio **AA073RU**, que tendrá vigencia desde el día **17 de Diciembre 2021** hasta, **17 de Diciembre 2024.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº C-695** debiendo tributar por a la actividad desde el día **17 de Diciembre 2021.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 160/2022

VISTO:

El Trámite nº91630-M-2021, del registro municipal de fecha 30/07/2021, iniciado por el Señor MALDONADO JUAN CRUZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

según Resolución nº1435/14, Expediente nº 1122/14 del moto vehículo en autos caratulados "MALDONADO JUAN CRUZ", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº 1435/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución nº 1435/14, Expediente nº 1122/14 del moto vehículo en autos caratulados "MALDONADO JUAN CRUZ", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor MALDONADO JUAN CRUZ, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027,. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 24 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº161/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. nº18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES (2.000.000,00.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2022.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Enero de 2022.-

DECRETO N°162/2022

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2022 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE- D.N.I. n°20.305.763 – CUIT n°27-20305763-1**, a partir del mes de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2022 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, PE.. 24 de Enero de 2022.-

DECRETON° 163/2022

VISTO

El Trámite N° 92826-G-2021, del registro municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2021, iniciado por el Señor **GONZALEZ NICOLAS**, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01- Manz. 057– Parc. 019 sito en Av. Guillermo Marconi N° 652 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 164/2022

VISTO:

El Trámite n° 92632-G-2021 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre y de Villagra Argentina Lidia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 003 - Parc. 026, sito en calle Islas Malvinas n° 1184 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 165/2022

VISTO:

El Trámite n° 92486-G-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre y de Triguero Irma Antonia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 030, sito en calle Florida n° 1230 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 166/2022

VISTO:

El Expediente n° 92234-T-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2021, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora TASSI MARINA NORA, de Fosa Secc: C Fila n° 20 Fosa n°8 (Fallecido: Aguirre Fortunata Elisa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 167/2022

VISTO:

El Expediente n° 92437-Z-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 029- Parc. 020 sito en calle Islas Malvinas n° 770 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 168/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92315-F-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2021, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022 a la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 44 ; sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 169/2022

VISTO:

El Expediente nº 92130-G-2021 del registro municipal de fecha 01 de Octubre del 2021, iniciado por la Sra. GÓMEZ DOMINGA ISABEL mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada/Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, a la Sra. GÓMEZ DOMINGA ISABEL del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre del Señor TORRES CARLOS SANTIAGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 75- Parc. 12, sito en calle 12 de Octubre N°323 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 170/2022

VISTO:

El Expediente n° 92274-P-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por la señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz.199- Parc. 023, sito en calle General Leonardi n°1165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 171/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 92490-F-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre y de CORREA CLAUDIA y otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 017- Parc. 016, sito en calle San Jose de Flores n° 1014, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero 2022.-

DECRETO N° 172/2022

VISTO:

El Expediente n° 92489-F-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre del 2021, iniciado por la señora FARIAS NILDA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora FARIA NILDA BEATRIZ DEL VALLE, de Nicho n°145-Fila n° SECC. VIEJO (Fallecido: Quevedo Lázaro Nicolás y Farías Pabla Trinidad), por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 173/2022

VISTO:

El Expediente nº 92214 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA del inmueble registrado a nombre de FERNANDEZ ANTA LISARDINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 068- Parc. 012, sito en calle Yapeyú nº 270, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 174/2022

VISTO:

El Expediente nº 92440-Z-2021 del registro municipal de fecha de Octubre del 2021, iniciado por la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, de Nicho n° 249- Fila n° 1-4 (Fallecido: Zarate Roberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N°175/2022

VISTO:

El Expediente n° 92290-K-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. KOWALKIEWICZ PEDRO mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. KOWALKIEWICZ PEDRO del inmueble registrado a su nombre y de la sra. Degange María del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 085 - Parc. 009, sito en calle Chacabuco n° 291 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 176/2022

VISTO:

El Expediente nº 92285-M-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por la señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01- Manz. 086- Parc. 007, sito en calle 12 de Octubre nº142 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero de 2022.-

DECRETO Nº 177/2022

VISTO:

El Trámite nº 92236-O-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2021, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho n° 21- Fila n°1-4 (Fallecido: Oyola Moyano, Olga Rosa y Moyano Walter Dino) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 25 de Enero de 2022

DECRETO N° 178/2022

VISTO:

El Expediente n° 92273-C-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora CAGNOTTI NORMA ESTELA del inmueble registrado a su nombre y de Scavino María José e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 113- Parc. 008, sito en calle Estados Unidos n° 436, B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 25 DE Enero de 2022.-

DECRETO N°179/2022

VISTO:

El Expediente n° 92921-O-2021 del registro municipal de fecha 16 de Diciembre del 2021, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen Amarok 2.0L TDI180 CV 4x2 916– Modelo 2013, DOMINIO: NIO 460, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 25 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº180/2022

VISTO:

El Expediente nº 92346-R-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora RODRIGUEZ LIDIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 053- Parc. 008 sito en calle Obispo Salguero nº 165, B° Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Enero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°181/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos de acondicionamiento eléctrico del Teatrino Salomón Meirovich de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, otorgándole un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, CUIT N° 33-68759940-9**, representada por su Presidenta **OLMEDO SILVIA ISABEL- D.N.I. n° 16.856.353- CUIT n°27-16856353-7** – destinado a solventar los gastos de acondicionamiento eléctrico del Teatrino Salomón Meirovich de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N°182/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PONTE LEANDRO OSCAR, quien se presentara el día 28 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **PONTE LEANDRO OSCAR - D.N.I. N°28.978.103 – Cuit/Cuil N°20-28978103-0**, quien se presentara el día 28 de Enero del año 2022, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 183/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PALAZZO JOSE DOMINGO, integrante de grupo musical “**MENTIDORES**”, quienes se presentaran el día 18 de Febrero del corriente año en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**” ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **PALAZZO JOSE DOMINGO - D.N.I. N°21.628.298 – Cuit/Cuil N°20-21628298-2**, integrante del grupo musical “**MENTIDORES**”, quienes se presentaran el día 18 de Febrero del año 2022, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E. 26 de Enero de 202.-

DECRETO N° 184/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92513-B-2021 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre del 2021, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Discapacitado a la Sra. BALATTI SILVINA MARA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0151 - Parc. 01 sito en calle Hilario Ascasubi nº 80, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 185/2022

VISTO:

El Expediente nº 92145-A-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. AGÜERO LUCILA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora AGÜERO LUCILA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Godoy Luis Evaristo e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 067- Parc. 015, sito en calle Cabildo n° 564, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N°186/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n°1198/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD. – D.N.I. n°34.560.937 – Cuit n°27-34560937-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 150 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 del mes y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Enero de 202.-

DECRETO N° 187/2022

VISTO:

El Expediente n° 92180-A-2021 del registro municipal de fecha 06 de Octubre del 2021, iniciado por el Sr. AVILA HECTOR MARIANO , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Discapacitado a la Sr. AVILA HECTOR MARIANO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado Guillermina Cristina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0152 - Parc. 010 sito en calle Comechingones n° 990, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 188/2022

VISTO:

El Expediente n° 92347-S-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. SORIA JORGE RAUL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor SORIA JORGE RAUL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 008- Parc. 010, sito en calle Blas Parera n° 353, B° Villa Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N° 189/2022

VISTO:

El Expediente n° 92224-R-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. RIVERO AGUSTINA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 046- Parc. 038, sito en calle Venezuela n° 895, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Enero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 190/2022

VISTO:

El Expediente nº 92353-S-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI del inmueble registrado a nombre de Paz Atilio Benicio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 083- Parc. 009, sito en calle Viel nº 1109, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 191/2022

VISTO:

El Expediente nº 92269-L-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. LUCERO CARMEN EVARISTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. LUCERO CARMEN EVARISTO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 080- Parc. 023, sito en calle Padre Benassi n° 528, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 192/2022

VISTO:

El Expediente n° 92270-P-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre de Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 026- Parc. 003, sito en calle Las Heras n° 434, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 193/2022

VISTO:

El Expediente n° 92286-A-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ABREGÚ ARMANDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. ABREGU ARMANDO del inmueble registrado a nombre de Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 100- Parc. 005, sito en Av. Teresa M. de Ferrarini n° 1034, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 194/2022

VISTO:

El Expediente n° 92288-S-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. SOTELO GRACIELA ELSA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. SOTELO GRACIELA ELSA del inmueble registrado a nombre de Sotelo Alfredo E. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 004- Parc. 500, sito en calle Estado Unidos n° 19, B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 195/2022

VISTO:

El Expediente n° 92396-B-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 201- Parc. 008, sito en calle La Pampa Este n° 1149, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 196/2022

VISTO:

El Expediente n° 92462-R-2022 del registro municipal de fecha 29 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE por el año 2022, del inmueble de propiedad de la Sra. Quinteros Italina Erminda Patrona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 015- Parc. 004- PH: 004- Manz Of: B- Lote Of: 4, sito en calle San Luis n°55 B° Villa Mirontes, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 197/2022

VISTO:

El Expediente n° 92230-T-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. TASSI MARINA NORA del inmueble registrado a nombre de Aguirre Fortunata Elisa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 005-PH 005- Parc.002, sito en Av. Edén n° 320, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 198/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 92197-I-2022 del registro municipal de fecha 07 de Octubre 2021, iniciado por INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Templo destinado a culto, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del INSTITUTO DE LA CARIDAD por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 127- Parc. 029 sito en calle Lisandro de la Torre n°630 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 199/2022

VISTO:

El Expediente nº 92292-C-2022 del registro municipal de fecha 19 de Octubre 2021, iniciado por CEBALLOS ROSALIA HILDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CEBALLOS ROSALIA HILDA por el año 2022, del inmueble de propiedad de Ceballos Cesáreo y Pajón Ilda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 128- Parc. 020 sito en calle Hipólito Irigoyen n°849 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 200/2022

VISTO:

La Rescisión Contractual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar los trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, mediante Decreto n°1295/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO –D.N.I. n° 42.400.763-CUIT n°20-42400763-4**, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a la Rescisión Contractual adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) ELEVASE AL TRIBUNAL de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 201/2022

VISTO:

El Contrato de Locación Comercial celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DECARA MARIO A., para el alquiler del inmueble ubicado en calle Avda. España n°235, para el desarrollo de sus actividades Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en dicho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago de los servicios de electricidad, gas, Obras Sanitarias y Agua de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA del Contrato de Locación que forma parte integrante del presente Decreto, teniendo en cuenta que la proporción del inmueble alquilado es aproximadamente de 140 mtrs 2, con frente e ingreso sobre Avda. España;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad mientras continúe vigente dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ALQUILESE** el inmueble ubicado en calle Avda. España n°235 , de propiedad del Señor DECARA MARIO ALBERTO – D.N.I. N°11.628.413- CUIT N° 20-11628413-9, a partir del **01 de DICIEMBRE del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-)** mensuales más I.V.A durante los meses primeros seis (6) meses, la suma de **PESOS OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$82.600.-) mas I.V.A.**, del séptimo al décimo segundo mes de locación, la suma de **PESOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$97.470.-) mas I.V.A.** del décimo tercero al decimoctavo mes de locación, la suma de **PESOS CIENTO QUINCE (\$115.000.-) más I.V.A** del décimo noveno al vigésimo cuarto mes de locación, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$135.700.-) mas I.V.A.**, del vigésimo quinto al trigésimo mes de locación y la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$159,900.-) mas I.V.A.** del trigésimo primero al trigésimo sexto del mes de locación, en un todo de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2022.-

DECRETO N°202/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha ,Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. nº42.785.980 – CUIT nº27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha, Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) y al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., -27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 203/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y los Señores Salvador Victor Antonuccio y Antonio Carlos Antonuccio da en comodato dos inmuebles identificados como cuentas 01368 y 01369, designados Catastralmente Municipal como: 2302301801063014 y 2302301801063015, lotes 4 y 5 respectivamente, sitios en calle Avda. Italia del Barrio Villa Santa Rosa, des esta Ciudad, los mismos se encuentran baldíos, sin edificación alguna y con la finalidad de que el Municipio los afecte a tareas deportivas y recreacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y los Señores Salvador Víctor Antonuccio y Antonio Carlos Antonuccio da en comodato dos inmuebles identificados como cuentas 01368 y 01369, designados Catastralmente Municipal como: 230230180106314 y 2302301801063015, lotes 4 y 5 respectivamente, sitios en calle Avda. Italia del Barrio Villa Santa Rosa, des esta Ciudad, los mismos se encuentran baldíos, sin edificación alguna y con la finalidad de que el Municipio los afecte a tareas deportivas y recreacionales,, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 01 de ENERO del año 2025, en un todo de acuerdo al Comodato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 204/2022

VISTO:

El Expediente n° 92284-R-2022 del registro municipal de fecha 19 de Octubre 2021, iniciado por el Sr. RIVERO NAZARIO VALENTIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sr. RIVERO NAZARIO VALENTIN por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 201- Parc. 006 sito en calle La Pampa n°1173 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 205/2022

VISTO:

El Expediente n° 92216-H-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. HEREDIA ANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. HEREDIA ANA MARIA por el año 2022, del inmueble de propiedad de Heredia de Pereyra Ana Maria y Pereyra Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 203- Parc. 002 sito en calle Ing. Cassaffousth n°1247 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 206/2022

VISTO:

El Expediente n° 92148-B-2022 del registro municipal de fecha 04 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES por el año 2022, del inmueble de propiedad de Gallardo Américo Marcelo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 078- Parc. 002 sito en calle Luca Prodan n°1374 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 207/2022

VISTO:

El Expediente n° 92226-T-2022 del registro municipal de fecha 14 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. TORANZO NELIDA MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. TORANZO NELIDA MERCEDES por el año 2022, del inmueble de propiedad de Figueroa Calderón Alfredo Anibal e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 177- Parc. 048 sito en Bv Artigas n°1194 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 208/2022

VISTO:

El Expediente n° 92484-C-2022 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 043- Parc. 001 sito en calle Centenario n°814 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 209/2022

VISTO:

El Expediente n° 92317-B-2022 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA por el año 2022, del inmueble propiedad de Bellini Berto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 094- Parc.004 sito en calle 9 de Julio n°455 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 210/2022

VISTO:

El Expediente n° 92198-F-2022 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. FARIAS ADELINA SINFOROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. FARIAS ADELINA SINFOROSA por el año 2022, del inmueble propiedad de Molina



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Juan Primo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 059- Parc.005 sito en calle Bolívar n°1171 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 211/2022

VISTO:

El Expediente n° 92359-R-2022 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ROSALES ANGELA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ROSALES ANGELA DEL VALLE por el año 2022, del inmueble propiedad de Díaz Juan Domingo y Rosales de Díaz Ángela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 069- Parc.034 sito en Av. General Güemes n°582 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 212/2022

VISTO:

El Expediente n° 92349-A-2022 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ALBERT BEATRIZ RENEE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ALBERT BEATRIZ RENEE por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 075- Parc.025 sito en calle Rosario n°129 B° Villa Miramontes, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 213/2022

VISTO:

El Expediente n° 92360-A-2022 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 0-69 Parc.010- PH. 01- Manz. Of. 06- Lote Of. 04 sito en calle Juan B. Justo n°451 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 214/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 92385-I-2022 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. IERACI MARIA LUCIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al DIEZ POR CIENTO (10%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. IERACI MARIA LUCIA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 0-49 Parc.011, sito en Pasaje San Jerónimo n°346 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 215/2022

VISTO:

El Expediente n° 92393-Z-2022 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ZORN SANDRA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZORN SANDRA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 085 Parc.023, sito en calle Bahía Blanca n°443 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 216/2022

VISTO:

El Expediente n° 92386-P-2022 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. PRADO ANGELICA LIDIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. PRADO ANGELICA LIDIA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 016 Parc.013, sito en calle Rosario n°256 B° Villa Miramontes, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 217/2022

VISTO:

El Expediente n° 92398-G-2022 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. GUEVARA MARTA NICOLASA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. GUEVARA MARTA NICOLASA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 033- Parc.016, sito en calle Cerro Corá n°731 B° Villa Ramón Soria, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 218/2022

VISTO:

El Expediente n° 92460-F-2022 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE por el año 2022, del inmueble propiedad de Farías Andrés Corcino e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 093- Parc.022, sito en Av. Teresa Ferrarini n°675 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 219/2022

VISTO:

El Expediente n°92444-M-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MANZANELLI AMERICA LIRIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MANZANELLI AMERICA LIRIA del inmueble registrado a su nombre y de Juan Carlos Perez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 187- Parc. 008, sito en calle Carlos Gardel n° 382, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 220/2022

VISTO:

El Expediente n°92483-G-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor GARCIA IDOLE LUJANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 021- Parc. 001, sito en calle Román Deheza n° 761, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 221/2022

VISTO:

El Expediente nº 92126-M-2021 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MENDEZ ALICIA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MENDEZ ALICIA LILIANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 120-Parc. 004, sito en calle Las Flores nº 741, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 222/2022

VISTO:

El Expediente nº 92251-C-2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. CAZAL RICARDO FRANCISCO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor CAZAL RICARDO FRANCISCO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 001-Parc. 007, sito en calle Miguel Luna n° 244, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 223/2022

VISTO:

El Expediente n° 92368-D-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. DE LOS RIOS MARCELO DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor DE LOS RIOS MARCELO DANIEL del inmueble registrado a su nombre y de Gronich Gabriela Verónica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 010-Parc. 027, sito en calle Lamadrid n° 491, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETON° 224/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92267-B-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre 2021, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 070- Parc. 025 sito en calle Carlos Gardel nº 576 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETON° 225/2022

VISTO:

El Expediente nº 92272-S-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre 2021, iniciado por el Sr. SCAGLIA ERNESTO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. SCAGLIA ERNESTO DOMINGO por el año 2022, del inmueble de propiedad de Scaglia Maximiliano Gastón y Scaglia Baquero Gabriel E. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 035- Parc. 010 sito en calle Alvear nº 158 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETON° 226/2022

VISTO:

El Expediente n° 92481-D-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre 2021, iniciado por el Sr. DIEGUEZ JORGE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. DIEGUEZ JORGE ANTONIO por el año 2022, del inmueble de su propiedad y de Rodríguez Trinidad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004- Parc. 018 sito en calle Chacabuco n° 487 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°227/2022

VISTO:

El Expediente n° 92782-T-2021 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre del 2021, iniciado por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3– Modelo 2008, DOMINIO: HEL092, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 228/2022

VISTO:

El Expediente nº 92361-R-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2021, iniciado por la señora ROSALES ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora ROSALES ANGELA, de Nicho nº:681- Fila nº 1-4 (Fallecido: Díaz Juan Domingo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 229/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n°92225-R-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2021, iniciado por la señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora RIVERO AGUSTINA, de Nicho Urnario n°:090- Fila n° SECTOR VIEJO 145 (Fallecido: Miranda Héctor), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de enero de 2022.-

DECRETO N°230/2022

VISTO:

El Trámite n° 92506-P-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. PEREYRA JUAN CARLOS mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. PEREYRA JUAN CARLOS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Secc. 02 - Manz. 192 - Parc. 004, sito en calle F. Matala n° 1468 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°231/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARLOS JORGE MANENTI, para realizar las impresiones graficas de actividades de verano 2022 a saber: 16.000 folletos trípticos full color, papel 130 gr, impresión de ambos lados con actividades, 200 afiches A3 full color con actividades; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CARLOS JORGE MANENTI – D.N.I. n° 11.046.143 – CUIT n° 20-11046143-8**, para realizar las impresiones graficas de actividades de verano 2022 a saber:16.000 folletos trípticos full color, papel 130 gr, impresión de ambos lados con actividades, 200 afiches A3 full color con actividades, PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS (\$170.700.-),en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 232/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI CARLA SOFIA, para el servicio de iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 04,05,06, 11,12,13,18.19,20,25,26,27 y 28 del mes de Febrero del corriente año; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 04,05,06, 11,12,13,18,19,20,25,26,27 y 28 del mes de Febrero del corriente año; por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 28 de Enero de 2022.-

D E C R E T O N°233/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ROMERO DOPAZO LEANDRO AGUSTIN, para el servicio de sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, durante los días 04,05,06 11,12,,13,18,19,20,25,26, 27 y 28 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ROMERO DOPAZO LEANDRO AGUSTIN - D.N.I. N°41.265.473 – Cuit/Cuil N°20-41265473-1**, para el servicio de sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, durante los días 04,05,06 11,12,,13,18,19,20,25,26, 27 y 28 de Febrero del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 234/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, realizar la limpieza y traslados de los eventos “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en escenario 1, Avda. Edén y Diagonal San Martín, escenario 2, Descanso Edén y el ciclo “**JUEVES DE CINE**”, en Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, realizar la limpieza y traslados de los eventos “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en escenario 1, Avda. Edén y Diagonal San Martín, escenario 2, Descanso Edén y el ciclo “**JUEVES DE CINE**”, en Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 235/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL JUAN ALFREDO**, para el alquiler de 40 vallas de 2m (incluye flete ida y vuelta) para Pileta Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL JUAN ALFREDO - D.N.I. N°14.546.901 – Cuit/Cuil N°20-14546901-6** para el alquiler de 40 vallas de 2m (incluye flete ida y vuelta) para Pileta Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Recreativos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 236/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO OSMAR OCHAT, en representación de **EZEQUIEL PEDRAZA**, quien se presentarán el día 12 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Señor **GERARDO OSMAR OCHAT - D.N.I. N°18.387.183 – Cuit/Cuil N°20-18387183-9**, en representación de EZEQUIEL PEDRAZA, quien se presentara el día 12 de Febrero del año 2022, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 237/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LALLANA SILVIA, quien se presentarán el día 05 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **LALLANA SILVIA - D.N.I. N°16.082.008 – Cuit/Cuil N°27-16082008-5**, quien se presentara el día 05 de Febrero del año 2022, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°238/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores “PIANCIOLI WALTER RENZO y RUFFINO RAUL HORACIO SOCIEDAD DE HECHO”, representada por Raúl Horacio Ruffino y Walter Renzo PIANCIOLI, autorizando con Poder General de administración para suscribir el presente con documental que se acompaña, al Señor Diego Omar bruno, en su carácter de representante del grupo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**LOS TIPITOS**” quienes se presentarán el día 18 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los Señores **PIANCIOLI WALTER RENZO-D.N.I. n°20.004.824 y RUFFINO RAUL HORACIO-D.N.I.n°20.451.589- SOCIEDAD DE HECHO – Cuit/Cuil N°30.71017664-3**, autorizando con Poder General de administración para suscribir el presente con documental que se acompaña, al Señor Diego Omar bruno, en su carácter de representante del grupo “**LOS TIPITOS**” quienes se presentarán el día 18 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$968.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 31 de Enero de 2022.-

DECRETO N°239/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera y/o verde y/o escombros y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y verde y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-31 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº240/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos;, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 120 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Enero de 2022.-

DECRETO N°241/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda ,o, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 31 de Enero de 2022.-

DECRETO N°242/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-31 de Enero de 2022.-

DECRETO N°243/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E.- 31 de Enero de 2022

DECRETO N° 244/2022

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustibles Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizados por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustibles Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2302301902040031000	
2302301902040032000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E.-31 de Enero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº245/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicios, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la **Dra. PARIANI SABINA**, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del 2022, pagaderos de la siguiente manera: la suma de Pesos **SESENTA y TRES MIL (\$63.000.-) por el mes de ENERO 2022**, la suma de **PESOS SESENTA y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$65.590.-)** por el mes de FEBRERO, la suma de **PESOS SESENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$68.400.-)** por el mes de MARZO, la suma de **PESOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS (\$71.200.-)** por el mes de ABRIL, la suma de **PESOS SETENTA y CUATRO MIL CIENTOS SESENTA (\$74.160.-)**, por el mes de MAYO y la suma de **PESOS SETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$77.245.-)** por el mes de JUNIO 2022, por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de **PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3480

FE DE ERRATAS

TARIFARIA AÑO 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TÍTULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

Inciso 1) La Tasa Básica que se establece en este Capítulo tendrá carácter de contribución que incide sobre los inmuebles, acorde a lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, con las prescripciones del LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

- TÍTULO I - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES. En ese sentido las variables consideradas para el cálculo de la base imponible son (texto anterior):

1. Metros cuadrados de superficie del terreno
2. Metros cuadrados de mejoras sobre la parcela

Fíjense como montos semestrales, en base a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva y a las variables consideradas en el art. 1), los valores que se detallan a continuación:

Costo por metro cuadrado	1º Semestre	2º Semestre
Por metro cuadrado (m ²) de superficie del terreno	\$ 10.58	\$ 13.12
Por metro cuadrado (m ²) de mejora	\$ 31.73	\$ 39.35

Inciso 2) Se determina el "**coeficiente de ajuste de la mejora según la categoría**", citado en el artículo 69 de la Ordenanza General Impositiva según la siguiente tabla (texto anterior):

Categoría	1	2	3	4	5
Incremento	20%	15%	10%	5%	-

Inciso 3) La Tasa Básica Mensual del primer semestre **no podrá ser menor** en ningún caso a:

- I. El mínimo mensual
- II. Al incremento del **29%** sobre la Tasa Básica de la cuota mensual del segundo semestre del año anterior.

Inciso 4) Se aplicará un incremento en el segundo semestre a la Tasa Básica Mensual de un **24%** sobre la correspondiente al mes de junio de 2022.

Inciso 5) La Tasa Básica Mensual **no podrá ser mayor** al incremento del **29%** sobre la tasa Básica Mensual del segundo semestre del año anterior. Para disfrutar de este beneficio se debe verificar que la parcela no cambió el estado de baldío a edificado, no haya agregado metros de mejoras, no presente uniones y/o subdivisiones catastrales o tributarias, haya tributado el año anterior, presenten pagos durante los últimos 3 años.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2:

Inciso 1) (DEROGADO)

Inciso 2) Las Colonias de vacaciones, Hoteles Sindicales y/o de Obras Sociales que no tributen las contribuciones por los servicios de Inspección General o Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios tendrán una **sobretasa del CIENTO POR CIENTO (100%)**, calculada sobre el monto de la tasa básica y aplicable proporcionalmente sobre la superficie en que se desarrollan las mismas.

Inciso 3) Los inmuebles afectados que tengan registrados, en la oficina de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, infracción de planos y que hayan sido formalmente notificados de dicha situación, tendrán una sobretasa del CIENTO POR CIENTO (100%) calculada sobre la tasa básica.

Inciso 4) Los inmuebles cuya construcción se encuentre en infracción respecto a las Ordenanzas que estaban vigentes al año de su construcción, y que hayan sido formalmente notificados de dicha situación, tendrán una sobretasa de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 70m² de superficie relevada, el TREINTA POR CIENTO (30%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica.
- A partir de 71m² hasta 110m² de superficie relevada, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica.
- A partir de 111m² de superficie relevada, el CIENTO POR CIENTO (100%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica.

CAPÍTULO II

SECTORIZACIÓN

Artículo 3: Se establecen para el cálculo de la tasa por servicio a la propiedad sectores de servicios que serán determinados acorde a la cantidad y tipo de servicios que recibe la propiedad, a saber:

1. Alumbrado:

Tipo 1: Alumbrado simple: comprende las lámparas incandescentes de 100- 200 watts, lámparas de tipo sodio y/o mercurio, lámparas LED cuya distancia entre artefactos promedia los 50-60 metros de distancia de vano promedio.

Tipo 2: Alumbrado intermedio: Lámparas de tecnología LED de 125 a 400 watts de potencia, eléctricas o solares, dispuestas unilateralmente, con distancias entre artefactos que oscila entre los 45-60 mts de vano promedio.

Tipo 3: Alumbrado Especial: Lámparas de tecnología LED con potencia de 250 a 400 watts, dispuestas de manera unilateral o tres bolillo, con distancia promedio de vano de 25 a 35 metros de distancia.

2. **Limpieza, barrido:** limpieza de calles, limpieza de terrenos, desinfección de propiedades y/o espacio aéreo, que se realice diaria o periódicamente, total o parcialmente en calles pavimentadas o no;
3. **Recolección de residuos domiciliarios:** retiro, eliminación y/o incineración de residuos que se efectúe diaria o periódicamente;
4. **Mantenimiento integral de la viabilidad de las calles:** todo servicio tal como la extirpación de malezas, eliminación de obstáculos en la vía pública, limpieza de desagües y cunetas, se preste en forma permanente o esporádica;
5. **Cualquier otro servicio** que contribuya a la actividad general de la vida dentro del Municipio, y que implique un mayor o mejor aprovechamiento de las propiedades



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inmuebles en él ubicadas; ya sea, de prestación permanente o esporádica, total o parcial.

6. El valor de la zona inmobiliaria se ajustará a través de los subsectores. A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva en su art. N° 69, a tasa relativa a los inmuebles se determinan en la tabla siguiente los coeficientes y los mínimos por sector y subsector.

SECTOR	Subsector	coeficiente	Mínimo Mensual	Nota
1	Único	1.6	\$ 1200	
2	A	1.4	\$ 969	
	B	1.3	\$ 835	
3	A	1.2	\$ 720	
	B	1.1	\$ 620	
	C	1	\$ 530	
4	Único	0.8	\$ 450	
5	Único	0.6	\$ 380	
6	Único	0.5	\$ 315	CÓD. ESPECIAL ÚNICO
7	Único	0.2	\$ 215	Parcelas urbanas en zona rural o de riesgo ambiental

Artículo 4: FIJASE en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma estipulada en el artículo anterior, la contribución mínima para las propiedades edificadas comprendidas en el Artículo 65 de la Ordenanza General Impositiva. (DEROGADO).

FIJASE en el VEINTE POR CIENTO (20%), de las sumas estipuladas en el artículo anterior, la contribución básica mínima para las propiedades baldías, comprendidas en el Artículo 65 de la Ordenanza General Impositiva. (DEROGADO).

LAS propiedades baldías NO sufrirán recargos de tasas en función del estado de conservación, pero serán penados según lo establece el Código de Faltas Municipal quienes no cumplimentaren con la obligación de mantenerlos limpios y cuidados.

CAPÍTULO III

ADICIONALES

Artículo 5 FÍJASE el porcentual establecido en el Artículo 84 de la Ordenanza General Impositiva de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD”** en un TRECE POR CIENTO (**13%**) a aplicar sobre la tasa básica más las sobretasas que pudieran corresponder aplicar por los inmuebles edificadas.
- b. **“BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FALDA”** en un CUATRO POR CIENTO (**4%**) a aplicar sobre la tasa básica más las sobretasas que pudieran corresponder aplicar por los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inmuebles edificados.

c. **"FONDO DE SEGURIDAD FAMILIAR"**, Ordenanza 658 / 90, y sus modificatorias. Su importe será de \$ 43.-

d) **"GASTOS ADMINISTRATIVOS"**. Su monto será de \$ 165.-

e) **"FONDO OBRAS PÚBLICAS"** en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre la tasa básica más las sobretasas que pudieran corresponder aplicar por los inmuebles edificados.

Artículo 5 bis: Para toda parcela que tenga una construcción no computable en metros cubiertos (natatorios, fuentes, obras de arte, etc.) se aplicará una sub-tasa anual equivalente al 1% del valor declarado en la aprobación de los planos correspondientes. Esta contribución deberá ser abonada en hasta dos pagos anuales con vencimientos el 31 de Enero de 2022 y 31 de Julio de 2022.

CAPÍTULO IV

INMUEBLES BALDÍOS

Artículo 6: DEROGADO

Artículo 7: DEROGADO

Artículo 8: DEROGADO

CAPÍTULO V

CONTRIBUCIÓN MÍNIMA

Artículo 9: DEROGADO

Artículo 10: DEROGADO

CAPÍTULO VI

ADICIONALES

Artículo 11: DEROGADO

Artículo 11 bis: DEROGADO

CAPÍTULO VII

FORMA DE PAGO

Artículo 12: Las contribuciones por los servicios que se presten a la propiedad inmueble, ANUALIDAD 2022, establecida por el Artículo 89) de la Ordenanza General Impositiva Año 2022 y sus modificatorias determinadas por la presente Ordenanza, se abonará conforme a las disposiciones que se establecen a continuación:

Inciso 1): PAGO EN DOS CUOTAS SEMESTRALES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1ra Cuota: el equivalente al total del Importe Semestral determinado por la tabla de enero a junio 2022, con vencimiento el día 31 de Enero de 2022. Con una bonificación del 5%.

2da. Cuota: el equivalente al total del Importe Semestral determinado por la tabla de julio a diciembre de 2022, con vencimiento el día 31 de Julio de 2022. Con una bonificación del 5%.

Inciso 2): PAGO EN DOCE (12) CUOTAS: Las contribuciones por los servicios que se presten a la propiedad inmueble, se abonarán en DOCE (12) cuotas.

Inciso 3): PAGO EN DOS (2) CUOTAS SEMESTRALES: El Poder Ejecutivo podrá implementar el pago de las contribuciones por los servicios que se presten a la propiedad inmueble, en DOS (2) cuotas, para aquellos casos cuyo monto a pagar sea tan bajo que no justifique una liquidación mensual.

Inciso 4): Los montos establecidos, tendrán un descuento, por pago anticipado, acorde con su vencimiento:

1º vencimiento: 8% de bonificación el día 10 o hábil posterior de cada mes

2º vencimiento: Tasa Neta sin descuento alguno desde el día posterior al primer vencimiento hasta el último día hábil de cada mes.

El descuento a que se hace referencia precedentemente ES ACUMULATIVO, por lo tanto lo percibirán aquellos contribuyentes que por disposiciones legales vigentes gozarán de descuentos especiales superiores al TREINTA (30%) en sus obligaciones tributarias.

Cuando se reciba un pago fuera de término al que se le haya aplicado un descuento incorrecto, el Municipio generará nota de crédito/débito sobre la misma cuenta por la diferencia a su favor o en contra. Esta nota de débito por la diferencia podrá ser vinculada a las siguientes emisiones de comprobantes de pago (cedulones), pero no generará recargo por mora por los primeros 180 días.

Inciso 5): PAGO ANUAL: Se incorpora la opción de pago anual, con vencimiento el 31 de enero de 2022, con una bonificación de un 13 % únicamente para aquellos contribuyentes que abonaren hasta esta fecha el segundo semestre.

Artículo 13: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a percibir con el importe fijado para el Primer vencimiento, que en cada caso se establece, a los Jubilados y Pensionados que perciban sus haberes, correspondientes al mismo mes de la tasa municipal, con posterioridad a las fechas establecidas. Deberán presentar en tal caso, fotocopia del comprobante de cobro.

Artículo 14: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a prorrogar por decreto bajo razones debidamente fundadas y relativas al normal desenvolvimiento Municipal, hasta SESENTA (60) días, las fechas de vencimiento precedentemente establecidas.

Artículo 15: LOS indicadores porcentuales estimados del costo de servicios de la propiedad para la determinación de la tasa básica, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 74 de la Ordenanza General Impositiva, para esta Municipalidad, son los siguientes:

a)	Gastos de personal	70 %
b)	Gastos de combustibles y lubricantes	4 %
c)	Gastos de conservación y mantenimiento de equipos	7 %
d)	Gastos de alumbrado público	19 %

Artículo 16: LAS contribuciones por los servicios a la propiedad inmueble correspondiente a Empresas del Estado, comprendidas en la Ley N° 22.016, se regirán por lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 17: DEROGADO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 18: La determinación de las tasas por servicio de la propiedad para el año 2022 se dispondrá de acuerdo a los registros establecidos por la Dirección General de Rentas de Córdoba de superficies de terreno, superficies de mejoras y sus categorías.

Artículo 19: DEROGADO

TÍTULO II

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 20: Caracterización de contribuyentes:

Inciso 1) CATEGORIZACIÓN:

La categoría en que el contribuyente estará encuadrado se determinará:

A la presentación de la Solicitud de Habilitación Comercial:

- Por datos indirectos sobre los gastos mínimos directamente relacionados con la actividad propuesta (ejemplo: alquileres, costo variable de la prestación de los servicios, costo de la mercadería vendida, costos fijos).
- Por el carácter de la actividad comercial, industrial o de servicios sobre la cual se pide habilitación.
- Por combinación de las condiciones mencionadas anteriormente (gastos mínimos, datos aportados por el contribuyente, carácter de la actividad).
- Con la presentación de la declaración jurada anual de ingresos brutos separados por rubros obtenidos producto de la actividad comercial, industrial o de servicios.
- Para los Pequeños Contribuyentes será obligación informar toda recategorización ante la Afip dentro de los quince días de concretada; el incumplimiento de esta obligación formal será penado con un recargo de valor equivalente al de tres (3) veces el mínimo mensual que corresponde a la categoría en que se hallaba inscripto por la actividad ejercida. Igual tratamiento tendrá el contribuyente que cambie su condición de monotributista para pasar a tributar como responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

A los efectos de la tributación los cambios de categoría serán de aplicación en el mes inmediato posterior al realmente producido.

Inciso 2) Categoría Pequeños Contribuyentes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Serán aquellos contribuyentes titulares de actividades definidas por el Artículo 23º de la presente Ordenanza.

Además de lo mencionado deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La ocupación de empleados no limitará el encuadramiento como artesano y/o pequeño contribuyente.
- Poseer un Activo a valores corrientes reales, computándose como Activo los muebles, útiles, instalaciones, rodados, máquinas, herramientas y mercaderías (sin incluir inmuebles), inferior a los pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) al momento del inicio de la actividad comercial.
- Ventas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior no superiores a los pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) para prestación de servicios y para actividad comercial e industrial.
- Presentación de la Constancia de Opción al Monotributo o Data Fiscal actualizado.

Dichos requisitos deben ser presentados por escrito, con carácter de Declaración Jurada, al inicio de la actividad o al 30/09 de cada año; caso contrario en el presente período deberá tributar con la alícuota correspondiente de acuerdo a la actividad.

Inciso 3) Categoría Contribuyentes Microempreendedores: serán aquellos contribuyentes titulares de actividades definidas según Artículo 23 a) de la presente Ordenanza, y que cumplan con las Ordenanzas 1459, y 2532, además con las siguientes condiciones:

- Activo (Muebles, útiles, mercaderías, rodados, instalaciones y maquinarias, excepto Inmuebles) inferior a \$ 113.400.-
- Actividad sin local Comercial y con un máximo de un (1) empleado
- Ingresos brutos anuales (del ejercicio anterior) inferior a \$ 211.680.-

Inciso 4) Categoría Contribuyentes de Régimen General: Serán aquellos contribuyentes titulares de actividades definidas según Artículo 23 a) de la presente ordenanza y cuyas ventas anuales superen los \$ 3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos) anuales ó revistan la calidad de contribuyentes responsables inscriptos en IVA y que no superen \$ 8.460.000.- (ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos).

Inciso 5) Categoría Contribuyentes de Alícuota Superior: Serán aquellos contribuyentes titulares de actividades definidas por Artículo 23 de la presente Ordenanza cuya alícuota sea distinta de la general (7%).

Inciso 6) Categoría Grandes Contribuyentes: Serán aquellos contribuyentes titulares de actividades responsables inscriptos cuyas ventas anuales superen \$ 8.460.000.- (ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos).

Artículo 21: CONFORME a lo establecido en el Artículo 99 de la Ord. Gral. Impositiva, se establece un sistema combinado a los efectos de la obligación tributaria del presente capítulo de acuerdo a los siguientes criterios:

Inciso 1) Categorías Pequeños Contribuyentes: Conforme a lo estipulado el ART 97 de la Ordenanza Impositiva tributarán un importe por categorías referencial de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Ingresos anuales (hasta)	Importe mensual 2022
0	\$ 270,693.00	\$ 673.50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1	\$ 406,310.76	\$ 943.20
2	\$ 543,928.52	\$ 1233.00
3	\$ 1,083,854.52	\$ 1494.00
4	\$ 3,240,000.00	\$ 2043.00

Los contribuyentes deberán presentar su declaración jurada anual hasta el día 30/09/2022 o hábil siguiente. –

En todos los casos los contribuyentes deberán acompañar la presentación con la constancia de AFIP vigente más re empadronamiento actualizado y Declaración Jurada realizada ante la Dirección General de Rentas si el contribuyente estuviera encuadrado en régimen general del impuesto sobre los Ingresos Brutos a petición de rentas municipal.

Inciso 2) **Categoría Micro emprendedores:** tributarán los siguientes importes:

- Doce meses de exención del monto mensual a tributar en la Tasa fijada para los Pequeños Contribuyentes categoría 0 (cero).
- A partir del décimo tercer (13º) mes, contando desde la fecha de alta de la actividad y hasta cumplido el décimo octavo (18º) mes, tributarán el cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada para los Pequeños Contribuyentes de categoría 0 (cero).

Inciso 3) Contribuyentes de Régimen General: Tributarán un importe mínimo de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Mínimo mensual	Mínimo anual
Régimen general	\$ 2.160,00	\$ 25.920

Los contribuyentes deberán gestionar su clave fiscal municipal, en forma optativa, y presentar su declaración jurada en dos períodos semestrales: por el período que va desde el 1 septiembre 2021 a 28 de febrero 2022, el vencimiento operará el 31/03/2022 o hábil siguiente y desde el 1 de marzo 2022 al 31 de agosto 2022 el día 30/09/2022 o hábil siguiente.

Sobre la información presentada que constituye su base imponible, se efectuará el cálculo semestral de la tasa (base imponible por alícuota 7º/oo) y se ingresarán las diferencias resultantes en las cuotas de mayo y noviembre respectivamente.

Los contribuyentes deberán acompañar la presentación con la declaración jurada realizada ante la Dirección General de Rentas y correspondiente a los Ingresos Brutos si la autoridad de contralor local así lo requiriera y/o declaración jurada de IVA.

El contribuyente podrá ingresar montos mayores a los determinados como mínimos mensuales, a cuenta de las diferencias mencionadas.

Inciso 4) Contribuyentes de Alícuota Superior: Tributarán un importe mínimo de acuerdo a la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descripción	Mínimo mensual	Mínimo anual
Alícuota Superior	\$ 2311,20	\$ 27.734,40

Los contribuyentes de alícuota superior, podrán gestionar su clave fiscal municipal, en forma opcional, y presentar su declaración jurada en dos períodos semestrales: septiembre 2020 a febrero 2022 el día 31/03/2022 o hábil siguiente y desde el 1 de marzo 2022 al 31 de agosto 2022 el día 30/09/2022 o hábil siguiente o todos los meses a los efectos de determinar diferencias de tasas si el producto de base imponible x alícuota es mayor al mínimo determinado para la categoría.

Sobre la información presentada que constituye su base imponible, se efectuará el cálculo semestral de la tasa (base imponible por alícuota superior) y se ingresarán las diferencias resultantes en las cuotas de mayo y noviembre respectivamente.

Los contribuyentes deberán acompañar la presentación con la declaración jurada realizada ante la Dirección General de Rentas y correspondiente a los Ingresos Brutos si la autoridad de contralor así lo requiriera y/o declaración jurada de IVA.

El contribuyente podrá ingresar montos mayores a los determinados como mínimos mensuales, a cuenta de las diferencias mencionadas.

Inciso 5) Grandes Contribuyentes: La presentación de la declaración jurada de ventas será mensual, con vencimiento el día 10 o hábil siguiente del mes inmediato posterior, la cual constituye su base imponible.

Junto a la declaración jurada el contribuyente presentará el formulario AFIP 731 o 2002 y declaración jurada utilizada para la tributación de Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia si rentas municipales así lo requiriera.

El contribuyente tributará el valor de la tasa mensual que resulta de multiplicar la base imponible por la alícuota correspondiente a la actividad o el mínimo determinado para cada actividad cuando dicho cálculo resulte inferior al mínimo.

La falta de presentación de la base imponible permitirá su determinación de oficio en un todo de acuerdo al Art. 119 de la Ordenanza Impositiva 2022 con un importe equivalente a diez (10) veces el mínimo mensual establecido en este inciso.

Los mínimos vigentes para las distintas actividades son los siguientes:

Rubro comercial	Mínimo mensual	Mínimo anual
Bancos y Tarjetas de crédito	\$ 120.118,50	\$ 1.441.422,00
Estaciones de servicios	\$ 31.210,50	\$ 374.526,00
Supermercados de más de 500 M2	\$ 96.094,80	\$ 1.153.137,60
Mínimos Alícuota superior	\$ 11.325,60	\$ 135.907,20
Mínimos alícuota 7 %	\$ 6.816,60	\$ 81.799,20

La falta de presentación de declaración jurada en las fechas indicadas para cada caso será penada como infracción formal y, transcurridos 15 días de las fechas indicadas, será penado con un recargo de valor equivalente a 3 veces el mínimo mensual que corresponde a la categoría en que se hallaba inscripto por la actividad ejercida.

Sin perjuicio de ello si la declaración jurada fuese necesaria para determinar la categoría, el Municipio no categorizará al contribuyente para el año siguiente como Pequeño contribuyente (Art. 20 incisos 1 y 2).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 22) La tasa mínima anual para todos los contribuyentes a tributar será el que se establece como importe fijo para cada actividad.

Cuando el contribuyente en ejercicio de su actividad explote dos o más rubros sometido a la misma alícuota, tributará un solo mínimo mensual correspondiente a la alícuota mayor.

Inciso 1) Mínimos especiales

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente cuando se exploten los siguientes rubros, el contribuyente pagará como tasa mínima mensual:

a)	Discotecas - Pubs	\$ 4.230.-
b)	Taximetrías por cada coche	\$ 1.242.-
c)	Autos-remises, por cada coche	\$ 1.242.-
d)	Taxiflet, remiflet y servicios de fletes (con vehículo de hasta 1400 kg. Por coche	\$ 1.242.-
e)	Transporte escolar por unidad	\$ 1.242.-
f)	Los contribuyentes con actividades registradas bajo el rubro Sub-Agencia de Quiniela, tributarán como mínimo un importe igual al establecido para Régimen General.	\$ 2.304.-
g)	Ejercicio de actividad comercial y/o servicios ubicado en zona rural	\$ 673.-

Inciso 2) Otras actividades

Las actividades que se especifican a continuación tendrán los siguientes mínimos:

1)	Producción, fraccionamiento, distribución y abastecimiento de Electricidad por mes	\$ 11.232.-
2)	Producción, fraccionamiento, distribución y abastecimiento de Gas, Agua y Servicios Sanitarios por mes	\$ 1.134.-
3)	Distribución postal y/o servicios de comunicación por mes	\$ 11.340.-
4)	Luz, energía eléctrica por KWh	\$ 0.09828
	Mínimo por mes	\$120.771,37
5)	Producción, fraccionamiento y abastecimiento de gas por metro cúbico	\$ 3,27
	Mínimo por mes	\$ 1.134.-

Artículo 23) Las alícuotas especiales para cada actividad se especifican en el siguiente detalle:

Código	Actividad	Alícuota
--------	-----------	----------

Inciso 1) Fabricación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PRODUCTOS DE CAUCHO, INCLUSIVE RECAUCHUTAJE Y VULCANIZADO DE

NEUMÁTICOS

30000	Fabricación de productos de caucho, inclusive recauchutaje y vulcanizado de neumáticos	16 ‰
-------	--	------

MINERALES NO METÁLICOS, EXCEPTO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y

DEL CARBÓN

33500	Elaboración de mármol y granito	16 ‰
33900	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte	16 ‰

INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS

34100	Industrias Básicas del hierro y acero (producción de lingotes, techos, planchas, relaminación y estirado de formas básicas, tales como: láminas, cintas, tubos, cañerías, varillas y alambres)	16 ‰
34200	Industrias básicas de metales no ferrosos (producción de lingotes, barras, láminas, varillas, tubos y cañerías)	16 ‰

PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE

TRANSPORTE

35000	Fabricación de productos metálicos excepto maquinarias y equipos de transporte	16 ‰
-------	--	------

MAQUINARIAS, APARATOS EXCEPTO ARTICULOS ELECTRICOS

37000	Construcción de maquinarias, aparatos y accesorios.	16 ‰
-------	---	------

MATERIAL DE TRANSPORTE

38900	Construcción de materiales de transporte no clasif. en otra parte	16 ‰
-------	---	------

Inciso 2) Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ELECTRICIDAD, GAS AGUA, TELÉFONO Y TELEX

51000	Producción, fraccionamiento, distribución y abastecimiento de electricidad	12°/oo
51200	Producción, fraccionamiento, distribución y abastecimiento de gas, agua y servicios sanitarios y cloacales	8°/oo
51300	Telecomunicaciones	10°/oo
51301	Distribución postal y/o servicios de comunicación por ese sistema	10°/oo
51302	Telefonía celular	8°/oo

Inciso 3) Comercio

POR MAYOR

61111	Tabacos, cigarrillos y cigarras	14°/oo
61185	Bebidas alcohólicas y analcohólicas - Vinotecas	14°/oo

POR MENOR

61205	Venta, deposte, broza, trozados (incluidos embutidos) CARNE TERNERA y PORCINA	7°/oo
61211	Supermercados, Hipermercados y otros establecimientos para la venta de productos alimenticios, Artículos del hogar, indumentarias, etc. de más de 500 m2 de superficie afectada.	14°/oo
61214	Kiosco con venta de abarrotes y comestibles	7°/oo
61215	Bebidas Alcohólicas no destinadas al consumo en el local o lugar de venta	16°/oo
61219	Kiosco – Maxi Kiosko - Drugstore	14°/oo
61285	Heladerías	14°/oo
61298	Venta de Artículos usados o reacondicionados, excepto la venta de bolsas reacondicionadas o usadas y lo expresamente especificados en algún otro apartado de la Ordenanza	16°/oo
61299	Billetes de Lotería, rifas, prode, quiniela, casino	14°/oo
61304	Slots y Máquinas Tragamonedas	9°/oo

Inciso 4) Financiero

BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

62000	Bancos	16°/oo
-------	--------	--------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

62002	Personas físicas y jurídicas no comprendidas en los incisos anteriores o inscriptos en la Dirección General de Rentas, en la forma y condiciones que reglamenta el Poder Ejecutivo.	16°/oo
62003	Operaciones de préstamos que efectúen las empresas comerciales, industriales, agropecuarias, financieras, tarjetas de créditos o de servicio que no sean otorgadas por entidades involucradas en los apartados anteriores.	16°/oo
62005	Compraventa de títulos y casas de cambio.	16°/oo

Inciso 5) Servicios

SEGUROS

63000	Seguros (que reviste el carácter de Empresa)	11 ‰
-------	--	------

BIENES INMUEBLES

64000	Bienes Inmuebles – Inmobiliarias – PARA LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL ART 11 2 INC. E) EXENCION PROFESIONALES	16°/oo
64002	Sub-locación de casas, habitaciones y locales con/sin muebles	19°/oo
64003	Locación de inmuebles por temporada	10°/oo

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

71401	Garages, playas de estacionamiento, guardacoches y similares	19°/oo
71902	Operador Turístico alternativo	9°/oo
72000	Depósito y almacenamiento	7°/oo

AL PÚBLICO

82800	Servicios de televisión por cable y transmisión satelital.	32°/oo
82904	Agencia de Remises	8°/oo
82905	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	80 ‰

A LAS EMPRESAS

83200	Agencias de publicidad	16°/oo
83300	Servicios de ajuste y cobranza de cuotas.	19°/oo
83400	Servicios de anuncios en carteleras, pantallas o paneles luminosos	16°/oo
83900	Servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte	11°/oo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ESPARCIMIENTO

84301	Discotecas - Pubs	27°/oo
84302	Predios para espectáculos	27°/oo
84304	Parque de diversiones o análogos permanentes	14°/oo
84305	Agencias carrera hípicas, Casinos	28°/oo
84306	Bar Restaurant con espectáculos	18 °/oo
84307	Pub, karaokes	27°/oo
84308	Ferias y exposiciones permanentes	14°/oo
84310	Sala de entretenimiento para adultos y/o niños con juegos electrónicos, mecánicos o similares por local habilitado, bowling, pool	25 °/oo
84312	Salón de Fiestas	16°/oo
84313	Salón de Fiestas Infantiles	16°/oo

SERVICIOS PERSONALES

85200	Bar – Restaurant - Parrilla	7 °/oo
85201	Negocios que vendan y expendan únicamente bebidas alcohólicas al menudeo por vasos, copas o cualquier forma similar para ser consumido en el local o lugar de venta.	25°/oo
85901	Alquiler de vajilla para lunch, mobiliarios y elementos de fiestas.	8°/oo
85902	Servicios funerarios	11°/oo
85903	Cámaras frigoríficas	14°/oo
85904	Rematadores o sociedades dedicadas al remate que no sean remates ferias.	16°/oo
85905	Consignatarios o comisionistas, que no sean consignatarios de hacienda.	16°/oo
85906	Toda actividad de intermediación que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otra retribución análoga y que no tenga tratamiento expreso en esta Ley.– Incluye Venta de Boletos o Pasajes Tercerizados. Interm. en Vta. de combustibles, etc.)	16°/oo
85907	Servicios personales n.c.p con actividad de intermediación que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones u otras retribuciones análogas – Incluye Pago Fácil, Rapipago, Cobro Express u otros similares.	16 %o
85908	Nafta, kerosene, gasoil – Estaciones de servicio	12°/oo
85909	Cabinas telefónicas, servicio de internet, juegos en red y similares	16°/oo
85910	GNC (Gas natural comprimido)	16°/oo
85911	Servicios de atención y cuidados médicos a ancianos con alojamiento - Geriátricos	7°/oo

PRESTADOS POR EL ESTADO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

87000	Luz, energía eléctrica correspondientes por kw. Facturado a usuarios finales (incluido alumbrado público) pagarán según se establece en el Artículo 22 – inc. 3) – apartado 4)	16°/oo
87100	Producción, distribución y fraccionamiento de gas, por cada metro cúbico de gas facturado.	8°/oo
87101	Producción, distribución de gas por cilindro o su equivalente.	12°/oo
87200	Bancos y entidades financieras.	16°/oo

Artículo 23 a) La nómina de actividades comprendidas en el alícuota general del 7 %/oo es la siguiente:

Inciso 1) – Actividades Primarias

02000	Ganadería	
07000	Otras Actividades Primarias no clasificadas	

Inciso 2) – Actividades extractivas

PIEDRA, ARCILLA Y ARENA

MINERALES NO METÁLICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE Y

EXPLOTADOS

19900	Explotación de minerales no metálicos, no clasif. en otra parte	
19901	Extracción de piedra caliza	

Inciso 3) – Industria Manufacturera

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO BEBIDAS

20100	Matanza de ganado, preparación de carnes y conservación	
20500	Manufactura de productos de molino	
20600	Manufactura de productos de panadería	
20800	Fabricación de productos de confitería (excepto proa. Panadería)	
20900	Industrias alimenticias diversas	
20901	Fábrica de fideos secos	

BEBIDAS

21100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	
21300	Fabricación de cerveza y malta, producción artesanal y regional	
21400	Fabricación de bebidas no alcohólicas y agua gaseosa	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TEXTILES

23200	Fabricación de tejidos de punto	
23900	Fabricación de textiles no clasificados en otra parte	

CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS

COMO PRODUCTOS TEXTILES

24100	Fabricación de calzado	
24300	Fabricación de prendas de vestir	
24400	Artículo s confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	

MADERA Y EL CORCHO EXCEPTO LA FABRICACIÓN DE MUEBLES

25100	Aserraderos, taller de cepillado y otros talleres para trabajar en madera	
25900	Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte	

MUEBLES Y ACCESORIOS

26000	Fabricación de muebles y accesorios	
-------	-------------------------------------	--

IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

28000	Imprentas, Letter Press, editoriales e industrias conexas	
-------	---	--

CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y PIEL, EXCEPTO EL CALZADO Y OTRAS

PRENDAS DE VESTIR

29300	Fabricación de Artículos de cuero, excepto calzado y otras prendas de vestir	
-------	--	--

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

39900	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte	
-------	---	--

Inciso 4) – Industria de la Construcción

40000	Construcción y actividades conexas	
-------	------------------------------------	--

Inciso 5) - Comercio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMERCIO POR MAYOR

61120	Minerales, metales y productos químicos industriales, excepto piedra, arena y grava	
61130	Madera aserrada y materiales de construcción, excepto metálicos y eléctricos	
61140	Maquinaria y material de la industria, el comercio y la agricultura, vehículos automotores, incluidas piezas, accesorios y neumáticos	
61150	Artículos de bazar, ferreterías y eléctricos	
61160	Muebles y accesorios para el hogar	
61170	Géneros textiles y prendas de vestir, incluidos Artículos de cuero	
61180	Productos alimenticios y bebidas	
61181	Verduras, frutas, hortalizas, papas, legumbres y leche	
61182	Almacenes sin discriminación de rubros	
61183	Abastecimiento de carnes	
61184	Distribuidores (mayoristas) independientes de productos alimenticios, excepto bebidas alcohólicas	
61186	Soda, Agua potable o mineral (envasada), gaseosas, vinos, cervezas	
61187	Purificadores de agua	
61190	Comercios por mayor no clasificados en otra parte	
61191	Sustancias minerales concesibles	
61194	Productos medicinales	

COMERCIO POR MENOR

61200	Viveros	
61202	Grow Shops	
61205	Venta, deposte, broza, trozados (incluidos embutidos) CARNE TERNERA y PORCINA	
61206	Venta trozado, AVES (pollo, pavita)	
61207	Venta Pescados y Mariscos	
61210	Almacenes, autoservicios, supermercados y otros establecimientos para la venta de productos alimenticios hasta 500 m2 de superficie afectada.	
61211	Supermercados, Hipermercados y otros establecimientos para la venta de productos alimenticios, Art. del hogar, Indumentarias, etc. de más de 500 m2 de superficie afectada.	
61212	Despensas y Autoservicios	
61213	Huevos, frutas, hortalizas y verduras (Verdulerías)	
61214	Kiosco con venta de abarrotes y comestibles	
61216	Organizaciones comerciales regidas por la Ley 18.415	
61217	Cigarrillos y cigarros	
61218	Kioscos sin venta de bebidas alcohólicas	
61219	Kiosco – Maxi Kiosco - Drugstore	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61220	Farmacias	
61225	Perfumerías y accesorios	
61230	Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir, calzados, mercerías y lanas	
61231	Valijas y Artículos de cuero, excepto calzado.	
61232	Comercio de artículos usados no seriados o repetidos, indumentaria, calzados y accesorios, excedentes de temporada, outlets, ferias francas.	
61233	Papelería, Librería, Diarios, Artículos de Oficina y Escolares, jugueterías	
61240	Artículos y accesorios para el hogar	
61241	Muebles de madera, metal y otros materiales, gabinetes o muebles para heladeras, radios, combinados	
61250	Pinturas, esmaltes, barnices y afines	
61260	Vehículos, automotores, motocicletas, motonetas, bicicletas y sus accesorios o repuestos.	
61261	Motocicletas, motonetas y bicicletas nuevas	
61262	Motocicletas, motonetas y bicicletas usadas	
61263	Vehículos automotores nuevos	
61264	Vehículos automotores usados	
61265	Accesorios y repuestos	
61270	Venta de gas envasado	
61280	Grandes almacenes y bazares	
61281	Casa de ramos generales sin discriminar rubros, excepto los comprendidos en los números 61261, 61264, 61291; salvo accesorios y repuestos.	
61282	Artículos de bazar y menaje	
61283	Artículos y/o productos regionales, regalos ó fantasías	
61284	Relojes y joyas	
61286	Heladerías artesanales locales	
61289	Reparto modalidad delivery con o sin aplicación	
61290	Comercio por menor no clasificado en otra parte	
61291	Artefactos electrónicos o mecánicos, máquinas o implementos incluyendo los agrícolas - ganaderos, accesorios y repuestos.	
61292	Carbón y leña	
61293	Metales en desuso, botellas y vidrios rotos	
61294	Artículos y juegos deportivos	
61295	Instrumentos musicales y/o Artículos electrónicos de grabación y/o reproducción de sonidos y/o imágenes.	
61296	Disquerías	
61297	Florerías – Venta de plantines aromáticos.	
61300	Sub-Agencias de quiniela	
61301	Artículos de fotografía, de filmación y similares	
61302	Computadores y accesorios	
61303	Venta de Artículos del hogar e indumentaria de más de 500 m ² De superficie afectada, que no tengan ni sean sucursales	
61305	Instaladores de GNC	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Inciso 6) -Servicios

BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

62001	Compañías de ahorro y préstamos para viviendas, compañías financieras, Cajas de Créditos y Sociedades de crédito para Consumo comprendidas en la Ley 18061 y autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.	
62004	Operaciones de préstamos no involucradas en los apartados anteriores.	
62006	Cooperativas de vivienda	

SEGUROS

63001	Organizadores y Productores - Asesores (Ley 22400)	
-------	--	--

BIENES INMUEBLES

64001	Locación de inmuebles	
-------	-----------------------	--

TRANSPORTE

71200	Ómnibus, Transporte de pasajeros, Diferenciales (puerta a puerta).	
71300	Transporte de pasajeros por carretera, excepto el transporte de ómnibus.	
71400	Transporte de carretera no clasificado en otra parte (fletes, otros)	
71800	Servicios conexos con el transporte.	
71801	Agencias de viajes y/o turismo	
71900	Taxis	
71901	Remises	
71902	Transporte publico individual por aplicación (tipo Uber)	
71903	Transporte recreativo	
71904	Transporte Escolar	

AL PÚBLICO

82100	Enseñanza pública	
82200	Servicios médicos y sanitarios	
82300	Medicina animal (Veterinarias)	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

82301	Pet Shop	
82400	Organizaciones religiosas	
82500	Instituciones de asistencia social	
82600	Asociaciones comerciales y profesionales y organizaciones obreras	
82700	Asociaciones, Clubes, Entidades de Bien Público, Bibliotecas circulantes, museos, jardín botánico y zoológico comercial.	
82900	Gimnasios de sobre carga – Crossfit – Calistenia - Deadlift	
82901	Gimnasios Aeróbicos – Pilates - Running	
82902	Guarderías y jardines de infantes	
82903	Academias dedicadas a la enseñanza de cualquier arte u oficio	

A LAS EMPRESAS

83500	Consignatarios y concesionarios en hoteles, colonias de vacaciones, concesiones privadas o públicas; ya sean de carácter nacional, provincial o municipal.	
83901	Agencias de Propaganda Móvil (1 ó 2 vehículos)	

ESPARCIMIENTO

84100	Intermediarios en la distribución y locación de películas cinematográficas.	
84200	Sala Cinematográfica, Teatral, de Conciertos y Salón de Usos Múltiples.	
84300	Otros servicios de esparcimiento	
84306	Bar y/o Restaurant con espectáculos.	
84309	Complejo Deportivo con Alquiler de canchas de golf, tenis, paddle, frontón, squash, natatorios, similares y todo otro espacio y/o lugar destinados a prácticas deportivas.	
84311	Bar y/o Restaurant con entretenimiento tipo juegos	

PERSONALES

85100	Servicios domésticos	
85200	Restaurant y Bar.	
85210	Café al paso.	
85250	Comidas para llevar.	
85300	Hoteles, casas de huéspedes, hospedajes, residenciales, colonias de vacaciones, hoteles sindicales y de obras sociales, campamentos, cabañas, apartohotels, dormis, hostels y similares	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

85400	Lavanderías y servicios de lavanderías, limpieza y teñidos.	
85500	Peluquerías y salones de belleza	
85600	Estudios fotográficos y fotografías comerciales	
85601	Fotógrafos sin local comercial	
85602	Estudio fotográfico sin laboratorio	
85650	CoWorkings (alquiler y sub alquiler de oficinas o cubículos)	
85700	Composturas de calzado	
85800	Trabajadores independientes de la construcción, albañiles, plomeros, gasistas y similares.	
85801	Artesanado, enseñanza u oficio.	
85830	Tatuajes - Piercings	
85850	Diseño Gráfico - Cartelería – Señalética - Ploteados	
85900	Servicios personales no clasificados en otra parte.- Incluye Venta de boletos o pasajes – Disfraces. –	
85913	Food Truck	
86100	Reparación de máquinas o equipos, excluidos los eléctricos.	
86200	Reparación de máquinas, accesorios y Artículos eléctricos.	
86300	Reparación de motonetas, motocicletas y bicicletas	
86301	Reparaciones de automotores o sus partes integrantes, no incluyen lavado, lubricación ni servicios de remolque.	
86302	Lavadero de automotores	
86303	Reparación y Venta de Neumáticos – Alineado y Balanceado de cubiertas	
86400	Reparación de joyas	
86401	Reparación de relojes	
86500	Reparación y afinación de instrumentos musicales	
86900	Reparaciones no clasificadas en otra parte	
86902	Servicio de Diagnóstico Computarizado de Automotores	
88000	Estudios Profesionales no contemplados en rubros 88001 al 88006	
88001	Estudios Jurídicos	
88002	Estudios Contables	
88003	Estudios Notariales	
88004	Estudios de Arquitectura - Agrimensura	
88005	Martilleros y Corredores Públicos	
88006	Asesoría y Gestoría del Automotor	

SERVICIOS PÚBLICOS

97000	Servicios de Cloacas- Se deja expresamente estipulado la no incidencia o traslado de este impuesto a los consumidores finales del servicio mencionado	
97100	Servicio de Agua corriente. Se deja expresamente estipulado la no incidencia o traslado de este impuesto a los consumidores finales del servicio mencionado	

Inciso 7) – General



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

10000	General (No comprendido en ninguno anterior)	7º/oo
-------	--	-------

CAPÍTULO II

HABILITACIONES

Artículo 24)

Inciso 1) Renovación anual: Todas las habilitaciones comerciales deberán ser renovadas anualmente. El atraso en más 30 días en esta renovación será penada con una **multa** establecida por el Código de Faltas Vigente.

Cuando se tratare de renovación de habilitación municipal de profesionales deberán acreditar matrícula vigente y certificado del colegio respectivo.

Inciso 2) Tasa por temporada: Cuando las habilitaciones sean solicitadas por personas **no residentes en La Falda entre los meses de Octubre y Febrero inclusive**, el contribuyente deberá abonar un importe igual al mínimo anual de la categoría que corresponda al momento de iniciar el trámite, de acuerdo a los importes fijos establecidos para cada caso; por considerarlos, habilitaciones de temporada, de acuerdo a la actividad que se va a desarrollar y a criterio del Poder Ejecutivo Municipal.

Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar facilidades de pago respecto de los importes establecidos en el párrafo anterior.

Cuando un mismo contribuyente tenga habilitado más de un local de venta, los mismos serán de aplicación a cada uno de ellos.

Inciso 3) Habilitación provisoria: El Poder Ejecutivo Municipal podrá otorgar una HABILITACION PROVISORIA por el término de **90 días**, prorrogable por única vez por igual plazo, previa aceptación del Ejecutivo Municipal.

Este tipo de habilitación será otorgada para habitantes domiciliados en la Ciudad de La Falda teniendo un mínimo de un año de residencia y cuando las condiciones para la habilitación definitiva no estén totalmente cumplimentadas, debiendo obligatoriamente guardar los requisitos mínimos de higiene y seguridad y que garantice el normal desempeño de la actividad.

La contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios correspondiente, será determinada en el código de actividades correspondiente, con más el TREINTA POR CIENTO (30%) de recargo en este tipo de habilitación.

Vencido el plazo otorgado, el CESE se produce de oficio y sin necesidad de notificación alguna.

CAPÍTULO III

ADICIONALES

Artículo 25) FIJASE el porcentual establecido en el Artículo 122 de la Ordenanza General Impositiva de acuerdo al siguiente detalle:

1. **FONDO TURISMO CULTURA Y DEPORTE en un dieciocho por ciento (18%)**, sobre el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

monto total de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 21 de la presente Ordenanza que inciden sobre la actividad comercial y de servicio.

2. **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD en un trece por ciento (13%)** sobre el monto total de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 21 de la presente Ordenanza que inciden sobre la actividad comercial y de servicio.

3. **SANEAMIENTO en un trece por ciento (13%)** sobre el monto total de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 21 de la presente Ordenanza que inciden sobre la actividad comercial y de servicio.

4. **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FALDA “Libertador General San Martín” en un tres por ciento (3%)** sobre el monto total de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 21 de la presente Ordenanza que inciden sobre la actividad comercial y de servicio.

5. **Gastos Administrativos:** El importe fijado es de \$ 165.- para el ejercicio 2022.

CAPÍTULO IV

FORMA DE PAGO

Artículo 26) FÍJANSE los siguientes vencimientos para las contribuciones establecidas en el presente TÍTULO:

Inciso 1) PAGO EN DOCE (12) CUOTAS:

- se abonarán en DOCE (12) cuotas, mensuales y consecutivas.
- Los montos establecidos tendrán un descuento, por pago anticipado, acorde con su vencimiento:

1º vencimiento: 8% de bonificación el día 10 o hábil posterior.

2º vencimiento: Tasa Neta sin descuento alguno el día 30 o hábil posterior.

Exclúyanse de los descuentos establecidos precedentemente al Código de Actividad N° 61304 – Slots y tragamonedas.

El descuento a que se hace referencia precedentemente ES ACUMULATIVO, por lo tanto, lo percibirán aquellos contribuyentes que por disposiciones legales vigentes, gozaran de descuentos especiales superiores al TREINTA POR CIENTO (30%) en sus obligaciones tributarias.

Inciso 2) Toda actividad comercial, industrial o de servicios ubicada en la ZONA RURAL, de acuerdo a los límites fijados en la Ordenanza No. 003/80, gozará de un descuento sobre la Tasa que le correspondiere del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

Inciso 3) Cuando se reciba un pago fuera de término al que se la haya aplicado un descuento incorrecto el Municipio generará nota de débito sobre la misma cuenta por la diferencia a su favor. Esta nota de débito por la diferencia podrá ser vinculada a las siguientes emisiones de comprobantes de pago (cedulones), pero no generará recargo por mora por los primeros 180 días.

Artículo 27) CRÉDITO FISCAL:

Inciso 1) Reconózcase como Crédito Fiscal para el pago de Tasa de Comercio, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de su obligación anual de toda suma aportada, en concepto de inversión, publicidad, promoción o concurso realizada a través y en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, con previa autorización y reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TÍTULO III

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE: ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES

PÚBLICAS

Artículo 28) A los fines de la aplicación del Artículo 27 de la Ordenanza General Impositiva, fíjense los siguientes tributos. DEROGADO

CAPÍTULO I

CINEMATOGRAFOS

Artículo 29) Las exhibiciones de películas cinematográficas, abonarán según el siguiente criterio:

- a) Salas Permanentes: de acuerdo lo establecido en el TÍTULO II - Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad comercial y de servicios, Tributarán según Código 10000 -
- b) Salas no Permanentes: autorizadas por el Municipio, que no den más de DOS (2) días de función: por día \$ 457.-
- c) En las Salas Cinematográficas, y/o Autocines donde el Municipio tenga participación del producido en concepto de entrada, se le exceptuará del pago establecido en el inciso a). El valor de la entrada que podrá cobrar el municipio como AUTOCINE no podrá exceder el importe de **\$ 2250.- por vehículo**.

CAPÍTULO II

CIRCOS

Artículo 30) LAS presentaciones de los circos que se instalen en el ejido municipal serán SIN CARGO.

CAPÍTULO III

TEATROS

Artículo 31) LOS espectáculos realizados por compañías teatrales de revista, obras frívolas o picarescas que se realicen en teatros, cines, clubes, en locales cerrados o al aire libre serán SIN CARGO.

CAPÍTULO IV

BAILES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 32) LOS clubes, sociedades, agrupaciones y espectáculos, que realicen reuniones bailables en locales propios o arrendados, abonarán el DIEZ POR CIENTO (10%) de las entradas vendidas, con un mínimo por evento de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Entidades con personería Jurídica \$ 1444.-
- 2) Entidades sin personería Jurídica \$ 2600.-
- 3) *Organizaciones estudiantiles pro - viaje de estudios: SIN CARGO.*
- 4) Otros \$ 2600.-
- 5) Las Cooperadoras Escolares, Bibliotecas, Cooperadoras de Dispensarios u Hospitales y Entidades similares cuyos fondos sean utilizados para fines benéficos SIN CARGO.

Artículo 33) LAS colonias de Vacaciones, Hoteles, Hosterías, Hospedajes, Confiterías, etc. que realicen espectáculos y/o bailes no habituales, abonarán por función \$ 1444.-

Artículo 34) LAS pistas de baile explotadas por particulares, abonarán por cada función \$ 3470.-

Artículo 35) Los bailes que se realicen durante los días de Carnaval, abonarán las tarifas previstas en los Artículos anteriores.

CAPÍTULO V

DEPORTES

Artículo 36) Los espectáculos de boxeo, catch o similares, abonarán por cada reunión:

- 1) Si intervienen profesionales el CINCO POR CIENTO (5%) de las entradas, con un mínimo de CINCO (5) entradas generales.
- 2) Si intervienen aficionados, SIN CARGO.

Artículo 37)

- 1) Las carreras de automóviles, motocicletas o karting que se realicen en el ejido municipal, previa solicitud de autorización concedida será SIN CARGO.
- 2) LOS espectáculos de fútbol serán SIN CARGO.

CAPÍTULO VI

ESPECTÁCULOS DE VIDEO CASSETTES Y SIMILARES

Artículo 38) LOS comercios que exhiban CD, DVD y/o TELEVISION por circuito cerrado o por reproducción de imágenes en movimiento realizados en locales públicos, no tendrán CARGO

CAPÍTULO VII

ESPECTÁCULOS DIVERSOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 39) Los festivales diversos, desfile de modelos, etc. que se realicen en clubes o entidades o en casas de comercio, previa solicitud de autorización concedida será SIN CARGO.

CAPÍTULO VIII

BILLARES - POOLES - BOCHAS – JUEGOS ELECTRONICOS Y SIMILARES -OTROS

Artículo 40) DEROGADO

Artículo 41) DEROGADO

Artículo 42) DEROGADO

CAPÍTULO IX

PARQUE DE DIVERSIONES Y OTRAS ATRACCIONES

Artículo 43) LOS parques de diversiones y otras atracciones análogas que se instalen en forma no permanente, abonarán por mes en forma adelantada, previa solicitud de autorización concedida:

- a) Hasta CINCO (5) juegos y TRES (3) kioscos de habilidades \$ 17.091.-
- b) Más de CINCO (5) juegos y TRES (3) kioscos de habilidades \$ 34.258.-

Artículo 44) LAS calesitas, carruseles, trencitos, monocarriles o similares y toda otra atracción infantil que se instalen en forma no permanente y cobren entrada, tarifa o boleto, abonarán por mes, por cada juego y por adelantado:

- Meses de ENERO y FEBRERO por mes \$ 5448.-
- Meses de MARZO a DICIEMBRE inclusive, por mes \$ 1.736.-

Artículo 45) LAS pistas de competición de coches, go-karts, o kartódromo, que se instalen en forma no permanente, abonarán por mes, por adelantado y por coche:

- Meses de ENERO Y FEBRERO por mes \$1.736.-
- Meses de MARZO a DICIEMBRE inclusive, por mes \$ 579.-

Artículo 46) LOS juegos infantiles electromecánicos o no y juegos de destreza, donde el niño debe trepar, subir o montar en el mismo, que se instalen en forma no permanente, abonarán por mes y por cada juego:

- Meses de ENERO Y FEBRERO, por mes, el equivalente a VEINTE (20) fichas.
- Meses restantes del año el equivalente a DIEZ (10) fichas.

Artículo 47) DEROGADO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 48) ALQUILER de motos, ciclomotores, motonetas, bicicletas, que se instalen en forma no permanente abonarán por cada una, por mes y por adelantado:

Meses de ENERO, FEBRERO por mes \$ 907.-
Meses de MARZO a DICIEMBRE inclusive por mes \$ 459.-

El alquiler de botes, surf a vela, piraguas, triciclos náuticos, etc. que se instalen en forma no permanente abonarán por cada uno, por mes y por adelantado:

Meses de ENERO, FEBRERO por mes \$ 907.-
Meses MARZO a DICIEMBRE inclusive por mes \$ 459.-

Artículo 49)

a) POR cada máquina de expendio de golosinas, bebidas y/o juguetes abonarán las siguientes contribuciones por mes y por adelantado:

1-1) Expendidora automática de golosinas, bebidas y/o juguetes \$ 439.-
1-2) Expendidora automática de golosinas y/o juguetes gemelas \$ 779.-

b) LOS aparatos de música accionados con monedas y colocados en el interior del negocio, pagarán por año y por unidad \$ 3057.-

CAPÍTULO X

ENTIDADES EXENTAS

Artículo 50) DECLÁRANSE eximidas de las obligaciones previstas en este TÍTULO (III), conforme a lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza General Impositiva, las Entidades de Beneficencia y Asistencia Social.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIO DEL DOMINIO PÚBLICO Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I

OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 51)

Inciso 1) El uso de espacio público para establecimientos gastronómicos (EXCEPTO HELADERIAS) será **anual**, de manera obligatoria, sólo para locales comerciales ubicados en la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Avda. Edén no así para el resto de las arterias de la ciudad, debiendo el comerciante solicitar su correspondiente autorización al Poder Ejecutivo Municipal, incluyendo el período de ocupación de la vía pública y los metros de frente afectados al uso.

La superficie a utilizar será la definida por las ordenanzas vigentes.

La tasa por uso de los espacios públicos para realizar actividad comercial deberá ser abonada mensualmente por anticipado y únicamente el pago efectivo será comprobante de autorización.

Los montos establecidos tendrán un descuento según la fecha de pago en que se realicen:

Por pago entre el día 1º y el día 10º de cada mes en curso: 30% de descuento

Por pago entre el día 11º y el día 20º de cada mes en curso: 10% de descuento

Por pago anual una bonificación del 30% de descuento.

Los pagos que se realicen a mes vencido no incluirán descuento y llevarán el recargo que establece la presente ordenanza para el pago de las tasas municipales.

Inciso 2) POR el uso del espacio público para la colocación de mesas frente a bares, cafés, confiterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, etc., abonarán desde el 1º de DICIEMBRE y hasta el 28 de febrero:

2-1) En Av. Edén desde calle Avenida del A.C.A hasta Cassaffousth/Juan José Paso: \$802.- por m² por mes

2-2) En Diagonal San Martín (toda su extensión), en Av. Edén desde Av. Cassaffousth/Juan José Paso hasta su extremo este y en calle Sarmiento desde Av. España hasta Jujuy: \$ 573.- por m² por mes.

2-3) En Avenida España desde Av Edén hasta Av. Ferrarini, Avenida Automóvil Club Argentino desde Av. Edén hasta 25 de Mayo, Avenida Kennedy desde 25 de Mayo hasta Maipú y Avenida Buenos Aires desde 25 de Mayo hasta Av. Italia: \$ 491.- por m² por mes

2-4) Las instaladas en cualquier otra calle \$ 206.- por m² por mes.

Inciso 3) POR el uso del espacio público para la colocación de mesas frente a bares, cafés, confiterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, etc., abonarán desde el 1º de MARZO hasta el 31 de AGOSTO inclusive:

3-1) En Av. Edén desde calle Avenida del A. C. A hasta Cassaffousth/Juan José Paso: \$ 246.- por m² por mes.

3-2) En Diagonal San Martín (toda su extensión) y en Av. Edén desde Av. Cassaffousth/Juan José Paso hasta su extremo este y en calle Sarmiento desde Av. España hasta Jujuy \$ 164.- por m² por mes

3-3) En Avenida España desde Av Edén hasta Av. Ferrarini , Avenida Automóvil Club Argentino desde Av. Edén hasta 25 de Mayo, Avenida Kennedy desde 25 de Mayo hasta Maipú y Avenida Buenos Aires desde 25 de Mayo hasta Av. Italia: \$ 143.- por m² por mes

3-4). Las instaladas en cualquier otra calle \$ 61.- por m² por mes.

Inciso 4) POR el uso del espacio público para la colocación de mesas frente a bares, cafés, confiterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, etc., desde el 1ª de SEPTIEMBRE hasta el 30 de NOVIEMBRE inclusive, se bonificará la contribución en un 100 % en locales de Avda.Edén.

Inciso 5) Los comercios habilitados para funcionar en los rubros bares, confiterías, restaurantes y afines, y que además incluyan otros, tanto como principales como adicionales, abonarán las contribuciones mencionadas en los incisos 2 y 3 con un recargo del 50% sobre su valor.

Inciso 6) POR el uso del espacio público ubicado frente a comercios para la realización de actividad comercial en aquellos lugares donde las ordenanzas vigentes lo permitan realizada por DECLARACIÓN JURADA ante INSPECCIÓN GENERAL, abonarán \$ 246.- por m² por mes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 52) POR la ocupación de la vía pública en zonas autorizadas, a efectos de ejerceroficio, se abonarán los siguientes derechos:

Inciso 1) Kioscos o estantes: por día y fracción y por adelantado:

- Tipo bar americano o tipo común, para la venta de café, helados, cigarrillos, golosinas, bebidas sin alcohol, frutas secas y/o frutas frescas, libros, flores, textos útiles \$ 657.-

Inciso 2) Vendedores ambulantes autorizados

2.1. Abonarán por semestre:

2.1.1. A pie o bicicleta \$ 3465.-

2.1.2. Con motocarga \$ 4622.-

2.1.3. Otro vehículo motor \$ 7428.-

2.2. Abonarán por mes y por adelantado

2.2.1. A pie \$ 577.-

2.2.2. Con motocarga \$ 826.-

2.2.3. Otro vehículo motor \$ 1487.-

2.2.4. Con parada fija \$ 2313.-

2.2.5. Venta de helados o bebidas sin alcohol con heladora o mochila de mano: Meses de ENERO, FEBRERO, MARZO y DICIEMBRE \$ 1650.-

Meses de ABRIL a NOVIEMBRE \$ 577.-

2.3. Artesanos regionales

Por la venta de productos artesanales regionales con parada fija se abonará por mes y por adelantado:

Meses de ENERO, FEBRERO, MARZO y DICIEMBRE \$ 1444.-Meses de

ABRIL a NOVIEMBRE \$ 577.-

2.4. Por permisos precarios, abonarán por día, por vendedor y por adelantado \$ 459.-

2.5. Venta de flores, bebidas sin alcohol, plantas, golosinas, etc.:

2.5.1. A pie \$ 330.-

2.5.2. Con paradas \$ 459.-

2.5.3. Con vehículos \$ 908.-

Artículo 53) VENDEDOR Ambulante autorizado que no esté encuadrado en este CAPÍTULO, abonará la tasa por similitud, a albedrio del P. E.

Artículo 54) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar por Decreto los valores en concepto de estacionamiento en el micro centro de nuestra ciudad.

CAPÍTULO II

OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 55)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Inciso a) Por ocupación del espacio del dominio público municipal, aéreo, terrestre o subterráneo por empresas públicas, privadas o mixtas, por el tendido de líneas cualquiera sea su aplicación y que por ella se realice una actividad comercial, sean éstas telefónicas, eléctricas, telegráficas de distribución, transmisión y/o interconexión, de servicios y redes de distribución de gas, agua, cloacas, etc., de comunicación o propalación de música y/o TV, en circuito cerrado o por el sistema decodificado o de transmisión de datos, abonar por metros lineales instalados, por trimestre: \$ 90.-

En caso de ser ocupaciones nuevas abonarán por adelantado y por única vez: \$ 247.-

Por las medidas indicadas precedentemente (metros lineales, cuadrados, etc.): \$ 247.-

Las empresas comprendidas en el presente Artículo abonarán además de los derechos emergentes del mismo por la autorización y/o colocación de postes, cables, parlantes, fibras ópticas y cualquier otro dispositivo o elemento de sistema de transmisión empleado, por trimestre y por cada uno: \$ 247.-

Lo establecido en el presente capítulo no corresponde tributar para los contribuyentes que liquidan tasa de comercio con códigos 82800, 51300 y 51200.

Inciso b) Por ocupación del espacio del dominio público municipal por estacionamiento tarifado hasta DOS (2) litros de nafta súper por hora.

TÍTULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ABASTO, LUGARES DE DOMINIOMUNICIPAL (NO TARIFADOS)

TÍTULO VI

INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL - MATADERO (NO TARIFADOS)

TÍTULO VII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE FERIAS Y REMATES DE HACIENDA (SIN ACTIVIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO)

TÍTULO VIII



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

CAPÍTULO I

Artículo 56) Los sujetos al Artículo 161 de la Ordenanza General Impositiva, deberán presentar antes del 31 de enero de cada año Declaración Jurada de los elementos afectados a la Explotación Comercial. Se abonará anualmente en concepto de servicios de Inspección y Contraste de Pesas y Medidas, los siguientes derechos:

- 1) Por balanzas, básculas incluso de suspensión, por año:
 - 1-1) Hasta 25 Kg..... \$ 2670.-
 - 1-2) Más de 25 Kg hasta 200 Kg..... \$ 3082.-
 - 1-3) Más de 200 Kg, hasta 2.000 Kg..... \$ 6742.-
 - 1-4) Más de 2.000 Kg, hasta 5.000 Kg..... \$ 8668.-
 - 1-5) Más de 5.000 Kg. \$ 14930.-
 - 1-6) Básculas públicas con plataforma para pesar camiones, acoplados o Semirremolques. \$16081.-
 - 1-7) Por cada surtidor de combustible (simple)..... \$ 6067.-
 - 1-8) Por cada surtidor de combustible (doble) \$ 11172.-

A los efectos del servicio, la Municipalidad podrá realizar la inspección y contraste de pesas y medidas, en cualquier época del año.

Los derechos establecidos en el presente TÍTULO, deberán ser abonados en dos cuotas con vencimiento 31 de marzo de **2022** y 30 de junio de **2022**; vencido dichos plazos, se aplicarán los recargos establecidos en la presente Ordenanza.

TÍTULO IX

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 57) FÍJANSE los siguientes importes anuales, que en concepto de Tasa Retributiva abonarán las parcelas otorgadas en Concesión de Uso en el Cementerio Municipal, excepto los porcentajes a cofradías y demás asociaciones y sociedades que tributarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la presente Ordenanza:

- 1) Panteón \$ 2505.-
- 2) Baldío para panteón \$ 3467.-
- 3) Nichos pilares:
 - 3-1) Hasta CUATRO (4) nichos \$ 1323.-
 - 3-2) Hasta OCHO (8) nichos \$ 2.022.-
 - 3-3) Hasta DOCE (12) nichos \$ 3372.-
 - 3-4) Más de DOCE (12) nichos \$ 4327.-
- 4) Baldío para Nichos \$ 2314.-
- 5) Fosas, Nichos, Urnas \$ 1108.-

Artículo 58) POR cada nicho de los panteones pertenecientes a cofradías y demás asociaciones o sociedades, se pagará un importe anual de \$ 1108.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 59) LOS derechos por inhumaciones se establecen de la siguiente forma:

Inciso 1) Inhumaciones provenientes del ejido municipal:

- Adultos y párvulos transportados en automotores fúnebres al Cementerio Municipal "Los Ángeles":
- En nichos, urnas o fosas municipales o de instituciones privadas \$ 1108.-
- En panteones familiares o fosas particulares \$ 2217.-
- Infantes transportados en automóvil particular o de alquiler al Cementerio Municipal Los Ángeles SIN CARGO.
- Indigentes transportados en furgón o ambulancia por mediación Municipal, para inhumar únicamente en el Cementerio local, SIN CARGO.

Inciso 2) Inhumaciones de restos de ataúdes o urnas osarios provenientes de fuera del ejido municipal:

2.1. Cuando se acredita en el documento del fallecido como domicilio legal del registrado dentro del ejido municipal:

2.1.1. En nicho, urnas o fosas municipales o de instituciones privadas \$ 1108.-

2.1.2. En panteones particulares o en fosas familiares \$ 1488.-

2.2. Por cada introducción de restos provenientes de otros ejidos municipales \$ 19.263.- Dicha autorización se reducirá en un OCHENTA POR CIENTO (80%), cuando resida en esta ciudad un pariente cosanguíneo o afín de línea recta o colateral hasta el segundo grado, que solicitare dicha franquicia.

Existirá igual disminución cuando se trate de introducción de urnas cinerarias.

Se exceptuará de la mencionada contribución o sobrea cuando concurren las siguientes circunstancias:

2.2.1. Que el extinto tuviere una residencia ininterrumpida de DOS (2) años, en la fecha inmediata anterior al deceso, como mínimo, en esta ciudad sin haber efectuado el cambio de domicilio, dicha comprobación deberá ser acreditada a satisfacción del Poder Ejecutivo Municipal por los deudos conjuntamente con DOS (2) testigos contribuyentes del Municipio debiendo abonar una contribución o sobretasa en el Inc. 2-1) precedente.

2.2.2. Cuando se trate de extintos infantes menores de DOCE (12) años.

2.2.3. Cuando se posea una concesión de uso en la Necrópolis local y los restos sean depositados en el lugar arrendado, debiendo abonar una contribución o sobretasa conforme se establece en el Inc. 2-1) precedente.

Artículo 60) Por agregado de cada resto en sepultura se tendrá en cuenta los siguientes casos:

1. Por ocupación de fosas municipales con restos cuando en ellas hubiere otros, deberá abonarse \$ 800.-

2. Por ocupación de nichos urnarios municipales con restos, cuando en ellos hubiere otros, deberá abonarse \$ 800.-

3. Por ocupación de urnas osarias o cinerarias municipales con restos cuando en ellas hubiere otras, deberá abonarse \$ 1117.-

4. Por ocupación de fosas, nichos y nichos urnarios de instituciones con restos, cuando en ellas hubiere otras abonará \$ 1117.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 61) Por cada inhumación en los nichos de instituciones privadas, de restos de personas que no fueran socios y siempre que existan nichos municipales disponibles, abonarán un adicional de \$ 207.-

Artículo 62) La apertura y cierre de nichos urnarios y fosas donde se encuentren restos:

- 1) Por apertura de nichos o nichos urnarios \$ 1117.-
- 2) Por cierre de nichos o nichos urnarios \$ 1117.-
- 3) Por apertura de fosas \$ 1117.-
- 4) Por cierre de fosas \$ 1117.-

Artículo 63) Por excavación de fosas en terrenos privados del Cementerio Municipal abonará además del derecho correspondiente un adicional por excavación y cierre de \$1323.-

Artículo 64) Por servicios de reducción de restos de urnas, incluidos exhumación y traslado, se abonarán los siguientes derechos

1. Reducción manual:

1.1. De restos exhumados de nichos municipales o privados o de panteones familiares (se realizarán únicamente después de finalizado el plazo máximo de inhumación de VEINTE

(20) años \$ 3081.-

1.2. De restos exhumados en fosas:

1.2.1. Se realizarán después de los primeros DIEZ (10) años de inhumados en ataúd sin metálica \$ 3081.-

Artículo 65) Por derechos de traslado de restos en ataúdes o en urnas osarias o cinerarias dentro del mismo cementerio, abonará \$ 1117.-

Por desinfección de ataúd \$ 1117.-

Artículo 66) Por derechos de traslado de restos en ataúdes o en urnas osarias o cinerarias del Cementerio Municipal de esta ciudad hacia otra localidad, abonará, \$ 1.955.-

Artículo 67) Por derechos de depósito de cadáveres cuando no sea motivado por falta de lugares disponibles para su inhumación, por cada CINCO (5) días o fracción, abonará \$ 1117.-

Artículo 68) Por trabajos particulares ejecutados en los sepulcros se abonarán los siguientes derechos:

- 1) Por lápida de material pétreo en sepulcros municipales o privados \$ 508.-
- 2) Por lápida de material pétreo con aplicaciones metálicas en sepulcros Municipales o privados \$ 811.-
- 3) Por placas o leyendas metálicas de identificación en sepulcros Municipales o privados, previa autorización, SIN CARGO.
- 4) Por lápidas de material no tradicional en sepulcros municipales o privados \$ 508.-
- 5) Por derechos de estucado, previa autorización \$ 508.-
- 6) Por cercos simples en fosas, mantenimientos, espacio verde, incluido en la estela funeraria \$ 508.-
- 7) Por agregados arquitectónicos esculturales en fosas sin conservar espacio verde \$ 1635.-
- 8) Por colocación de monumentos de cualquier tipo, con autorización \$ 3207.-
- 9) Por derechos para retirar lápida funeraria siempre que se lo haga dentro de los DIEZ (10) días corridos, cuando se trate de traslados o extracciones solicitados, dentro de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TREINTA (30) días corridos, cuando se trate de inhumaciones por falta de pago \$ 291.-

Artículo 69) Por los servicios que se presten en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" se abonarán los siguientes derechos:

- 1) Cambio de ataúd en panteón \$ 291.-
- 2) Cambio de ataúd en nichos o sepulcros en general \$ 811.-
- 3) Cambio de ataúd de restos reducidos \$ 1000.-

Artículo 70) Por remoción de cada ataúd dentro de la necrópolis a los fines de su arreglo por escape de gases, pérdida de líquidos o deficiencias por soldadura, en cierre hermético, se abonarán \$ 1108.-

Artículo 71) Por arrendamiento anual de nichos municipales, renovables hasta cumplir el plazo máximo de VEINTE (20) años desde la fecha de fallecimiento, se abonarán los siguientes derechos:

- 1) NICHOS SIN GALERIA:
 - 1-1) Sector Nuevo "A": desde el número **001** al **412** incluido:
 - 1-1-1) Primer y Cuarta fila \$ 1108.-
 - 1-1-2) Segunda y Tercera fila \$ 2116.- 1-2)
 - Sector Nuevo "B": desde el número **437** al **516** incluido: 1-2-1)
 - Primer y Cuarta fila \$ 2600.-
 - 1-2-2) Segunda y Tercera fila \$ 3181.-
 - 1-3) Sector nuevo con tapa de mármol del número **653** en adelante: 1-3-1)
 - Primer y Cuarta fila \$ 2670.-
 - 1-3-2) Segunda y Tercera fila \$ 5298.-
- 2) NICHOS CON GALERIAS:
 - 2-1) Sector "A" Y "B": desde el número **413** al **436** y del **517** al **652** incluido:
 - 2-1-1) Primer y Cuarta fila \$ 2670.-
 - 2-1-2) Segunda y Tercera fila \$ 6906.-

Artículo 72) Cuando en el Cementerio sólo existiese disponibilidad de nichos en el Sector "A" y "B" de galería, se acordará la facilidad de pago de la Tasa en TRES (3) cuotas iguales, la primera al ocupar el nicho y las restantes a TREINTA (30) y SESENTA (60) días de la primera.

Artículo 73) Por arrendamiento anual de fosas municipales, renovables hasta cumplir un plazo máximo de DIEZ (10) años desde la fecha de fallecimiento, se abonarán los siguientes derechos que a continuación se detallan:

- 1) SECTOR FOSAS:
 - Por fosas \$ 1117.-
- 2) SECTOR DISIDENTE:
 - Por fosas \$ 1117.-

Artículo 74) Por arrendamiento anual de nichos urnarios y urnarios anaqueles municipales renovables hasta cumplir el plazo máximo de VEINTE (20) años desde la fecha de reducción de restos, abonarán los derechos que se detallan a continuación:

- 1) NICHOS URNARIOS: Sector viejo:
 - 1-1) Todas las filas \$ 1323.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 2) NICHOS URNARIOS Y URNARIOS ANAQUELES: Sector nuevo:
- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 2-1) Primera y Cuarta fila | \$ 1323.- |
| 2-2) Segunda y Tercera fila | \$ 1617.- |
| 2-3) Quinta y Sexta fila | \$ 1108.- |

Artículo 75) Por concesiones de uso de parcelas de terreno en el Cementerio Municipal "Los Angeles", destinados a la construcción de nichos, panteones familiares o de instituciones, según la zonificación existente a determinarse, se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

- | | |
|--|-----------|
| 1) Parcelas ubicadas con frente a la Av. Central, por m2 | \$11557.- |
| 2) Parcelas ubicadas con frente a otras calles, el m2 | \$ 7697.- |
| 3) Parcelas con frente a pasajes, el m2 | \$ 5298.- |

Queda establecido que las concesiones para panteón se otorgarán por un período de CINCUENTA (50) años y para nichos particulares de VEINTICINCO (25) años, renovables a su vencimiento. Al Vencimiento de dichas Concesiones se podrán renovar por un período de VEINTE (20) años, los Panteones y DIEZ (10) años los nichos Particulares, debiendo abonar el TREINTA POR CIENTO (30%) de la Tarifa establecida en el artículo anterior y por m2 se lo estipula en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 76) Por cada m2 de servicio de subsuelo correspondiente a calle o aceras se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa establecida en el Artículo precedente, como derecho de servidumbre.

Artículo 77) Los servicios funerarios que se lleven a cabo por las Empresas de pompas fúnebres y todo otro comercio similar que desarrolle actividades afines, abonará por ceremonia y/o cortejo fúnebre, derechos suntuarios a su exclusivo cargo, el día en que el mismo se realice, tanto si el velatorio se realiza en el domicilio del fallecido o deudos, como aquél que recurre a salas de velatorios \$ 1155.-

Artículo 78) Los derechos emergentes serán reducidos en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fijados en el Artículo anterior, cuando la inhumación se lleve a cabo en los cementerios de localidades vecinas, por corresponder al último domicilio legal del fallecido, acreditado en su Documento de Identidad y su velatorio se haya realizado en sala mortuoria ubicada dentro del ejido municipal de esta Ciudad.

Artículo 79) Las Empresas de servicios funerarios que pagaron menos derechos de los que correspondan, abonarán una multa equivalente al doble de los derechos precedentemente citados y que fija la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 80) Los derechos emergentes de los Artículo 57, 58, 71, 73 y 74 de la presente Ordenanza, deberán ser abonados por los responsables en UNA (1) cuota, a vencer, el **31/03/2022** o hábil posterior. Transcurrido dicho plazo, serán de aplicación los recargos resarcitorios previstos en la presente Ordenanza.

TÍTULO X

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPÍTULO I



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 81) Los letreros denominativos que identifiquen los comercios, industrias, profesionales, edificios o negocios de cualquier naturaleza donde se ejerza una actividad con fines de lucro y los que se refieren al ramo que se dediquen, o que anuncien un producto o marca determinada, colocados en los establecimientos mencionados, tributarán por cada uno, por AÑO y por metro cuadrado de superficie, sin adicionales ni descuentos y acorde a la categoría de contribuyente contemplado en el TÍTULO II de la presente Ordenanza los siguientes importes:

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y MICROEMPREENDEDORES \$ 3708.-
DE ALICUOTA GENERAL, ESPECIAL Y GRANDES CONTRIBUYENTES \$ 7705.-

TIPOS DE LETREROS INCLUIDOS:

- 1) Los letreros frontales.
- 2) Los letreros salientes y los que se exhiban sobre techos y/o vía pública.

Los derechos establecidos en el presente TÍTULO, podrán ser abonados en dos cuotas iguales con vencimiento los días 31 de Marzo del año **2022** y 30 de Septiembre del año **2022 o hábil siguiente**.

Artículo 82) DEROGADO

CAPÍTULO II

ANUNCIOS DE PROPAGANDA

Artículo 83) Por avisos de propaganda de cualquier índole:

1) Los avisos de propaganda de cualquier tipo, que contengan textos fijos, instalados en la vía pública o visibles desde ella, en caminos, hipódromos, campos de deportes, etc., y que no exhiban en el establecimiento anunciante, abonarán por año o fracción mayor de dos (meses) de acuerdo a la siguiente tabla:

Chicos	Menos de 1 m ²	\$ 5106.-
Medianos	Hasta 5 m ²	\$ 7800.-
Grandes	Más de 5 m ²	\$ 19454.-

Cuando los letreros de propaganda a que se refiere este Inciso, estén colocados en campos de deportes abonarán con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de descuento. Si se tratara de asociaciones civiles sin fines de lucro o entidades públicas, en general, la exención será del 100 %.

2) Todos los letreros que se coloquen con aviso con fin comercial o industrial, en los edificios de construcción, reparación o demolición, ampliación, etc., o lotes por cada lugar en que se exhiba en cualquier época del año, abonarán, cada letrero **\$ 3130.-**

CAPÍTULO III

ANUNCIOS DE VENTAS, ALQUILERES O REMATES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 84) Los letreros o carteles que anuncian ventas, alquileres o remates de:

- Los letreros cualquiera sea su característica, colocados por Inmobiliarias o no, que anuncien la venta de propiedades, lotes y/o urbanización, mercaderías, muebles o semovientes, abonarán los siguientes derechos. Remitirse a Ordenanza 1338/2001 de cartelería.

Por año \$ 4912.-

Por semestre: \$ 2940.-

Por mes o fracción \$ 673.-

Las Inmobiliarias deberán presentar del 1 al 10 de cada mes Declaración Jurada con la ubicación de todos los letreros que hayan instalado. Toda omisión será pasible de multa igual a tres (3) veces los valores establecidos anteriormente

2) Los remates particulares de mercaderías, muebles y útiles que funcionen permanentemente en un local por más de TREINTA (30) días, abonarán:

2-1) Por derecho de bandera, por mes o fracción \$ 1059.-

2-2) Por derecho de exhibir carteles o avisos referentes al remate en el interior y/o exterior del local, por mes o fracción \$ 1176.-

3) Por derecho de exhibir bandera, los martilleros públicos abonarán:

3-1) Por año \$ 2407.-

3-2) Por cada remate sin casa establecida \$ 1252.-

En los casos del apartado 3-1 del Inciso 3) el derecho se abonará aunque no esté colocada la bandera.

CAPÍTULO IV

VEHÍCULOS DE PROPAGANDA

Artículo 85) Por cada vehículo correspondiente a comercios inscriptos en Municipalidad de origen y destinado exclusivamente a la propaganda, promoción, incentivación, difusión o exhibición de productos o servicios de cualquier índole en la vía pública, y quedese desarrollar la actividad dentro del radio municipal, abonará por día \$ 1831.-

Artículo 86) Por cada vehículo correspondiente a comercios inscriptos en la Municipalidad y destinado exclusivamente a la propaganda, promoción, incentivación, difusión o exhibición de productos o servicios de cualquier índole en la vía pública, abonará por día \$ 405.-

Artículo 87) Los vehículos de propaganda de propiedad de circos y parques de diversiones que sean utilizados en forma exclusiva para publicidad de los mismos, abonarán por día \$ 405.-

CAPÍTULO V

PUBLICIDAD EN LUGARES PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 88) Por avisos comerciales en general, luminosos, iluminados o simples, exhibidos en los interiores de los cinematógrafos, cines, teatros y demás locales de espectáculos por m² o fracción se abonará por año \$ 756.-

Artículo 89) Por kioscos instalados en el interior de almacenes, cafés, bares, restaurantes, hall de cines, etc., destinados a hacer gustar el producto que anuncia, reparto de muestras gratis del mismo, entregar volantes, prospectos o solicitudes de créditos y hacer demostraciones, se abonarán:

- 1) Por día \$ 1134.-
- 2) Por QUINCE (15) días \$ 10195.-
- 3) Por TREINTA (30) días \$ 21480.-

Asimismo, abonarán estos derechos de kioscos, stands y locales donde se anuncien rifas y/o exhiban los premios de las mismas.

CAPÍTULO VI

CARTELES - VOLANTES – AFICHES

Artículo 90) Por la distribución de volantes de mano, con anuncios comerciales, programa de espectáculos, anuncios de remates, impresos de cualquier índole que se distribuyan en la vía pública y/o repartidos a domicilio, se abonará el siguiente derecho hasta mil unidades \$ 1350.-

Los comercios que tributen las contribuciones por los servicios de Inspección General o Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios tendrán un descuento del 35% sobre el valor indicado.

Artículo 91) Por la distribución de afiches de propaganda para ser colocados en carteleras públicas y de cualquier otro lugar debidamente autorizado, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

- 1) Hasta VEINTE (20) afiches \$ 741.-
- 2) Hasta CINCUENTA (50) afiches \$ 1252.-
- 3) Por cada afiche que exceda de los CINCUENTA (50) \$ 30.-

Los comercios que tributen las contribuciones por los servicios de Inspección General o Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios tendrán un descuento del 35% sobre el valor indicado.

Artículo 92) Por la distribución de muestras gratis, entradas a espectáculos públicos, vales de compra que contengan propaganda comercial, etc. por promotora y por día \$ 532.-

TÍTULO XI

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CAPÍTULO I



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 93) A los efectos de la aplicación del Artículo 192 de la Ordenanza General Impositiva, fijanse los derechos por estudios de planos, documentos, inspecciones etc. de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada Proyecto de Construcción de obra nueva o Ampliación destinada a vivienda Propia y Única, según categorización de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba que tenga por finalidad el albergue de la Familia, con construcción de características modesta ubicadas en Barrios o sectores periféricos como: Alto del Gigante (sector Río Grande), Molino de Oro, Las Playas, Barrio San Jorge, con incompleta infraestructura de servicios, todo certificado por el Profesional interviniente según el siguiente detalle:

Tipo A: Hasta una superficie cubierta de 50,00 m²: SIN CARGO

Tipo B: Vivienda Unifamiliar o Multifamiliar con una superficie cubierta de hasta 100,00m² deberá abonar el 6 ‰ del Monto de Obra calculado según valor presuntivo por m² fijado por los Colegios Profesionales.

- Por cada Proyecto de Construcción de obra nueva o Ampliación de una obra existente no incluida en las citadas precedentemente abonarán el 1% del monto de Obra calculado según valor presuntivo por m² fijado por los Colegios Profesionales.
- Por cada Proyecto de Construcción de obra nueva o Ampliación de Locales Comerciales, Cabañas, Hosterías, Hostales, etc. abonarán el 1,5 % del Monto de Obra, calculado según valor presunto por m² fijado por los Colegios Profesionales.
- Para Planos Conforme a Obra de proyectos de Obra Nueva o Ampliación abonarán el Monto previsto por superficie cubierta en puntos 1.1 a 1.3 precedentes de acuerdo a la categoría del inmueble y se calculará según el Valor Presunto por m² fijado por los Colegios Profesionales.
- Para obras con superficie cubierta calculadas por Presupuesto abonarán el 1,5% del Presupuesto.
- Por demolición se abonará el 1 % del Monto de Presupuesto a valor demolición según índice y/ o Colegio Profesional.
- Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras soporte destinadas a servicios de telefonía básica y telefonía celular o de solicitar la habilitación de estructuras soporte preexistentes, los solicitantes deberán abonar \$190.000.- por cada estructura portante.

El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de construcción y/o habilitación.

Artículo 94) Por Visación y/o Aprobación de Planos de Relevamiento para Construcciones existentes, abonarán los Montos previstos para proyecto (Art.: 93 Proyecto) de acuerdo a la categoría del inmueble, con más un recargo del 30% en concepto de Multa.

Artículo 95) Por la modificación Total o Parcial de los Inmuebles registrados en el Catastro parcelario Municipal se abonarán los siguientes montos:

- Por Visación de Planos de Mensura abonarán como único derecho \$ 4212.-
- Por Unión de dos (2) a más parcelas por cada una de ellas Incorporadas abonarán \$ 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Por división de dos (2) a nueve (9) parcelas o modificaciones de ellas por cada una se abonarán \$ 2022.-
- Por registro de mensura de posesión abonarán \$ 13965.-

Artículo 96) Por la visación de Planos de Mensura, Unión, Subdivisión, Modificación/ Afectación al Régimen de PH (o conjuntos inmobiliarios) se abonarán los siguientes Derechos:

- Por Subdivisión de dos (2) o más Unidades Funcionales (UF) se abonará por cada una que resultare la suma de **\$ 2022.-**
- Cuando las parcelas que se modifiquen estén edificadas, además de los derechos que se refieren los apartados precedentes, abonarán por m2 de Superficie Cubierta la Suma de **\$ 42.00**

1.3 Por la Visación de Planos de Loteo con la creación de hasta 20 Lotes abonarán una cifra única de \$ 27.930.- para el caso de la creación de más de 20 lotes abonarán por cada uno de ellos la suma de \$ 1636.-

CAPÍTULO II

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL - OTORGAMIENTO DE LÍNEA

Artículo 97) SE abonará por METRO CUADRADO de acuerdo a la siguiente escala con mínimo:

- 1) Construcciones de tragaluces bajo vereda \$ 1636.-
- 2) Avance de cuerpos salientes sobre la línea de edificación de pisos altos por METRO CUADRADO o fracción y por piso (cuerpos abiertos) \$ 2188.-
- 3) Los balcones abiertos que avancen sobre la línea municipal abonarán por METRO CUADRADO o fracción y por piso \$ 1783.-

Artículo 98) Por el otorgamiento de línea municipal de edificación y/o vereda, se abonará un derecho según la siguiente escala:

- 1) En propiedades con frente a una calle abonará \$ 4042.-
- 2) De propiedades ubicadas en esquinas abonará \$ 5107.-

CAPÍTULO III

REFACCIONES O MODIFICACIONES

Artículo 99) Los trabajos de refacción o modificación de frente, techos, etc., abonarán un derecho conforme a lo siguiente:

- 1) Por reforma de frente, taxativamente de locales comerciales que involucren cambio y/o reforma de puertas, vidrieras, revestimientos, solados, etc. y sin que los trabajos impliquen modificaciones internas del local y/o agregados de toldos, marquesinas, etc. abonarán el 1% del presupuesto con un valor mínimo de \$ 1397.-
- 2) Por cambio de techos existentes se abonarán las alícuotas sobre Presupuesto o mínimos siguientes:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 2-1) Por techos inclinados con cubiertas de tejas coloniales, francesas, pizarras, etc., el UNO POR CIENTO (1%) y mínimo de \$ 5865.-
- 2-2) Por techos horizontales el TRES POR CIENTO (3%) y mínimo de \$ 6598.-
- 3) Por toda otra reforma y/o modificación el DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto con un mínimo de \$ 5685.-

CAPÍTULO IV

TRABAJOS ESPECIALES

Artículo 100) Por permisos para modificar el nivel de los cordones de las aceras, a fin de ser utilizadas para la entrada de rodados, será SIN CARGO.

CAPÍTULO V

USO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 101) Por la ocupación temporal de la vía Pública o predio público se abonará por metro cuadrado ocupado y por día:

1. Materiales de construcción

- a) Radio A-1 \$ 820.-
 - b) Los otros Radios \$ 672.-
- Materiales de demolición en contenedores, hasta un máximo de dos (2) días, previa autorización del municipio, SIN CARGO. A partir del tercer día, por día \$ 405
 - Por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular en veredas o calles a los fines de realizar instalaciones, reparaciones u otros trabajos en redes de servicios públicos o privados tributarán:
 - 1º) Por cada cruce de calle: cada tres días o fracción \$ 22636.-
 - 2º) Por aperturas realizadas en la calzada y/o vereda con trazas paralelas al cordón de la vereda o cuneta, se abonará por metro lineal autorizado \$ 167.-
 - 3º) Por la excavación en las calles y/o veredas para la construcción de armarios, cámaras, etc. por cada uno \$ 29377.-

CAPÍTULO VI

CONSTRUCCION DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 102) Las obras que se ejecuten con los permisos reglamentarios de edificación, abonarán los derechos establecidos en el Artículo 106 de la presente Ordenanza y por prestación de servicios técnicos de revisión de planos, la valuación de los Colegios de Arquitectos y/o de Ingenieros y/o el fijado por la Municipalidad.

Artículo 103) FÍJANSE las siguientes alícuotas que se abonarán sobre el Presupuesto total de los proyectos de construcciones en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" en todos los sectores:

- 1) Por cada proyecto de construcción de panteones familiares, se abonará el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de la obra, según Presupuesto al momento de la liquidación con un mínimo de \$ 4625.-
- 2) Por cada proyecto de construcción de nichos familiares, se abonará el DOS POR CIENTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(2%) del monto total de la obra, según Presupuesto al momento de la liquidación con un mínimo de:

Hasta CUATRO (4) catres \$ 5298.-

Más de CUATRO (4) catres \$ 3759.-

3) Por cada proyecto de construcción de bóvedas y/o monumentos se abonará el CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto total de la obra según presupuesto al momento de la liquidación, con un mínimo establecido de \$ 4625.-

4) Por cada proyecto de refacción, ampliación o modificación de panteones, nichos, bóvedas y monumentos familiares dentro del cementerio, se abonará el TRES POR CIENTO (3%) del valor de la obra según presupuesto aprobado, con un mínimo de \$ 5298.-

Artículo 104) Una vez liquidados los derechos que correspondan conforme a los proyectos de construcciones mencionadas en los Incisos 1, 2 y 4 del Artículo precedente, cuya aprobación la tramite el propietario, deberá abonarlo dentro de los TREINTA (30) días de la notificación Municipal. En tal sentido, la falta de pago dentro del plazo indicado, se considerará automáticamente como desistido del propósito de realizar el trámite de aprobación respectiva, la regularización posterior del pago, incrementará los índices establecidos en el UNO POR CIENTO (1%).

Artículo 105) Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros regirá la Ordenanza de Reglamentación y funcionamiento del Cementerio Municipal, lo dispuesto en general por el Código de Edificación y Urbanización, con excepción de lo que se legisle expresamente.

Artículo 106) La inscripción obligatoria en el Registro de Contratistas privados del Cementerio, para trabajos de albañilería y/o marmolería y arte funerario se hará en cualquier época del año, en la Oficina de Contralor del Cementerio Municipal, teniendo validez dicha inscripción hasta el 31 de Diciembre del mismo año y será realizado mediante solicitud con sellado de: \$ 252.- acompañado de otro sellado de igual valor en el que otorgará la constancia que habrá de presentar ante los encargados del Cementerio.

Artículo 107) En el monto de la obra sobre el que se aplicarán los porcentajes indicados en el Artículo 106 de la presente Ordenanza, se determinarán sobre la valuación de los Colegios de Arquitectos y/o de Ingenieros y/o el fijado por la Municipalidad. En los casos que por las características de la obra se considere conveniente, el monto de la obra se obtendrá con cómputo y Presupuesto.

CAPÍTULO VII

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y TIERRAS

Artículo 108) Por extracción de áridos de cualquier paraje público o privado se abonará cada viaje dentro del Ejido Urbano:

a) Con utilización de camión solamente \$ 1110.-

b) Con utilización de camión y pala \$ 2315.-

TÍTULO XII

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELÉCTRICA Y MECÁNICA

CAPÍTULO I

Artículo 109) FÍJANSE un derecho por kilovatio - hora en lo facturado por la Empresa prestataria del Servicio Público de Electricidad, sobre los servicios residenciales, comerciales, industriales y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

generales, para atender el consumo del alumbrado público, la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alumbrado, timbres, letreros luminosos, pararrayos, motores y demás artefactos que presta la Municipalidad.

Artículo 110) En razón de la prestación de servicios de los que se hace referencia en el Artículo anterior, se cobrará por kilovatio - hora consumido: OIM

- 1) Inmuebles residenciales (casa habitación) 15 %
- 2) Inmuebles destinados a comercio o industria 15 %

Estos importes se harán efectivos por intermedio de la entidad que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica, quien a su vez liquidará a la Municipalidad, la suma recibida por mes vencido y con vencimiento el día 15 del mes subsiguiente, posteriores a dicha fecha los importes abonados en término sufrirán un recargo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 111) Por la instalación de motores, cualquiera sea la fuente de alimentación, tipo o destino, a excepción de los destinados a uso familiar, abonará por H.P. o fracción \$ 269.-

Anualmente se efectuará la inspección obligatoria de motores, calderas, compresores, etc. excepto las de uso familiar. Si al efectuarse las inspecciones anuales obligatorias, se encontraran instalaciones subrepticias, sin haber pagado el correspondiente derecho, serán liquidadas como nuevas con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de recargo.

Artículo 112) Para la instalación de artefactos que a continuación se detallan, se abonará:

- 1) Instalaciones de líneas trifásicas cada una \$ 408.- Instalaciones de pararrayos cada uno, sin cargo.
- 3) Por generadores de vapor y caldera \$ 1155.-
- 4) Por generadores de compresores de aire \$ 909.-
- 5) Instalación de surtidores de combustible cualquiera sea su destino \$ 1542.-

Artículo 113) Los circos y parques de diversiones abonarán en concepto de inspección eléctrica, luz o fuerza motriz \$ 2315.-

Artículo 114) Por inspecciones especiales solicitadas abonará cada una \$ 2315.-

Artículo 115) Las ampliaciones o iluminaciones (aumento de carga) que se efectúen en los comercios o industrias ya existentes, por cada kilovatio instalado será SIN CARGO.

Artículo 115 bis) Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas de telefonía básica y celular, se abonarán anualmente los siguientes importes fijos:

- a) por cada estructura portante de antenas de telefonía básica y telefonía celular ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonar hasta el importe de \$ 190.000.-
- b) en aquellos casos en que el contribuyente demuestre fehacientemente que los ingresos que obtiene por todo concepto por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa prevista en el párrafo precedente, se abonará el 50% de la tasa mencionada en el inciso a).
- c) en el caso de que en la jurisdicción opere más de una empresa perteneciente a un mismo grupo económico, se consideraran los ingresos obtenidos por todas ellas para evaluar si corresponde aplicar la reducción prevista en el inciso anterior.
- d) por cada estructura utilizada exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia, se abonará la suma de \$ 86.685.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

e) El plazo para el pago vencerá el día 30 del mes siguiente al de la instalación de la estructura de soporte, o el día 30 del mes siguiente al de la comunicación o intimación de pago; o el día 1º de enero, 1º de Abril, 1º de Julio, 1º de Octubre y/o 1º de diciembre de cada año; lo que acontezca primero.

f) Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamientos de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza, y el final del año calendario.

g) Serán contribuyentes de esta tasa quienes resulten propietarios y/o explotadores de las estructuras portantes el 1 de Enero, el 1 de julio y/o al 31 de diciembre de cada año; serán responsables solidarios del pago los propietarios de las antenas emplazadas en estructuras de soporte pertenecientes a otros propietarios.

h) La tasa por Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación de Estructuras portantes: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)

CAPÍTULO II

CONEXIONES - RECONEXIONES - CAMBIO DE NOMBRE - ETC.

Artículo 116) Todo permiso de conexión, reconexión, cambio de nombre y/o independización de servicio de agua y/o luz y fuerza, deberá abonar el derecho de:

1) FAMILIAR:

1-1) Conexión definitiva \$ 1012.-

1-2) Conexión condicional hasta CIENTO OCHENTA (180) días \$ 820.-

2) Comercial y/o industrial \$ 966.-

CAPÍTULO III

PERMISOS PROVISORIOS

Artículo 117) Por los permisos provisorios para la instalación de máquinas hormigoneras, para lustrar pisos, etc., se abonarán \$ 2315.-

TÍTULO XIII

DERECHOS DE OFICINA

CAPÍTULO I

DERECHOS GENERALES DE OFICINA

Artículo 118) TODO trámite o gestión ante el Municipio está sometida a los derechos de oficina que a continuación se establecen:

Inciso 1) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS INMUEBLES:

1-1) Declarando inhabilitados los inmuebles o solicitando inspección a esos efectos \$ 1636.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 1-2) Informes notariales solicitando Certificado de Libre Deuda, cuando se trate de una operación y ubicados dentro de la misma manzana:
 - 1-2-1) BALDIOS: por cada informe de un mismo propietario y por manzana \$ 775.-
 - 1-2-2) EDIFICADOS: por cada informe de un mismo propietario y por manzana \$ 775.-
- 1-3) Por duplicados de informes notariales \$ 775.-
- 1-4) Informes de edificación \$ 775.-
- 1-5) Pedidos de revisión \$ 775.-
- 1-6) Fotocopia o copia de planos cada uno \$ \$ 775.- más el valor de la fotocopia.
- 1-7) Estado de deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad por parcela,a entregar solo a su titular \$ 165.-
- 1-8) Solicitud de inscripción de propiedad inmueble en el Registro de Alojamiento Turístico Alternativo: será ajustado acorde al coeficiente de variación de la Tasa por Servicio a la Propiedad (TSP) establecida en el valor de una unidad del ítem 'Tasa Básica' según el valor actual de Semestre. Continúa vigente a partir de la promulgación de la ordenanza de Alojamiento Turístico Alternativo.
- 1-9) Solicitud de renovación anual de inscripción de propiedad inmueble en el Registro de Alojamiento Turístico Alternativo: será ajustado acorde al coeficiente de variación de la Tasa por Servicio a la Propiedad (TSP) establecida en el valor de una unidad del ítem 'Tasa Básica' según el valor actual de Semestre. Continúa vigente a partir de la promulgación de la ordenanza de Alojamiento Turístico Alternativo.
- 1-10) Fotocopia de plancheta catastral \$ 450.-

Inciso 2) DERECHOS DE CATASTRO:

- 2-1) Por informe catastral de ubicación de inmueble a entregar sólo a sustitulares:
Por edificado \$ 578.-
Por baldío \$ 773.-
- 2-2) Por cada certificado:
 - 2-2-1) De ubicación de parcelas \$ 773.-
 - 2-2-2) De planos \$ 773.-
 - 2-2-3) De autorización de planos, subdivisión o modificación de parcelas, por cada copia \$ 455.-
 - 2-2-4) De autorización de planos de subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal, por cada copia \$ 773.-
 - 2-2-5) Autorización de planos de edificación y refacción por cada uno \$ 603.-
 - 2-2-6) De distancias para determinar radios, de instalación de negocios hasta MIL METROS (1.000 m) \$ 2360.-
Más de MIL METROS \$ 3810.-
 - 2-2-7) Autorización de planos de urbanización, por cada uno \$ 3760.-
 - 2-2-8) Copias de planos: \$ 775.- más el valor de la copia

Inciso 3) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPRESA DE SERVICIO:

- Solicitudes de:
- 3-1) Apertura de negocios, inscripción o transferencia \$ 3854.-
 - 3-2) Cese comercial, anexo, cese o cambio de rubro, por traslado comercial, \$1.542.-
 - 3-3) Exención impositiva para industrias nuevas \$ 3854.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 3-4) Instalación de ferias \$ 8283.-
- 3-5) Para la venta ambulante de mercaderías \$ 2409.-
- 3-6) Inspección sanitaria de vehículos p/unidad: \$ 2215.-
- 3-8) Derogado
- 3-9) Estado de deuda Tasa Comercio e Industria \$ 165.00.-
- 3-10) Apertura de locales de Profesionales Exentos \$ 3854.-
- 3-11) Renovación Anual de Habilitación de locales comerciales \$ 967.-
- 3-12) Renovación Anual de Habilitación de locales para Profesionales Exentos:\$ 3747.-
Remítase al art. 24 inc. 1 de Renovaciones
- 3-13) Tasa de Habilitación Para Microemprendedores por todo concepto Máximo \$ 1039.-
- 3-14) Uso de plataforma de la Terminal de Ómnibus para micros de corta, media y larga distancia que no cuenten con boletería en la Terminal de Ómnibus: 30 litros de gasoil por hora
- 3-15) Uso de plataforma de la Terminal de Ómnibus para empresas de turismo y proveedoras de servicios de transporte en modalidad chárter: 30 litros de gasoil por hora

Inciso 4) DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A LOS ESPECTÁCULOSPÚBLICOS:

Solicitudes de:

- 4-1) Apertura, traslado, transferencia, casas amuebladas: NO autorizado en elejido municipal.
- 4-2) Apertura, traslado, transferencia, bailes, cines, teatros \$ 3760.-
- 4-3) Instalación de circos y parques de diversiones \$ 1541.-
- 4-4) Exposición de premios de rifas o tómbolas en la vía pública \$ 3760.-
- 4-5) Permiso para carreras de motocicletas, automóviles, etc. \$ 775.-
- 4-6) Permiso p/realizar espectáculos boxísticos \$ 775.-
- 4-7) Permiso para realizar bailes, etc. \$ 4385.-
- 4-8) Permiso para festivales, quermeses, abonarán por día \$ 775.-
- 4-9) Permiso para exposiciones, desfiles de modelos \$ 775.-

Inciso 5) DERECHO DE OFICINA REFERIDOS A LOS ABASTECIMIENTOS Y CONSIGNATARIOS

- 5-1) Registrado como consignatario o proveedor de carnes \$ 2116.-
- 5-2) Los matarifes y/o proveedores e introductores de carne vacuna, a fin de operar como tales, deberán abonar por renovación mensual, un derecho que se graduará de acuerdo a la cantidad de reses comercializadas semanalmente: Por TRES (3) reses semanales o hasta DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400)kilogramos mensuales \$ 1155.-
Por SEIS (6) reses semanales o hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) kilogramos mensuales \$ 2358.-

5-3) Inscripción como proveedor o consignatario de pescado, porcino, aves, o cualquier otra especie p/ operar como tal \$ 1542.-

5-4) Por renovación mensual de abastecedor o consignatario de pescado,porcinos, aves o cualquier otra especie de acuerdo a la cantidad de animales comercializados mensualmente, fraccionados por semana:

Hasta QUINIENTOS (500) kilogramos semanales \$ 772.-
Mas de QUINIENTOS (500) kilogramos semanales por Kg \$1633.-

5-5) Transferencia de registro \$ 1542.-

5-6) Todo aquél que comercie dentro de la Ciudad en forma continua o periódica en el año, sin establecimiento o local instalado en la jurisdicción Municipal y que esté inscripto en la Municipalidad de origen, abonará los siguientes importes, en concepto de inscripción:

- 5-6-1) Por año \$ 26968.-
- 5-6-2) Por semestre \$ 15412.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 5-6-3) Por mes \$ 3076.-
 - 5-6-4) Por día \$ 772.-
 - 5-7) Introdutores no contemplados en Ordenanza 1026/96:
 - 5-7-1) Por año \$ 16354.-
 - 5-7-2) Por semestre \$ 11556.-
 - 5-7-3) Por trimestre \$ 6741.-
- En ningún caso se deberá abonar menos de un TRIMESTRE.

Inciso 6) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS CEMENTERIOS

- 6-1) Solicitudes de:
 - 6-1-1) Concesiones de uso de parcelas o transferencia por muerte del titular, a los derechos habientes del mismo, cementerio Municipal "Los Ángeles", todos los sectores \$ 2598.-
 - 6-1-2) Exhumación, traslado e introducción de ataúd, urnas cinerarias, todos los sectores \$ 1396.-
 - 6-1-3) Colocación de lápidas, placas o plaquetas no identificatoria en sepulcros Municipales o privados \$ 964.-
 - 6-1-4) Refacción en general de sepulcros municipales o privados, todos los sectores \$ 964.-
 - 6-1-5) Construcción de panteones, nichos, bóvedas o monumentos en todos los sectores \$ 1720.-
 - 6-1-6) Permiso temporario para la venta de flores, bebidas sin alcohol y/o helados envasados, en las inmediaciones del Cementerio Municipal \$ 964.-
- 6-2) Para el otorgamiento de títulos o duplicados, etc., se establecen los siguientes derechos:
 - 6-2-1) La extensión del título o duplicado de parcela destinado a la construcción de panteón \$ 964.-
 - 6-2-2) La extensión de título o duplicado de parcela destinada a la construcción de nichos pilares, simples o dobles hasta CUATRO (4) catres y/o bóvedas \$ 964.-
 - 6-2-3) La extensión de título o duplicado de nichos, urnas o urnas anaqueles municipales \$ 964.-
 - 6-2-4) Extensión de título o duplicado de fosas municipales por concesión de uso \$ 964.-
 - 6-2-5) La extensión de la libreta de movimientos por inhumaciones, remoción y retiro de cadáveres y restos \$ 1831.-

Inciso 7) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A VEHÍCULOS

- 7-1) Taxis y Remises:
 - 7-1-1) Licencia de Taxi o Remis (Inicia trámite \$ 2752.- y al otorgar la habilitación \$ 34398.- que se podrá abonar en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas) \$37150.-
 - 7-1-2) Transferencia - Licencia de Taxi o Remis: equivalente a 600 litros de nafta súper tomado en surtidor del Automovil Club Argentino según Ordenanza n°3244/2019.-
 - 7-1-3) Cambio de unidad de taxi o Remises \$ 2315.-
 - 7-1-4) Rotulación de taxis y remises: hasta 50 litros de nafta Súper.

7-2) Libre Deuda y/o Baja:

Los certificados de Libre Deuda para cambio de radicación o transferencia de Dominio de Vehículos, automotores en todos los casos previstos para el cobro del impuesto Provincial: SIN CARGO

Baja de automotor por robo, destrucción, etc. previo trámite ante el registro nacional de la propiedad del Automotor: SIN CARGO

7-3) INSCRIPCIONES

- 7-3-1) Para todo tipo de vehículo automotor:
 - Modelo 2000 en adelante \$ 1539.-
 - Modelo 1990 a 1999 \$ 1155.-
 - Modelo 1980 a 1989 \$ 810.-
- 7-3-2) Para todo tipo de motocicleta, cualquiera sea el modelo de la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hasta 100 cc \$ 405.-

Más de 100 cc y hasta 500 cc \$ 810.-

Más de 500 cc \$ 1155.-

7-3-3) En caso de transferencia sin cambio de radicación los importes establecidos precedentemente tendrán una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%);

7-4) Actualización de certificación después de la segunda vez o fotocopia \$ 810.-

7-5) Certificados (estado de cuenta) de deuda para todo tipo de automotores \$ 165.-

7-6) Solicitud de carnet de conductor:

7-6-1) Profesional \$ 151.- (suspendido)

7-6-2) Particular \$ 151.- (suspendido)

7-6-3) Motocicletas \$ 151.- (suspendido)

7-7) Otros derechos:

7-7-1) Fotocopia certificada de recibo de patente \$ 412.-

7-7-2) Inspección técnico - mecánica o sanitaria de los vehículos destinados al Transporte Urbano de Pasajeros y de carga de sustancias alimenticias, por año fracción abonarán:

7-7-2-1) Por cada Ómnibus, microómnibus o camión \$ 810.-

7-7-2-2) Por cada automóvil, rural o pick - up \$ 810.-

7-8) Constancia de exención anual de acuerdo a Código Tributario

Provincial \$ 810.-

7-9) Autorízase al P.E.M. a proceder a dar de "baja de Oficio", a aquellos vehículos cuyos contribuyentes presenten documentación fehaciente que acredite que no son más "titulares" de dichos dominios y no registren deuda en concepto de Impuesto Provincial al Automotor a la fecha de transferencia o denuncia de venta (50% del valor del trámite normal).

Inciso 8) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA CONSTRUCCION

8-1) Demolición total o parcial del inmueble **\$ 1633.- x m2.**

8-2) De edificación en general **\$1633.- x m2**

8-3) Certificado de Final de Obra **\$ 1633.- x m2**

8-4) Línea Municipal de edificación y/o vereda \$ 816.-

8-5) Independización del Servicio eléctrico \$ 816.-

8-6) Conexión, reconexión, cambio de nombre o voltaje \$ 816.-

8-7) Permiso para instalar letrero luminoso \$ 3081.-

8-8) Apertura de calzada para conexión de agua corriente, cloacas, etc. \$ 825.-

8-9) Ocupación de vía pública, en forma precaria para tarea de construcción de depósitos, materiales, etc. hasta máximo de DIEZ (10) días \$ 816.-

8-10) Construcción de tapias, cercas y veredas \$ 816.-

8-11) Inscripción carro atmosférico para servicios en jurisdicción municipal, abonará el siguiente detalle:

8-11-1) Inscripto en la comuna de origen \$ 15412.-

8-11-2) No inscripto en la comuna de origen \$ 19170.-

8-12) Por cada plano presentado dentro del mínimo exigido por la Ordenanza de Edificación y Urbanización, a excepción de una copia aprobada por el Colegio correspondiente \$ 405.-

8-13) Visación previa de:

8-13-1-1) Edificación primera presentación **\$ 1653.- x m2.8-**

8-13-1-2) Por presentaciones sucesivas de la misma obra, abonará cada una \$ 405.-

Inciso 9) DERECHOS DE OFICINA VARIOS, SOLICITUDES DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 9-1) Propuesta de compra, intercambio o cualquier operación \$ 810.-
- 9-2) Solicitud de Admisión en concurso de precios \$ 810.-
- 9-3) Solicitud de Admisión en licitación pública, abonarán el UNO POR CIENTO(1%) del valor Base de Licitación.
- 9-4) Explotación de canteras, áridos, etc. \$ 1348.-
- 9-5) Explotación de máquinas fotográficas en paseos públicos, plazas, (licitados) \$ 1348.-
- 9-6) Condonación de deuda en general, SIN CARGO.
- 9-7) Acogimiento a beneficio de pago tributos municipales \$ 773.-
- 9-8) Reconsideración de multas \$ 773.-
- 9-9) Reconsideración de derechos, resoluciones \$ 773.-
- 9-10) Inscripción de mozos de cordel \$ 773.-
- 9-11) Inf. de personas gestión para casas de comercio sin personal \$ 773.-
- 9-12) Por PADRONES DE CONTRIBUYENTES en dispositivo magnético:(ELIMINADO)
 - Automotores \$ - - - -
 - Inmuebles \$ - - - -
 - Comercio \$ - - - -
 - Cementerio \$ - - - -
- 9-13) Otros derechos:
 - 9-13-1) Toda solicitud o presentación ante la Municipalidad de cualquier motivo no determinado en forma precisa en esta Ordenanza, llevará sellado de \$ 773.-
 - 9-13-2) Por trámite de devolución o acreditación por pago duplicado o erróneo (en cuenta de otro contribuyente) \$ 773.-
 - 9-13-3) Por trámite de devolución o acreditación por causa atribuible al Municipio SIN CARGO.
 - 9-13-4) Por trámite de eximición DENEGADO por cualquier concepto \$ 773.-
Excepto trámite de eximición de jubilados y Ex - Combatientes de Malvinas.
- 9-14) Solicitudes de Inspección de Propiedad \$ 1.542.-

Inciso 10) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL JUZGADO ADMINISTRATIVOMUNICIPAL DE FALTAS:

- 10-1) Pedido de reconsideración de Multas \$ 773.-
- 10-2) Libre Falta \$ 773.-
- 10-3) Presentación de Descargo sin cargo.

Inciso 11) RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR INTIMACIONES POR CADA UNA \$ 405.-

TÍTULO XIV

CONTRIBUCIÓN SOBRE AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y AFINES

CAPÍTULO ÚNICO

DETERMINACION DE LA OBLIGACION

Artículo 119) DE conformidad a lo dispuesto en el Artículo 217 de la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, a los fines de determinar la Tasa Municipal, se adoptan los valores que establecen la Tabla de Valores de Automotores, Acoplados y Afines que determina A.C.A.R.A (ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA), aplicando la última publicada por este organismo y la alícuota para el año **2021** será del 1.5%.

Automotores 2022	50%incremental			
-------------------------	----------------	--	--	--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tabla de mínimos anuales para motocicletas

Año	hasta 150 cm3	hasta 250 cm3	hasta 500 cm3	hasta 750 cm3	más 750 cm3
2021	\$4725.00	\$ 5670.00	\$ 6615.00	\$ 7560.00	\$ 8505.00
2020	\$ 3150.00	\$ 3780.00	\$ 4410.00	\$ 5040.00	\$ 5670.00
2019	\$ 2940.00	\$ 3570.00	\$ 4200.00	\$ 4830.00	\$ 5460.00
2018	\$ 2730.00	\$ 3360.00	\$ 3990.00	\$ 4620.00	\$ 5250.00
2017	\$ 2730.00	\$ 3150.00	\$ 3780.00	\$ 4410.00	\$ 5040.00
2016	\$ 2730.00	\$ 2940.00	\$ 3780.00	\$ 4200.00	\$ 4830.00
2015	\$ 2520.00	\$ 2730.00	\$ 3360.00	\$ 3990.00	\$ 4620.00
e/2014 y2011	\$ 2520.00	\$ 2730.00	\$ 3360.00	\$ 3990.00	\$ 4620.00
2010	\$ 2310.00	\$ 2520.00	\$ 2730.00	\$ 3150.00	\$ 3990.00
anterior a 2010	\$ 2100.00	\$ 2310.00	\$ 2520.00	\$ 2730.00	\$ 3360.00

Artículo 119 bis: FÍJASE el porcentual establecido en el Artículo 224 bis de la Ordenanza General Impositiva de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Administrativos: \$165.-

Fondo Obras Públicas en un diez por ciento (10%)

FORMA DE PAGO

Artículo 120) La Contribución a los Automotores, Acoplados y Afines, se abonará conforme a las disposiciones que se establecen a continuación:

a) PAGO EN DOS CUOTAS SEMESTRALES

1ra Cuota: el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Importe Anual determinado, con vencimiento el día 31 de Enero de 2022

2da. Cuota: el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del importe anual determinado, con vencimiento el día 31 de Julio de 2022

b) PAGO EN DOCE (12) CUOTAS: en DOCE (12) cuotas, mensuales y consecutivas.

c) PAGO EN DOS CUOTAS SEMESTRALES para rodados cuya TASA anual sin adicionales sea menor a \$2407.50.- En estos casos el Poder Ejecutivo podrá implementar el pago de las contribuciones en DOS (2) cuotas.

d) Los montos establecidos, tendrán un descuento acorde con su vencimiento:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1º vencimiento: 8% de descuento hasta el día 10 o hábil posterior.

2º vencimiento: Tasa Neta sin descuento alguno hasta el día 30 o hábil posterior.

Cuando se reciba un pago fuera de término al que se la haya aplicado un descuento incorrecto el Municipio generará nota de débito sobre la misma cuenta por la diferencia a su favor. Esta nota de débito por la diferencia podrá ser vinculada a las siguientes emisiones de comprobantes de pago (cedulones), pero no generará recargo por mora por los primeros 180 días.

El descuento a que se hace referencia precedentemente ES ACUMULATIVO, por lo tanto lo percibirán aquellos contribuyentes que por disposiciones legales vigentes, gozaran de descuentos especiales superiores al TREINTA POR CIENTO (30%) en sus obligaciones tributarias.

TÍTULO XV

RENTAS DIVERSAS

CAPÍTULO I

Artículo 121) Solo para el patentamiento de los tractores cuando los mismos sean usados para arrastrar acoplados y otros elementos de carga y circular las calles del municipio, FÍJANSE las siguientes tasas:

- Tractores \$ 534.-

Artículo 122) PARA el otorgamiento del registro de conductor o su renovación, FÍJANSE conforme a las categorías, las siguientes tasas:

CATEGORIA	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	VEHÍCULO
A1.1	\$ 1200,00	\$ 1395,00	\$ 1575,00	\$ 1.785,00	\$ 1995,00	MOTO 50 CC
A1.2	\$ 1485,00	\$ 1.725,00	\$ 1.980,00	\$ 2220,00	\$ 2475,00	MOTO HASTA 150 CC
A1.3	\$ 1770,00	\$ 2070,00	\$ 2370,00	\$ 2680,00	\$ 2970,00	HASTA 300 CC
A1.4	\$ 2070,00	\$ 2415,00	\$ 2760,00	\$ 3015,00	\$ 3450,00	MÁS 300 CC
A2.1	\$ 1770,00	\$ 2070,00	\$ 2370,00	\$ 2670,00	\$ 2970,00	TRICICLOS Y CUATRICICLOS 300 CC
A2.2	\$ 2070,00	\$ 2415,00	\$ 2760,00	\$ 3105,00	\$ 3450,00	TRICICLOS Y CUATRICICLOS CUALQUIER CILINDRADA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A3	\$ 2070,00	\$ 2415,00	\$ 2760,00	\$ 3105,00	\$ 3450,00	TRICICLOS Y CUATRICICLOS CABINADOS CON VOLANTE
B.1	\$ 2070,00	\$ 2415,00	\$ 2760,00	\$ 3315,00	\$ 3450,00	AUTO
B.2	\$ 2220,00	\$ 2580,00	\$ 2955,00	\$ 3330,00	\$ 3690,00	AUTO MAS TRAILER
C1	\$ 1860,00	\$ 2070,00				CAMIÓN SIN ACOPLADO HASTA 12.000
C2	\$ 2970,00	\$ 3300,00				CAMIÓN SIN ACOPLADO HASTA 24.000
C3	\$ 2385,00	\$ 2610,00				CAMIÓN SIN ACOPLADO MAS 24.000 K
D.1	\$ 1395,00	\$ 1545,00				TRANS. PAS. REMIS HASTA 8 PAS
D.2	\$1935,00	\$ 2160,00				TRANS. PAS. HASTA 20 PAS
D.3	\$ 2535,00	\$ 2820,00				TRANSP. PAS. MAS DE 20 PAS
D4	\$ 2535,00	\$ 2820,00				SERVICIO DE URGENCIAS
E.1	\$ 1935,00	\$ 2145,00				CAMIÓN C/ ACOPLADO Y ARTICULADO
E.2	\$ 2530,00	\$ 2800,00				MAQU. ESP. NO AGRÍCOLA
F						VEHÍCULOS DISCAP. ADAP TACIÓN TÉCNICA
G.1	\$ 3405,00	\$ 3975,00	\$ 4530,00	\$ 5100,00	\$ 5670,00	TRACTORES AGRÍCOLA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

G.2	\$ 3570,00	\$ 4170,00	\$ 4755,00	\$ 5355,00	\$ 5955,00	MAQ. ESP. AGRÍCOLA
G.3	\$ 4410,00	\$ 5145,00	\$ 5895,00	\$ 6630,00	\$ 7365,00	TREN AGRÍCOLA

Las condiciones para el otorgamiento y plazo máximo de vigencia de las mismas son los establecidos por la Ley Nacional 24449 y su decreto reglamentario 775 / 1995.

En caso de otorgarse licencias por plazos menores a los máximos establecidos, se aplicarán los siguientes porcentajes de reducción de aranceles:

Licencias de hasta dos años de plazo máximo:

Reducción de 1 año - reducción 50% del arancel

Licencias de hasta cinco años de plazo máximo:

Reducción de 1 año – reducción 10% del arancel
Reducción de 2 años – reducción 20% del arancel
Reducción de 3 años – reducción 30% del arancel
Reducción de 4 años – reducción 40% del arancel

Se adicionan a estas tasas los siguientes bonos de especialidades médicas, según corresponda, en cada categoría:

Oftalmología: \$ 495.- Otorrinolaringología: \$ 495.- Psicología. \$ 495.-

En el caso de tramitarse más de una licencia en forma simultánea se aplicará el arancel correspondiente a la de mayor jerarquía más un 35% del correspondiente a cada una de las adicionales requeridas.

Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar importes y formas de pagos especiales referidos a los valores consignados en este artículo, cuando los registros de conductor sean extendidos en nombre de otras municipalidades.

Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar importes y formas de pagos especiales referidos a los valores consignados en este artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar los descuentos que a continuación se detallan, sobre los valores consignados, cuando el registro sea extendido por las siguientes condiciones:

- Personas de más de 60 años por el término de 2 años, dcto. 30%;
- Personas de más de 70 años por el término de 1 año, dcto. 40%

A) BOMBEROS:

Se aplicará una bonificación de un 50% sobre las licencias de Bomberos. Las emisiones de dichas Licencias se hacen por dos años como máximo para las edades comprendidas entre 21 años y 45 años, y de un año de emisión para las edades comprendidas entre 46 años y 65 años inclusive.

B) EMPLEADOS MUNICIPALES

Para los empleados municipales de Planta Permanente y Contratados se les cobra sólo el costo de la revisión médica. Para quienes revistan el carácter de becados bajo la modalidad de entrenamiento laboral y Monotributistas que presten servicios directamente a este municipio se aplica el mismo criterio que el citado para el personal de planta permanente y contratados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 122 bis) El otorgamiento de la credencial habilitante como CONDUCTOR DE REMISES TAXIS, se extenderá en un todo de acuerdo con las Ordenanzas que regulan estas actividades y con validez de un (1) año \$ 840.-

***Ver ORD valor unidad por litro de nafta.-

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DELAS PERSONAS

Artículo 123) LOS aranceles que se cobrarán por los servicios que preste la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán fijados por la Ley Impositiva Provincial, los que pasan a formar parte de la Presente Ordenanza, sin perjuicio de ello se establecen los siguientes valores cuando el trámite o servicio se realiza fuera del Horario Habitual:

- a) Traslado de restos a otras localidades (o cremación) \$ 1.633.50
- b) Expedición de licencias de inhumación \$ 1.633.50

Artículo 124) NO se hará inscripción, anotación o nota, ni será expedido informe, copia o certificado, sin que los derechos sean abonados previamente y quien lo consintiere, sufrirá la multa igual a diez veces del derecho no abonado.

Artículo 125) LOS informes, copias o certificados que se expiden deberán ser retirados por los interesados dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de los mismos.

Artículo 126) LOS derechos establecidos serán abonados en sellado Municipal debiendo agregarse las estampillas en los registros, copias, etc. correspondientes. Las disposiciones pertinentes al sellado Municipal serán al respecto, aplicadas. Cuando el sellado corresponda a una inscripción o libreta de familia, se usará la estampilla adherida al registro.

CAPÍTULO III

DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Artículo 127) TODO procedimiento de desinfección y/o desratización, deberá ser retribuido de la siguiente forma:

- 1) Por desinfección de ómnibus hasta 25 l de nafta Súper valor ACA.
- 2) Por desinfección de automóviles y taxímetros hasta 15 l de nafta Súper valor ACA.
- 3) Por desinfección de ambientes cerrados, por m3 \$ 82.50.
- 4) Por desinfección de ambientes cerrados y/o abiertos por m2 \$ 97.50.
- 5) Desinfección de muebles o enseres (excluido vestimentas) se abonará de acuerdo al volumen de la habitación que los integre, por m3 \$ 405.-

Fijase como mínimo a abonar por cada tarea de desinfección prevista en los incisos 3) 4) y 5) \$ 772.50.-

CAPÍTULO IV

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Artículo 128) LA/s empresa/s prestataria/s del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, deberán abonar a la Municipalidad en concepto de concesión, el CUATROPOR CIENTO (4%) de la venta mensual de boletos pagaderos conforme declaración jurada por mes vencido presentada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ante la AFIP para acceder a subsidio/s destinados a combustibles, cuyo vencimiento operará los días CINCO (5) de cada mes.

Transcurrida dicha fecha se aplicará sobre el importe a abonar los recargos establecidos en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V

MULTAS Y SANCIONES

Artículo 129) Se regirán por lo establecido en el Código de Faltas, Ordenanzas específicas vigentes, y modificatorias.

Cuando entre los importes, por cualquier multa o sanción, determinados en esta Ordenanza difieran en valor con el equivalente de otra Ordenanza o disposición reglamentaria se aplicará el mayor de ambos.

CAPÍTULO VI

VEHÍCULOS DETENIDOS EN DEPÓSITO

Artículo 130) POR los gastos de conducciones de vehículos a depósito, cuando no lo hiciere el propietario, se abonará:

- 1) Ómnibus, tractores, camiones y acoplados \$ 4335.-
- 2) Automóviles, camiones, furgones, casas rodantes, etc. \$ 3466.50
- 3) Motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, trailers, lanchas, botes, etc.
\$ 1.831.-

Además deberá abonarse el siguiente derecho diario por cada vehículo detenido en depósito:

- 1) Automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, etc. \$ 1486.50
- 2) Por otro vehículo \$ 867.-

CAPÍTULO VII

OTRAS RENTAS

Artículo 131) POR la venta de:

- Venta de libro folletos o instructivos diversos: hasta \$ 867.- (el Poder Ejecutivo Municipal determinará por Decreto el valor en cada caso).

Artículo 132) POR Libreta de Salud "Libreta Sanitaria", se abonará:

- 1) Por venta de Libreta \$ 772.50
- 2) Por renovación \$ 384.-
- 3) Por Carnet de Manipulador \$1500.-

Artículo 133) POR venta de Porta Libreta para Libreta de Matrimonio:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1) De cuero charolado \$ 1212.-

Artículo 134) POR copia del plano general de La Falda digitalizado (El Poder Ejecutivo podrá disminuir el valor en los casos que considere necesario) \$ 1212.-

Por copia de Plancheta Catastral hasta \$ 450.-

Artículo 135) FOTOCOPIAS por cada una \$ 30, más de 20 copias \$20.-

Fotocopias certificadas, por cada una \$ 138.-

Artículo 136) POR cada viaje de agua, se abonará:

- 1) Por propiedad ubicada en Radio 1 \$ 2075.-
- 2) Para propiedades ubicadas en Radio 2 \$ 1206.-
- 3) Para comercios en general ubicados en cualquier zona del Radio Urbano y construcciones \$ 1637.-
- 4) Propiedades o comercios ubicados fuera del Radio Urbano: Importe por kilómetro \$ 268.-
Importe mínimo \$ 2022.-
- 5) Para pileta de natación \$ 2698.-

Artículo 136 bis)

- Por atención médica **de especialidades no básicas** en hospital: **hasta** \$ 1.530.-
- Por las siguientes prestaciones destinadas a personas residentes fuera de la ciudad de La Falda y por las siguientes prestaciones, cuando las mismas no puedan ser brindadas por Hospitales de Jurisdicción Provincial o cuya prestación implique una demora nociva para el paciente, y cuyos beneficiarios no sean incluidos por programas de asistencia provincial y/o nacional, abonarán **hasta**:

b.1) Endoscopías \$ 10.000.-

b.2) Cirugías varias \$ 18.000.-

b.3) Cirugía por video laparoscopia \$ 22.000.-

CAPÍTULO VIII

TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS

Artículo 137) POR los trabajos y/o tareas de higienización y desmalezamiento, recolección de residuos no usuales, se abonará lo siguiente:

1) Trabajos de higienización, desmalezamiento, etc. de parcelas, efectuadas con cargo a los propietarios, solicitados por éstos o no y que no hayan cumplimentado las disposiciones vigentes en la materia:

1-1) Motoniveladora por hora \$ 5107.-

1-2) Pala cargadora, por hora \$ 5107.-

1-3) Tractor con elementos, por hora \$ 2410.-

1-4) Camión por hora \$ 3081.-

1-5) Por metro cuadrado de desmalezado \$ 88.-

1-6) En zona rocosa, por metro cuadrado de desmalezado \$ 164.-

2) Tareas de levantar escombros, podas, malezas u otro tipo de residuos no usuales, en la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vía pública, efectuada con cargo a los propietarios, solicitadas por éstos o no y que no hayan cumplimentado con las disposiciones vigentes:

2-1) Malezas o podas:

- a) Bolsa de consorcio grande \$ 267.- c/u
- b) Medio metro cúbico \$ 965.-
- c) 3 Metros cúbicos (1/2 camión) \$ 1443.-
- d) 6 Metros cúbicos (1 camión) \$ 2886.-

2-2) Escombros desde \$ 1155 a \$ 4725.-

2-3) Otros tipos de recolección desde \$ 2984 a \$ 45900.-

Estos importes son por viaje y en caso de utilizarse maquinaria se adicionará lo estipulado por el INCISO anterior.

GESTION DE MORA TEMPRANA

Artículo 138) POR las tareas de gestión de mora determinar un valor porcentual calculado sobre el total de la tasa, contribución u otro tributo que estará supeditado al contrato firmado con el locador del servicio debiendo elevar este contrato al Concejo para su conocimiento.

CAPÍTULO IX

DERECHOS BROMATOLÓGICOS

Artículo 139) EN concepto de análisis bromatológico deberán abonarse los siguientes derechos:

1- ANALISIS DE AGUA:

Bacteriológico para Organismos Oficiales	\$ 688.-
Bacteriológico para particulares	\$ 1032.-
Físico - químico para Organismos Oficiales	\$ 688.-
Físico - químico para particulares	\$ 1032.-

2- ANALISIS DE ALIMENTOS:

Para Organismos Oficiales	\$ 688.-
Para particulares	\$ 1032.-

TÍTULO XVI

CONTRIBUCIONES POR INSPECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE CLOACAS

CAPÍTULO I

Artículo 140) FÍJASE un derecho por m³ de efluente tratado en lo facturado por la Empresa prestataria del Servicio que opera el sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales, sobre los servicios residenciales, comerciales, industriales y generales, para atender la vigilancia, inspección de medio ambiente y extensión de redes de cloacas, que presta la Municipalidad.

Artículo 141) En razón de la prestación de servicios que se hace referencia en el Artículo anterior, se cobrará por m³ de efluente tratado:

- 1) Inmuebles residenciales (casa habitación) 10 %.
- 2) Inmuebles destinados a comercio o industria 10 %.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Estos importes se harán efectivos por intermedio de la entidad que tenga a su cargo la operación del sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales, quien a su vez liquidará a la Municipalidad, la suma recibida por mes vencido y con vencimiento el día 15 del mes subsiguiente, posteriores a dicha fecha los importes abonados en término sufrirán un recargo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.”

TÍTULO XVII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO UNICO

Artículo 142) EL pago fuera de término de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, generará un recargo del CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4.50%) mensual, aplicado proporcionalmente entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago.

Artículo 143) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a establecer por Decreto, el valor de alquiler de:

- 1) Por la instalación de Circo o Parque de Diversiones en terrenos del dominio Municipal.
- 2) Anfiteatro Municipal, modificándose los valores establecidos en la Ordenanza N° 962/96.
- 3) Salón de Hogar de Día y Guardería Infantil Municipal.

Artículo 144) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a establecer por Decreto los valores de:

a) la venta de guías turísticas, suvenires recordatorios de La Falda y todo otro servicio o actividad que brinde la Municipalidad de La Falda, desde sus Secretarías y/o áreas de sus dependencias tales como Cultura, Deporte, Turismo, Recreación, etc.

b) Tasa Municipal para Mantenimiento Balnearios y Camping Municipales.

Por el uso de los servicios del Balneario que brinda la Municipalidad en el Complejo Recreativo Siete Cascadas se establecen los siguientes valores máximos a percibir:

Por persona máximo hasta..... \$ 1200.-

- Tasa municipal por estacionamiento en complejo 7 cascadas hasta el montode \$ 250.- por día.

El Poder Ejecutivo podrá establecer exenciones, disminuir o fijar precios especiales para Jubilados, Escuelas de la zona, Discapacitados, etc.

El valor que abonará cada habitante de la ciudad de La Falda, acreditando tal condición con la mera presentación de DNI, será el equivalente al 50 % del importe establecido como entrada general a través de Decreto emanado del Poder Ejecutivo.

Quienes tengan la calidad de empleados municipales, no abonarán la entrada para su ingreso.

El Poder Ejecutivo podrá mediante Decreto establecer el acceso libre y gratuito a los habitantes de la ciudad de La Falda, que acrediten dicha condición en tiempo y modalidades que considere.

Este artículo no aplica a aquella porción de estacionamiento cedido a terceros, en la cual está estipulado se abone a voluntad.-

Artículo 145) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a establecer por Decreto el valor de:

1) Gastos Administrativos compensatorios, por el proceso de adquisición de formularios continuos, preparación e impresión, procesamiento electrónico, envío y/o reparto de los cedulones correspondientes y todo otro gasto necesario, para percibir la Tasa, Impuesto o Contribución, hasta un máximo de \$ 194.-

2) Gastos por reimpresión de cedulones correspondientes a períodos o cuotas vencidas, por el importe que el Poder Ejecutivo considere conveniente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 146) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar las formas de pago de los distintos tributos contenidos en la presente Ordenanza a los fines de facilitar una correcta implementación de los mismos.

Se incorpora la posibilidad de recibir vía **correo electrónico el cedulón** por tasas retributivas (en cuyo caso se beneficiará al contribuyente con el descuento de los gastos administrativos), que se agrega a la clave fiscal municipal (CFM) para las declaraciones juradas de comercio on-line; creamos la **dirección fiscal electrónica municipal**. Dichos servicios se encuentran en el sitio web institucional www.lafalda.gob.ar

Artículo 147) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a percibir el gasto operativo que demande el pago con TARJETA DE CREDITO O DEBITO y medios virtuales (a saber Mercado Pago, Pay Per Tic, Pago mis Cuentas, Pago Fácil, Pagos 360 y cualquier otro convenio que este Municipio considere oportuno celebrar) para comodidad, beneficio y seguridad de los Contribuyentes de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 998/96.

Artículo 148) FACÚLTASE al P.E.M. a establecer por Decreto los valores y condiciones de pago de los cargos por esterilización de animales, con un valor máximo de hasta **\$ 6165.-**

Artículo 149) Se otorgará un Descuento especial del VEINTE POR CIENTO (20%) a aquellos contribuyentes que **NO mantengan DEUDA con el Estado Municipal. Entendiéndose por deuda toda obligación impaga (por tasas municipales) comprendida por un plazo mayor a CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) corridos.**

Artículo 150) FACÚLTASE al Poder ejecutivo Municipal a establecer el alquiler de Espacios Públicos en Fiestas que se lleven a cabo dentro del ejido Municipal.

Artículo 151) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de **2022**, quedando derogadas todas otras disposiciones anteriores que se opongan a la presente, a excepción de las eximiciones que otorgue el Concejo Deliberante, como así también todas las ordenanzas que establezcan exenciones que no estén expresamente contempladas en el presente dispositivo legal.

Artículo 152) FÍJASE para que el día 3 de enero del 2022 a las veinte horas, a través de la plataforma zoom del Concejo Deliberante, se lleve a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 153) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA